

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las diecisiete horas y ocho minutos del día diecisiete de enero de dos mil trece, se reúne en la Sala de Sesiones de las Casas Consistoriales, el Excelentísimo Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia de DON FERNANDO CLAVIJO BATLLE, Alcalde, concurriendo los señores Concejales

DOÑA BLANCA DELIA PÉREZ DELGADO
DON JUAN MANUEL BETHENCOURT PADRÓN
DON JUAN ANTONIO ALONSO BARRETO
DOÑA AYMARA CALERO TAVÍO
DOÑA MARÍA DE LA CRUZ DÍAZ DOMÍNGUEZ
DON FRANCISCO GUTIÉRREZ GARCÍA
DON JOSÉ ALBERTO DÍAZ DOMÍNGUEZ
DOÑA JULIA MARÍA DORTA RODRÍGUEZ
DOÑA MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA
DON ANTONIO MIGUEL A. PÉREZ-GODIÑO PÉREZ
DON MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ROJAS
DON PEDRO JOSÉ SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA
DON AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS
DON RAMÓN LORENZO GONZÁLEZ DE MESA DE PONTE
DOÑA PILAR SAGRARIO SIMÓ GONZÁLEZ
DOÑA MARÍA SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN
DOÑA MARTA DEL CARMEN LÓPEZ CABRERA
DOÑA MÓNICA NATALIA MARTÍN SUÁREZ
DON YERAY RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DOÑA MARÍA JOSÉ CASTAÑEDA CRUZ
DON JAVIER ABREU RODRÍGUEZ
DON SANTIAGO PÉREZ GARCÍA
DOÑA CANDELARIA INMACULADA MARRERO CRUZ
DON JUAN MIGUEL CELSO MENA TORRES

Asiste el Director General don Jonathan Domínguez Roger.

No ha excusado su ausencia don Juan Ignacio Viciano Maya.

Asiste don Ernesto Padrón Herrera, Secretario General del Pleno Accidental de la Corporación, y concurre el Sr. Viceinterventor en funciones de Interventor, don Gerardo Armas Davara.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que, con arreglo al Orden del Día previsto, se desarrolla en la forma siguiente:

Interviene el señor Alcalde: Buenas tardes, compañeros de Corporación, público asistente, muy buenas tardes a todos, vamos a comenzar la celebración de esta sesión ordinaria de hoy día diecisiete de enero del dos mil trece, yo en primer lugar quería agradecerles a los compañeros Concejales, saben que la sesión ordinaria tenía que ser el día diez, pero dadas las fiestas y demás y en Junta de Portavoces, acordamos posponerlo para este jueves y quería agradecerles pues, pues en fin, la colaboración y desde luego el talante a la hora de poder aplazar esta sesión. Quiero hacerle llegar también especialmente a las Asociaciones de Valle Jiménez y Valle Tabares pues el agradecimiento porque hayan estado el día hoy aquí pues para participar en este Pleno, así como a los jóvenes que también tienen previsto participar y a la FAV Agüere, y a la Asociación del Casco, creo recordar.

PUNTO 1.- RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL PUNTO 3, PÁGINA 3, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL 11 DE OCTUBRE DE 2012.

Interviene el señor Alcalde: Pasamos a tratar el primer punto del Orden del Día. Rectificación de error en el punto 3, página 3 del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el once de octubre del dos mil doce. Es una rectificación de error, ¿alguna intervención?, pues pasamos a votación, ¿votos a favor?, unanimidad.

Habiéndose advertido error en el punto 3, página 3, del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el 11 de octubre de 2012, en el sentido de que el contenido no se corresponde con el enunciado del referido punto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se propone su rectificación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de tal forma que donde dice:

“PUNTO 3.- Dación de cuenta de cambios de miembros de Comisiones Plenarias correspondientes al Grupo Municipal Popular.

Interviene el señor Alcalde: Punto tres. Dación de cuenta de cambios de los miembros de Comisiones Plenarias correspondientes al Grupo Municipal Popular, que lo que se ha hecho es un reajuste con la incorporación de la nueva Concejala. ¿Alguna intervención?, queda enterado el Pleno.

Se da cuenta a la Corporación, de las resoluciones dictadas por:

- El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente desde el día 3 al 11 de julio de 2012, que comprende los números 1492 al 1555.
- El señor Concejales Teniente de Alcalde para Hacienda y Servicios Económicos, desde el día 18 al 27 de junio de 2012, que comprende los números 1512 al 1611.
- La señora Concejales Teniente de Alcalde para Obras e Infraestructuras, desde el día 19 de junio al 2 de julio de 2012, que comprende los números 190 al 211.
- El señor Concejales Teniente de Alcalde para Seguridad Ciudadana, desde el día 7 al 15 de junio de 2012, que comprende los números 1487 al 1572.

Habiendo estado el expediente, de este asunto, junto con los demás, incluidos en el Orden del Día, a disposición de los señores Concejales durante el plazo reglamentario.”

Debe decir:

PUNTO 3.- DACIÓN DE CUENTA DE CAMBIOS DE MIEMBROS DE COMISIONES PLENARIAS CORRESPONDIENTES AL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

Por la Alcaldía-Presidencia se dan cuenta de los siguientes cambios de miembros de Comisiones Plenarias y Organismos, correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular:

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDAS

TITULAR	PILAR SAGRARIO SIMÓ GONZÁLEZ
----------------	------------------------------

TEIDAGUA

TITULAR	PEDRO SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA
----------------	-------------------------------

ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES

TITULAR	SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN
SUPLENTE	AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS
TITULAR	PILAR SAGRARIO SIMÓ GONZÁLEZ
SUPLENTE	RAMÓN GONZÁLEZ DE MESA DE PONTE

GERENCIA DE URBANISMO

TITULAR	RAMÓN GONZÁLEZ DE MESA DE PONTE
SUPLENTE	PILAR SAGRARIO SIMÓ GONZÁLEZ
TITULAR	PEDRO SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA
SUPLENTE	SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN

ORGANISMO AUTÓNOMO DE MÚSICA

TITULAR	SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN
SUPLENTE	PEDRO SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA
TITULAR	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ CABRERA
SUPLENTE	AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS

COMISIONES PLENARIAS BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA

TITULAR	PILAR SAGRARIO SIMÓ GONZÁLEZ
SUPLENTE	MARTA DEL CARMEN LÓPEZ CABRERA
TITULAR	SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN
SUPLENTE	PEDRO SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA

CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

TITULAR	AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS
SUPLENTE	MARTA DEL CARMEN LÓPEZ CABRERA
TITULAR	SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN
SUPLENTE	RAMÓN GONZÁLEZ DE MESA PONTE

SERVICIOS MUNICIPALES

TITULAR	MARTA DEL CARMEN LÓPEZ CABRERA
SUPLENTE	AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS
TITULAR	PILAR SAGRARIO SIMÓ GONZÁLEZ
SUPLENTE	PEDRO SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA
TITULAR	RAMÓN GONZÁLEZ DE MESA PONTE
SUPLENTE	SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

TITULAR	RAMÓN GONZÁLEZ DE MESA PONTE
SUPLENTE	PEDRO SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA
TITULAR	MARTA DEL CARMEN LÓPEZ CABRERA
SUPLENTE	SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN

PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

TITULAR	AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS
SUPLENTE	PEDRO SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA
TITULAR	MARTA DEL CARMEN LÓPEZ CABRERA
SUPLENTE	RAMÓN GONZÁLEZ DE MESA PONTE

HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS

TITULAR	RAMÓN GONZÁLEZ DE MESA PONTE
SUPLENTE	AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS
TITULAR	SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN
SUPLENTE	PILAR SAGRARIO SIMÓ GONZÁLEZ

SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

TITULAR	SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN
SUPLENTE	MARTA DEL CARMEN LÓPEZ CABRERA
TITULAR	RAMÓN GONZÁLEZ DE MESA PONTE
SUPLENTE	PEDRO SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA
TITULAR	PILAR SAGRARIO SIMÓ GONZÁLEZ
SUPLENTE	AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS

OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

TITULAR	PILAR SAGRARIO SIMÓ GONZÁLEZ
SUPLENTE	RAMÓN GONZÁLEZ DE MESA PONTE
TITULAR	AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS
SUPLENTE	PEDRO SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA

CUENTAS ANUALES

TITULAR	PEDRO SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA
SUPLENTE	RAMÓN GONZÁLEZ DE MESA PONTE
TITULAR	MARTA DEL CARMEN LÓPEZ CABRERA
SUPLENTE	PILAR SAGRARIO SIMÓ GONZÁLEZ

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Interviene el señor Alcalde: Punto dos, expediente relativo a las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia. ¿Alguna intervención?, don Juan Miguel.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Gracias, señor Alcalde. Buenas tardes compañeras y compañeros, vecinos y vecinas, y medios de comunicación. Recordarán que en el último Pleno del dos mil doce hablamos de la Pedrea que solía tocar siempre a la misma empresa que se han beneficiado de los servicios públicos. En estos Decretos continúan con la estela que se ha seguido Pleno tras Pleno desde que entramos en el Consistorio y seguro que antes. Le digo una vez más que se demuestre la voluntad del Gobierno Local por cambiar las prácticas del pasado, prácticas que en su momento fueron criticadas duramente por los que hoy comparten el Gobierno, pero que parecen haber quedado en el olvido. Compañeros y compañeras, no podemos mirar para otro lado cuando vemos el informe de Intervención sobre el contrato que se mantiene con la empresa "Procedimiento de

Aseo Urbano PAU, S.A.”. Esta empresa del Grupo Vendex tiene como máximo responsable a Gervasio Rolando Rodríguez Acosta, actualmente en prisión por la operación Pokemum, acusado de repartir sobornos entre funcionarios y políticos a cambio de contratos de servicios a los Ayuntamientos. Esta empresa mantiene deuda con las administraciones públicas, lo que a priori debería dificultar que se mantenga prestando este servicio público, tal y como establece la ley actual, cosa que según se ha publicado en varios medios se sabía en este Consistorio a la hora de suscribir las prórrogas de los contratos y que fue muy criticado en su momento por el Psoe y la oposición.

Interviene el señor Alcalde: Don Juan Miguel, yo, como estamos en la dación de cuenta de las resoluciones, no sé exactamente a qué se refiere ni, no sé a qué resolución en concreto se refiere y en fin, no acabo de entender el alcance.

Interviene el señor Mena Torres: Yo estaba hablando de Decretos, de los pagos.., estoy..

Interviene el señor Alcalde: ¿Qué Decretos?. ...

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Mil doscientos dieciséis.

Interviene el señor Alcalde: Sí, y en relación a ese Decreto, ¿qué problemas..?

Interviene el señor Mena Torres: Estoy hablando del contenido, se ha entendido un poco, estoy hablando, no estoy hablando en sí del Decreto, sino que se siguen, se siguen pagando sin contrato, sin salir, sin salir a contrato.

Interviene el señor Alcalde: No es cierto, es que estamos en un punto de dación de cuenta de Decreto, si usted quiere presentar una Moción y hablar de términos políticos, pero que luego está si es un Decreto es porque hay contrato, entonces, a mí me gustaría que o se centrara en el punto y las valoraciones, en fin, pues las de...política, y que en fin, no haga afirmaciones que desde luego no son ciertas, ¿no?. Entonces, sí, no sé si tiene inconveniente en que le aclare, o bueno, termine la intervención, termine la inter.. ¿eh?, sí, don Javier.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Bueno, yo creo que está confundiendo una cosa con la otra, el contrato al que usted se refiere finalizó, se hizo un nuevo contrato, ha salido a concurso, y ha sido adjudicado, y usted se está refiriendo tal y como le ha apuntado don Santiago Pérez al decreto dos mil doscientos dieciséis, es el salvamiento de un reparo de la Intervención Municipal, por una factura anterior del anterior contrato, no del actual, claro, del anterior contrato, no del actual contrato de limpieza de las dependencias municipales y los colegios.

Interviene el señor Alcalde: Continúe don Juan Miguel.

Interviene el señor Mena Torres: Con respecto al anterior, que es donde quería, donde quería justificar, el día veinte, el día veinte de noviembre solicitamos información sobre las certificaciones mensuales, con la seguridad social y las certificaciones de las obligaciones del pago con otras administraciones públicas, de

todas las empresas que prestan servicios para este Ayuntamiento, una información que casi dos meses después seguimos esperando y que podía aclarar muchas situaciones sospechosas que chocarían frontalmente con la legislación actual. Vemos que se ha solicitado nuevamente sacar a concurso la gestión del Plan Especial del Casco Histórico, de la cual nosotros en varias ocasiones hemos manifestado nuestras dudas en la eficacia del mismo y del coste anual que le supone al Ayuntamiento. Tenemos una Gerencia de Urbanismo donde el volumen de trabajo ha disminuido, lo que permite que la gestión del PE sea llevada de esta institución, no nos vale que se nos diga que no hay gente formada, si es así, si es así, nuestra misión es formar nuestro personal para llevar la gestión de este espacio tan importante del Municipio. Solo lo que nos cuesta un mes el servicio contratado actualmente, daría para pagar dicha formación y sobra, eso también es eficacia en la gestión. Sobre el valor de los técnicos municipales, nos gustaría detenernos un momento, especialmente cuando vemos que gastamos cinco mil doscientos ochenta euros en que una empresa externa organice unos talleres vecinales con las asociaciones de La Cuesta, que sinceramente creemos podría haber sido asumido por el Área de Participación. No entendemos estos gastos y realmente nos parecen criticables, ya que la apuesta por la participación en la que estamos y que apoyamos debe ser asumida por la institución y no convertirse en un negocio para unos pocos. Por suerte, en La Laguna tenemos un importante movimiento vecinal que arrastra a la institución para que la participación sea seña de identidad de esta ciudad. Nos aparecen también pagos de alquileres, de la nave de la delegación de Cultura, que en el año genera un importe de sesenta y dos mil euros anuales, cuando la situación actual nos encontramos con nave con igual o mayor capacidad a precios muy inferiores de lo que se está pagando actualmente, manteniendo precio de la época dorada; animamos una vez más a buscar alternativas en un compromiso que parece que no acaba de cerrarse y que podría lograr importante ahorro para La Laguna. Para finalizar, me gustaría reseñar el pago de un banquete de casi mil quinientos euros con los directivos de Cadena Dial. Nos pueden decir que esto beneficia a La Laguna turísticamente, pero no se actúa con otra gente de igual manera, cuando por ejemplo se han celebrado congresos u otros actos y se ha pedido colaboración. Esta no se ha dado argumentando la situación económica. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias. Don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Muchas gracias, señor Alcalde, yo simplemente me voy a limitar a manifestar unas muy breves consideraciones, la primera, quiero que tomemos conciencia de que estamos ratificando, dando cuenta de decretos que han dictado el señor Alcalde y los señores Tenientes de Alcalde en fechas comprendidas entre julio y septiembre del año pasado, venimos con un considerable retraso al respecto, con lo cual, el control del Pleno de toda esa labor, que es la labor fundamental de la Corporación, pues se está siendo claramente en un tiempo que ya no es real, y dicho esto, y rogando, porque ya lo he rogado en la Junta de Portavoces, que se haga un esfuerzo para actualizar la dación de cuenta de los Decretos, de forma que un mes estemos conociendo los Decretos que se han dictado a lo largo del mes anterior, eso tiene mucho más sentido. Y segundo, el Decreto al que se refería el compañero don Juan Miguel Celso Mena es todo un alarde, ustedes saben que tengo bastantes años de experiencia en la vida institucional, pero mi capacidad de asombro está lejos de llegar a su límite. Este es un Decreto en el que se prorroga con efectos retroactivos la continuación del servicio de una empresa que cobra mensualmente casi cuatrocientos mil euros, servicio de limpieza, un servicio importante, desde marzo de dos mil once a septiembre de dos mil nueve, es decir, desde septiembre de dos mil nueve hasta marzo de dos mil once, venía esa empresa sin título jurídico continuando con la prestación de ese servicio. A partir de ahí se produjeron algunas nuevas prórrogas, más que prórrogas,

autorizaciones de continuación del servicio, que es otro concepto, ya definitivamente ese servicio, el contrato que lo sustenta se ha extinguido, lo miremos por donde lo miremos, hasta que finalmente se ha tramitado por esta nueva Corporación el concurso y se ha vuelto a adjudicar. Ahora, quien se lea el Decreto, que uno tiene que tener la paciencia de leérselo, verá que el Decreto es una contienda, una contienda, entre el Área de Hacienda del Gobierno Municipal y el Área de Medio Ambiente. Dedicamos dos folios del Decreto a echarse recíprocamente las culpas de por qué esa relación con dicha empresa, insisto, no es un contrato de chochos y moscas, es un contrato de prestación importantísima que factura al mes al Ayuntamiento trescientos sesenta mil euros de los de esos años; una especie de combate de boxeo, una contienda entre dos concejalías, desde el mismo gobierno municipal que a mí me han dejado verdaderamente perplejo. En cualquier caso, señor Alcalde, no son muchos los Decretos que vienen para la dación de cuenta a este Pleno, porque vamos retrasados, lo digo, y yo simplemente hago un brindis por una exigencia de transparencia que el señor Alcalde ha hecho pública con mucha solemnidad estos días, poniendo el listón muy alto, y espero que todos, todos los de la Corporación, empezando por el señor Alcalde y terminando por este último Concejal de la Corporación, seamos capaces de mantener ese listón a ese nivel de transparencia. Y este Decreto y cómo se gestionaba el asunto es todo menos un ejemplo de transparencia. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, muchas gracias, ¿alguna intervención?

Interviene el señor Concejal don Pedro José Suárez López de Vergara: Sí, muchas gracias, señor Alcalde, buenas tardes a todos, compañeros de Corporación, público asistente y periodistas. Bueno, casi el hablar en tercer lugar pues siempre en un tema como este hace que nos repitamos, porque casi todos los Decretos por lo más que nos llaman la atención pues fundamentalmente son estos de levantamiento de reparos. Yo sí quiero romper una lanza a favor del Grupo de Gobierno en cuanto que si aunque, como decía Santiago Pérez, vamos retrasados con los Decretos, es verdad que desde un principio también nos quejábamos que de alguna manera el volumen de Decretos que había que estudiar en prácticamente tres días era muy importante, esto viene a ser un volumen más o menos asequible, pero es verdad que deberíamos de hacer un esfuerzo por irnos actualizando. Los levantamientos de reparos en el tocho este que nos han entregado que corresponde al Pleno de hoy, pues se han disminuido, y eso de alguna manera hay que celebrarlo, pero también es verdad que los reparos en algunos de los expedientes pues son tremendamente llamativos, no voy a reincidir en el Decreto dos mil doscientos dieciséis, que es el que hemos tratado o han tratado mis compañeros que me han precedido en la palabra, con respecto al servicio de limpieza de los colegios en dependencias municipales, creo que desde luego el Decreto hay que leérselo para, varias veces para poder entender qué es lo que ocurre, pero sí es verdad que nos llama muchísimo la atención el levantamiento de un reparo que está más que justificado, un reparo de legalidad y que desde nuestro punto de vista no está suficientemente contestado, ¿no?. Otro de los expedientes que sí que nos llama muchísimo la atención, porque también es un reparo importante en el sentido que el señor Interventor pues enumera una serie de reparos con respecto al propio expediente, es el de, el del proyecto medioambiental de la zona

Tornero Fase dos, hay un listado enorme que justifica el reparo que pone la Intervención y que desde luego, leyendo el expediente, no parece que quede suficientemente justificado la, el levantamiento del reparo, un listado en el cual el señor Interventor nos dice que no consta acuerdo urgente de ocupación que inicia el proceso expropiatorio, que no se acredita la relación de bienes y derechos afectados, que la tasación se ha efectuado de forma unilateral por la Administración, basada en valores fiscales inferiores al real al bien o derecho expropiado, que no se acredita que se haya procedido a la inmediata ocupación del bien, a pesar de que nos encontramos ante una expropiación urgente de ocupación, justificar la razón por la que se formula una única propuesta de resolución, cuando la referida vienen nueve expedientes individualizados, y también recuerda al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna la potestad expropiatoria se encuentra en estos momentos atribuida en régimen de descentralización a la Gerencia de Urbanismo. En la contestación que hace creo que el Servicio Económico del Ayuntamiento, pues contestando de forma genérica, creo que no contesta de forma clara a la hora de proponer el levantamiento de reparo. Nos llama también mucho la atención, pues algunos pagos de esto que califica el compañero Mena como la Pedrea, un pago en concreto, de casi cinco mil euros, correspondiente a una publicación en el periódico La Laguna mensual, por un año de inserciones en una programación en centro ciudadano. En definitiva, celebrar por un lado que se vayan disminuyendo los reparos de la Intervención en todos estos Decretos, pero por otro lado, denunciar de alguna manera que los reparos que se están levantando tienen mucha envidia y creo que debían de ser mayormente justificados. Muchísimas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchísimas gracias, don Pedro. ¿Alguna intervención más?, pasamos a, es una dación de, expediente relativo a, es dación de cuenta, ¿no?, dación de cuenta, no hay que votar.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Se da cuenta a la Corporación, de las resoluciones dictadas por:

- El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente desde el día 3 al 11 de septiembre de 2012, que comprende los números 2191 al 2307.
- El señor Concejal Teniente de Alcalde para Hacienda y Servicios Económicos, desde el día 23 de julio al 8 de agosto de 2012, que comprende los números 1898 al 2034.
- La señora Concejal Teniente de Alcalde para Obras e Infraestructuras, desde el día 25 de julio al 1 de agosto de 2012, que comprende los números 249 al 263.
- El señor Concejal Teniente de Alcalde para Seguridad Ciudadana, desde el día 3 al 16 de julio de 2012, que comprende los números 1688 al 1828.

Habiendo estado el expediente, de este asunto, junto con los demás, incluidos en el Orden del Día, a disposición de los señores Concejales durante el plazo reglamentario.

PUNTO 3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 18/2013, DE 11 DE ENERO, RELATIVO A DELEGACIONES EN MATERIA DE FIESTAS Y JUVENTUD.

Interviene el señor Alcalde: Pues pasamos al punto tres. Dación de cuenta del Decreto número 18/2013, de 11 de enero, relativo a las delegaciones en materia de Fiestas y Juventud. ¿Alguna intervención?, pues queda enterado el Pleno.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del Decreto nº 18/2013, de 11 de enero, relativo a delegaciones en materia de Fiestas y Juventud, que, transcrito literalmente, dice:

“De conformidad con los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 76 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 7 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente **RESUELVO**:

Primero.- Revocar y dejar sin efecto las atribuciones específicas delegadas a favor del Concejal don Jesús Domingo Galván Delgado, en materia de Fiestas y Juventud.

Segundo.- Delegar en la Concejala doña Julia María Dorta Rodríguez, las atribuciones específicas en materia de Fiestas y Juventud.

Tercero.- Ordenar la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.”

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno queda enterado del transcrito Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

PUNTO 4.- MOCIÓN RELATIVA A ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE RELATIVO AL PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988, DE COSTAS, SOLICITANDO APOYO A TODAS AQUELLAS ENMIENDAS CUYA FINALIDAD SEA EL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN ARCHIPIELÁGICA DE CANARIAS.

Interviene el señor Alcalde: Punto cuatro. Hay que ratificar la inclusión en el Orden del Día, ¿votos a favor de que se incluya en el Orden del Día el punto cuatro?, unanimidad, queda incluido. Pasamos a tratarlo: Moción relativa al acuerdo adoptado por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, relativo al proyecto de ley de protección y uso sostenible del litoral y modificación de la Ley 22/1988 de costas, solicitando apoyo a todas aquellas enmiendas cuya finalidad sea el reconocimiento de la condición archipelágica de Canarias. ¿Alguna intervención?, don Juan Miguel.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma doña María José Castañeda Cruz.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Gracias, señor Alcalde, este sin duda es un asunto que ha generado un intenso debate político y

ciudadano, imágenes dramáticas como las de los vecinos y vecinas de Cho Vito, siendo expulsados de sus casas, ha generado una opinión pública favorable a modificar y adaptar la Ley, una ley que en principio perseguía un bien común como el asegurar que la costa se mantuviera como un espacio público para los ciudadanos. Detener esa agresión brutal contra el litoral fue uno de los objetivos de la vigente Ley de Costas que como vemos no tuvo los efectos deseados. Por desgracia el cemento ha ido ocupando cada vez más espacio en un entorno natural gravemente amenazado, en especial en nuestra tierra. Una ley que se fijaba el objetivo de la defensa del equilibrio de la costa, conservación de sus valores naturales y culturales, aprovechamiento racional de sus recursos y garantía de uso y disfrute abierto a todo, con excepciones plenamente justificadas por el interés colectivo y limitadas en tiempo y espacio, adoptando medidas de restauración. En dos mil doce, el PP en el Congreso del Estado redacta el proyecto de ley de protección y uso sostenible del litoral, y de modificación de la Ley veintidós ochenta y ocho de veintiocho de julio de costas. Podemos decir que este proyecto es cuando menos contradictorio, ya que si bien en su exposición de motivos propone un objetivo de conservación, en el articulado permite diversas excepciones en aplicación de las normas de protección. Excluye el dominio público algunas situaciones físicas y humanas, y amplía la temporalidad y permisibilidad en la ocupación en las concesiones administrativas en general. Este borrador de ley supone aplicar una política de hechos consumados, de forma que los lugares donde se haya producido una degradación o modificación del litoral, se dé por irrecuperable, basando la protección solo en los lugares donde aún se mantienen los caracteres naturales. La enmienda que Coalición Canaria se propone a este documento que se trae a grandes rasgos a este Pleno, nos generan ciertas dudas, a pesar de que en sí se puede, hemos estado acompañada y apoyando las justas demandas de los vecinos de Cho Vito, de los núcleos de la costa de Tacoronte, la Cofradía de La Punta, de los habitantes de Igueste de San Andrés. Incluso cuando otros miraban para otro lado. Nos preocupa esta voluntad de asumir competencias en costas cuando hemos comprobado los dramáticos recortes que se han sufrido en otras áreas transferidas, como la de parques nacionales. Esta transferencia de competencias ¿sería para facilitar las cosas en Canarias a la gente sencilla o para empeorar la situación?. Que conste que nosotros somos partidarios de que las competencias en esta materia sean Canarias. Pese a que tiene razón en cuanto al arbitrario de la propuesta de borrador de ley en cuanto marca diferencia de trato y excepciones de la configuración del deslinde del dominio público en una serie de localidades, en una serie de localidades, en la Península Ibérica y en la isla de Formentera, también es cierto que no se indique la relación de esos supuestos núcleos costeros que deberían ser conservados bien por su carácter etnográfico, por su valor histórico o cultural, o por haberse construido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley veintidós/noventa y ocho. Muchos de los posibles núcleos a los que se hace referencia de forma vaga en el texto, litoral de Agache, Anaga, etc, hay núcleos construidos y ampliados con posterioridad a la Ley del ochenta y ocho, situado en dominio público de forma que privatiza un tramo de la costa y sin tener valor alguno histórico o cultural. Finalmente, no entendemos bien lo que se solicita en el punto dos del acuerdo del Cabildo, donde es muy genérico, y caben muchas interpretaciones, y en el punto cuatro, donde se le pide a los diputados y senadores canarios expresamente la defensa de los diferentes núcleos de población afectados. Por todas estas dudas, nos vamos a abstener en esta moción.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Miguel. Don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Sí, muchas gracias, a ver, nosotros dos en ausencia de nuestro compañero Juan Ignacio Viciñana, vamos también a abstenernos, y nos vamos a abstener sobre la base de la siguiente consideración, es una mala costumbre la que existe en nuestro país de estar

permanentemente cambiando las leyes como si necesitáramos las mejores leyes del mundo, y como si el hecho de tener leyes por sí mismas garantizara su cumplimiento, y resulta que no es así, la ley de mil novecientos ochenta y ocho es una ley razonable, en cuya aplicación se han recuperado espacios costeros que eran de dominio público, que habían sido usurpados, y se recuperan no solo para nosotros, sino para las generaciones del futuro. Esa ley, tiene preceptos que permiten proteger algunos núcleos costeros situados en el dominio público con la antigüedad y con valor etnográfico, no es cuestión de tener mejores leyes, sino de interpretarlas razonablemente. Y a mí me produce poca confianza que con el pretexto de proteger esos pequeños núcleos costeros construidos por gente humilde, incluso después de que se aprobara la ley de mil novecientos ochenta y ocho, al final por una grieta no se vaya a colar solo un ratón, sino un elefante, el elefante de grandes instalaciones turísticas construidas en dominio público que en estos momentos están siendo objeto de investigación porque ese tipo de construcciones tienen entidad delictiva. Yo no me fío, a vuelta de los años, no me fío de algunas cosas, no me fío de que las instituciones canarias reclamen más competencias en esta materia, cosa que a mí me gustaría que ocurriera, hasta que en nuestro sistema institucional no haya mecanismos para exigir responsabilidades a los que luego tienen la obligación de aplicar y aplicar bien esas leyes. En los últimos años, por ejemplo, para construir el Puerto de Granadilla se modificó a uña de caballo una norma de extraordinaria importancia para la biodiversidad del archipiélago, el catálogo canario de especies amenazadas. Y claro, con este tipo de prácticas da la impresión que una nueva ley va a servir de algo parecido a lo que ha servido recientemente la amnistía fiscal, que es legalizar infracciones, y eso a la larga es profundamente injusto, porque habrá gente que cumplió, que cumplió con la ley, y gente que no ha cumplido, que al final del camino van a obtener un premio. Si quienes obtienen el premio son gente modesta, probablemente bienvenido sea el premio, pero si al final el premio significa legalización de hoteles importantes, construidos ilegalmente, y a veces una secuencia de hechos que están siendo investigados por corrupción, en fin, no me producen la menor confianza. Canarias tiene buenas leyes, lo que hay que hacer es aplicarlas en su finalidad, en su espíritu y con igualdad para todos. Por eso nos vamos a abstener, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Santiago. Don Javier.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Sí, buenas tardes, muchas gracias, señor Alcalde, yo creo que llegado a este punto y escuchado lo que algunos portavoces han planteado, la verdad es que no logro entender si se defiende blanco o se defiende negro, ¿no?, porque defender a las minorías y defender nuestro territorio y defender las historias consolidadas de la gente más humilde, pues podríamos estar de acuerdo o no, por lo que he escuchado de las dos anteriores intervenciones se está de acuerdo, se está de acuerdo, porque yo les he escuchado a ustedes en las diferentes emisoras de radio defendiendo a Cho Vito, por tanto están exactamente de acuerdo. Yo no lo he interrumpido, don Santiago, no le he interrumpido, lo que no entiendo es cómo se puede continuamente estar defendiendo blanco y negro en diferentes lugares; o estamos en contra de la propuesta que ha

hecho el gobierno del PP, o estamos a favor, yo estoy en contra, yo les insto a ustedes dos a mejorar la enmienda que traemos hoy aquí, la propuesta que traemos, porque es planteada desde un punto de vista progresista para la defensa de los intereses generales del conjunto de los ciudadanos. Es la defensa de nuestro territorio, no solo del canario, sino del conjunto del país; de las políticas que algunos han defendido durante un montón de años, pero que luego en una intervención aquí o en otros lugares, pues defienden una cosa y a la vez defienden lo contrario. Si queremos que el dominio público no lo ocupe ninguna construcción, es ninguna, da igual que sea la de un rico o que sea la de un pobre, da igual que sea la de un hotel o que sea la de un chalé, ahora defender blanco y negro a la vez, es que no tiene ningún criterio, ni es razonable, ni es lógico, las políticas se hacen y las leyes se hacen para el conjunto de los ciudadanos, no para perjudicar a unos en beneficio de otros. Esta propuesta que nosotros le hacemos como moción, la podíamos haber discutido en la Junta de Portavoces y ustedes dos tenían opción de haberla enmendado, y que todavía están en oportunidad de enmendarlas, me parece que refleja el interés general de dos fuerzas políticas o de la mayoría que estamos en estas posiciones. Ahora, si lo que se quiere es seguir con el discurso de no mojarme, nunca mejor dicho, porque eso me permite estar en un lado y en otro en función de en qué emisora o en qué medio de comunicación estoy, oiga, pues estupendo, pero aquí lo que se trata es de que intentemos dar pasos a una propuesta que ha hecho el actual gobierno de la nación. Por cierto, algunos cuando han formado parte de otra institución han hecho propuestas encaminadas por ejemplo al Puerto de Granadilla, que habrá que recordarlas, y mociones presentadas. Dicho esto, yo les insto a los dos a seguir con la teoría en la que estamos desde hace mucho tiempo, la defensa del medio ambiente, la defensa de valores progresistas, la defensa de nuestro territorio, y por tanto, esa fórmula es posible no con la abstención sino mojándose y participando, apoyando una moción como la que aquí traemos o en todo caso mejorándola para poderla enriquecer y no quedarnos simplemente en el discurso de las palabras bonitas, sino de ir aportando soluciones y mejoras estemos o no estemos en las instituciones. Gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Javier. Don Pedro.

Interviene el señor Concejal don Pedro José Suárez López de Vergara: Sí, gracias, señor Alcalde, bueno, moción que fue presentada en su día, creo que en noviembre, en el Cabildo de Tenerife y que aquí se hace traslado de la misma. Primero, matizar que para solicitar cualquier tipo de competencias en materia de costas, pues se requiere una reforma del Estatuto de Autonomía. En el año dos mil diez, a instancias del Partido Popular y aprovechando la oportunidad que en el dos mil nueve brindaba el anteproyecto de Ley de protección y uso sostenible del litoral y de la modificación de la Ley veintidós/ochenta y ocho de veintiocho de julio, de costas, se aprobó en su día una proposición no de ley que permitía ciertas excepciones para núcleos costeros, que reunieran valores etnográficos, arquitectónicos y paisajísticos, es artículo tres de la ley siete del dos mil nueve. Esta iniciativa requería por parte del gobierno autónomo de mantener una actividad en colaboración con las corporaciones locales, y este mismo grupo municipal en el anterior mandato presentó una moción en mayo del dos mil diez, aprobada por unanimidad de este Pleno, para realizar un catálogo de este tipo de viviendas o inmuebles que se encontraban dentro de estos parámetros. Sin embargo, nunca se llegó a realizar este catálogo, y el gobierno de Canarias nunca hizo nada al respecto, sólo el municipio del Puerto de la Cruz se benefició y aprovechó la oportunidad al realizar su catálogo. Entendiendo que teníamos esa oportunidad, y creo que en estos momentos la moción pues fue votada por nuestro grupo en contra en el Cabildo al no admitirse ningún tipo de sugerencia, anunciamos nuestro voto en contra en coherencia con lo aquí expuesto. Muchísimas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Pedro. Don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejales don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Si, señor Alcalde, compañeros Concejales, señoras y señores, muy buenas tardes a todos. Nosotros entendemos desde el grupo de Coalición Canaria que solo hay un camino si se quiere realmente proteger a los núcleos tradicionales costeros de Tenerife, como se ha dicho por parte de los Portavoces, de los señores Portavoces, perdón, de Sí se Puede y de Por Tenerife, y es votar a favor de la moción. Es el único camino que entendemos coherente y razonable, porque además, la moción es que es sensata, pero no por nada en especial, sino porque la moción que se nos remite desde el Cabildo de Tenerife está cargada de sensatez, es precisa en los términos, se dice lo que defiende, y defiende básicamente tres cosas, primero contemplar en la nueva legislación de costas que está siendo ahora mismo tramitada, con sus luces y sus sombras, como también, como ha dicho don Santiago Pérez la legislación de mil novecientos ochenta y ocho, perdón, tiene sus luces y sombras, son muchas más las luces, pues para mejorar el escenario, no para empeorarlo, pues introduce, introduce un elemento esta moción, contemplas la especificidad de las Islas; creo que podemos estar de acuerdo todos los integrantes de este Pleno. Segunda cuestión, contemplar el ejercicio de la competencia de gestión sobre el litoral a la Comunidad Autónoma, cuestión sobre lo cual los Portavoces de Sí se Puede y Por Tenerife se han mostrado incluso de acuerdo, sobre las que hay un litigio en el Tribunal Constitucional entre la Comunidad Autónoma de Canarias y la Administración General del Estado, porque es un asunto sobre el que incluso podemos estar bastante de acuerdo en este Pleno. En tercer lugar, el punto cuatro de la moción, que es particularmente preciso y sensato, solicitar a todos los diputados y senadores canarios el apoyo de todas aquellas enmiendas que mejoren la situación de los diferentes núcleos de población afectados para resolver las tensiones históricas que les vienen afectando con la aplicación de la ley de mil novecientos ochenta y ocho, en equilibrio con medidas de protección y defensa del litoral y del medio ambiente. Y ahí en este punto la moción incide precisamente sobre el asunto que es objeto de debate en la isla de Tenerife, porque aquí hay que ir al debate real que hay en la isla de Tenerife sobre la gestión del litoral y sobre el impacto de determinadas edificaciones o núcleos poblados en el litoral. Y apartarnos de este debate es, bueno, meternos en debates que no son de la naturaleza de la isla y que además, lo tengo que decir, bueno, intentan imponer jugar con unas cartas que no son las que están sobre la mesa y sobre el mapa físico de la isla de Tenerife. Ese es el debate real que hay en Tenerife, el debate de Chovito y de otros núcleos tradicionales construidos antes de la entrada en vigor de la ley de mil novecientos ochenta y ocho, incluso en el término municipal de La Laguna. Y ese es el debate sobre el que se centra esta moción y es sobre el que nosotros entendemos que es razonable, sensato y casi ineludible el voto favorable. El señor Mena ha hablado de otras cuestiones, ¿no?, sobre los cuales, que no pretenden ser amparadas por esta moción; o sea, no se puede intentar hacer decir a la moción lo que no dice; son las segundas viviendas construidas después de mil novecientos ochenta y ocho. Desde luego, esta moción no sirve para amparar nada de eso, hay que dejarlo claro, la moción se centra en el asunto que es objeto de debate en la isla y que está en la

realidad de la isla de Tenerife. Segundo punto que dicta don Santiago Pérez, los hoteles ilegales, pues mire, los hoteles ilegales ubicados en el litoral tampoco es un asunto que sea objeto de debate hoy en la isla de Tenerife, ¿por qué?, porque no hay hoteles ilegales en el litoral. Ese es un debate que está en otra isla canaria, otra isla que don Santiago conoce y quiere, y quiere mucho, y conoce muy bien, que es la isla de Lanzarote, pero no es un debate de la isla de Tenerife, aún así para ser precisos y para no basar nuestras argumentaciones en suposiciones sino en realidades también hay que decir una cosa sobre ese asunto, yo me he tomado la molestia esta mañana de llamar a la abogada para no decir que voy a una fuente oficial o por tanto que tendiera a proteger la situación de esos hoteles o amparar su actual situación de ilegalidad, a la abogada denunciante de la situación irregular desde el punto de vista urbanístico de los hoteles de Lanzarote; hay treinta y uno en situación de ilegalidad, de los treinta y uno, don Santiago, ¿sabe cuántos tienen algún problema de invasión del dominio público costero?, uno, en el municipio de Yaiza; tienen problemas urbanísticos graves de otra naturaleza, incumplimiento del PIOT, incumplimiento del Plan Parcial, incumplimiento del Plan General del Municipio, etc. Por tanto, ese es un asunto que es aparte, lo digo, para ser precisos a la hora de poco menos que elucubrar sobre si esta moción intenta abrir la puerta, pues no, esta moción intenta lo que intenta, que lo que dice básicamente el punto cuatro, proteger los núcleos costeros tradicionales de la isla de Tenerife que no, que han contemplado con la legislación de mil novecientos ochenta y ocho y que fueron construidas con anterioridad. Porque ese es el problema real que tenemos en la isla. Por eso entendemos que si nos basamos en los argumentos y no en las suposiciones, la única respuesta posible y sensata de esta moción, señores Portavoces, es el voto favorable a la misma. Gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, ¿alguna intervención más?, don Juan Miguel.

Interviene el señor Mena Torres: Claro, como ha expuesto el compañero Javier y el compañero Juanma, yo creo que si se lee precisamente los seis puntos del acuerdo, ya lo dejamos claro, el dos, la diferencia entre el dos y el cuatro, nosotros estaríamos dispuestos a apoyarla, si se es claro, si se pone clarito, puntos y comas, creo que la historia hacia atrás nos ha dicho mucho, y mira, y Santiago Pérez lo ha dicho anteriormente, ha expuesto lo que ha pasado con el, con el Puerto de Granadilla, quiero decir, nosotros no queremos volver a caer en lo mismo, nosotros queremos que se especifique clarito, porque aquí, aquí todo lo que esté relacionado con la costa hay que dejarlo bastante claro. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Migue. Don Santiago.

Interviene el señor Concejil don Santiago Pérez García: Sí, muy brevemente, en primer lugar, en mi intervención, luego podrá haber de la intervención todas las interpretaciones que se quiera, yo probablemente de las pocas cosas que se hacer en la vida es explicarlas. He hecho una defensa de la ley vigente, de la ley vigente, y he dicho que la ley vigente es un buen instrumento y que aplicando esa ley, aplicando esa ley se han preservado núcleos costeros de valor etnográfico, la cuestión está en interpretar correctamente de acuerdo con la letra y con el espíritu de la ley, qué es un núcleo costero de valor etnográfico y cuál no es. Y he tomado el buen cuidado de no intervenir públicamente para defender un núcleo costero de esta isla que ha generado mucha polémica porque no tengo claro que ese sea un núcleo costero de valor etnográfico. Se podrá decir lo que se quiera, pero no se podrá, no se podrá poner sobre la mesa una sola intervención mía refiriéndome a ese asunto, simplemente porque no la he hecho. Además, cuando uno modifica las leyes, no debe perder de vista quién las va a aplicar, esta no es una ley, Concejal Bethencourt para la isla de Tenerife, es una ley de ámbito estatal, se va a aplicar en toda España y también en la isla de Lanzarote, y la va a aplicar un gobierno en el que yo tengo una profunda

desconfianza, especialmente en este tipo de asuntos. Precisamente, el mejor aval de esa desconfianza es que una de las prioridades que haya adoptado este gobierno, que tiene muchos problemas en el país por resolver, es modificar la ley de costas. Y yo creo que la experiencia colectiva nos debe enseñar, debemos intentar aprender de ella. Mi intervención es una intervención de la defensa de la Ley de mil novecientos ochenta y ocho, que la aprobaron las Cortes Generales con mayoría progresista, con mayoría del Partido Socialista, y la defiendo porque esa ley ha sido una buena ley, y porque aplicar esa ley, lo dije textualmente, ha permitido recuperar espacios del litoral que son un patrimonio de todos, de los canarios de hoy y de los canarios del mañana. Y si ahora se cambia la ley, se crea una situación de inseguridad jurídica que es verdaderamente desmoralizadora y que animará a mucha gente a realizar nuevas infracciones porque pensarán, como ocurre con los defraudadores fiscales, que al final habrá una nueva ley, una nueva amnistía de lo que está hecho, de lo que está hecho ilegalmente. Esta ha sido mi intervención, yo no me he puesto a decir unas cosas en unos ambientes y otras en otros, nadie me habrá oído expresarme a favor del colectivo de Cho Vito, no porque no tenga un nivel de afinidad humanamente hablando con su problemática, sino porque creo que en muchos de esos aspectos ese núcleo incumple, simplemente por eso. Por eso decía antes que con la actual ley, si hay colectivos, si hay enclaves costeros de verdadero valor etnográfico, y los hay, y que se hayan consolidado antes de la aprobación de la Ley, merece ser respetado, todo es un problema de aplicación de la ley, de aplicación correcta. Mi propuesta es que se mantenga esta ley, y mi actitud de desconfianza hacia un proyecto de ley de un gobierno en el que no tengo confianza, que tiene mayoría absoluta en las Cortes y que es el gobierno que va a aplicar esa ley, porque hasta que no se cambie la Constitución, el dominio público litoral es de titularidad estatal y lo gestiona el Estado, y lo gestiona el Estado. Y yo no voy a hacer, como hizo algún gobierno, modificar normas importantes, por ejemplo la Constitución, cuya modificación ahora está aplicando un gobierno con las consecuencias que todos estamos viendo en materia de recortes, de intervención en la autonomía de las entidades territoriales, etc. Esto es una posición tan legítima como cualquier otra, yo soy partidario de que se mantenga la ley de mil novecientos ochenta y ocho, esta es mi posición, no hay ninguna abstención, esta es mi posición, y por eso no me opongo a esta moción, simplemente me abstengo, mire que en este Pleno a mociones muy bonitas y muy argumentadas que hemos presentado el Concejal Juan Miguel Mena, o el Grupo Popular, o este modesto grupo, se nos ha votado en contra sin ni siquiera hacer lo que estamos nosotros haciendo, argumentar. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Santiago. Don Javier.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Yo no sé si es por esa relación afectiva de prepararse los Plenos conjuntamente y presentar las mociones en su conjunto los tres grupos de la oposición, don Santiago, usted se niega a nombrar al PP, pero es que no le he oído..

Interviene el señor Pérez García: Mil desconfianzas hacia este gobierno, lo he dicho por activa y por pasiva, mil desconfianzas.

Interviene el señor Alcalde: Por favor, por favor.

Interviene el señor Abreu Rodríguez: Mil confianzas en usted, usted lo ha demostrado a lo largo de los años, faltaría más, ¡a estas alturas!, fíjese donde estamos uno y donde está el otro, ¿no?, fíjese si hay confianza, ¿no?, es gratis además esto, ¿no?. No, pero denota usted, permítamelo, con todo el cariño y el afecto que sabe que le tengo y que usted además me tiene a mí y lo ha dicho públicamente, pues que noto de usted y del señor Mena cierto pudor a la hora de nombrar el gobierno del PP, y prefieren referirse al gobierno de la nación, gobierno central, gobierno del estado, y otros términos, para no decir el PP. No sé si eso obedece a la estrategia de hacer oposición en esta Corporación y no al interés general, ¿no?. Oiga, yo creo que el conjunto de las cosas que está haciendo el gobierno del Partido Popular a mí no me gustan, y las digo en su gran mayoría, ¿no?, pero esto de me gusta pero no me gusta, participo pero no participo, estoy en contra ahora pero después mañana ya veremos, ¿no?, y blanco y negro, y no quererme mojar en muchas ocasiones, oiga, pues es legítimo, ¿no?, nadie lo discute ni nadie lo impone, dice alguno de los intervinientes, tanto los de ahora como los de antes, la mejor manera de expresar la intervención es exponiéndola, bueno, también existe la posibilidad de enmendar, ¿no?, de enmendar una moción que a lo mejor los ciudadanos que están hoy escuchando este Pleno no lo sabe, pero no está de más recordarlo, que va a la Junta de Portavoces, y que ahí tenemos la oportunidad de discutirlo, y ahí se podría desde el día de la Junta de Portavoces, hace casi una semana, hace unos días ya, hasta el día de hoy, se podía haber enmendado, ¿no?, se podía haber mejorado el texto que se trae para ayudar al debate, ¿no?, y como hay gente que no tiene clara las posiciones al respecto, yo creo que los puntos que defiende la moción, tanto el uno hasta el seis, más claro es prácticamente imposible, ¿no?. En todo caso, se puede, y algunos tienen muy buena relación con diputados y con senadores, impedir lo que pretende el PP. Yo estoy convencido además que el señor Mena y el señor Santiago ni yo tenemos pisos en Marbella ni en ningún otro sitio por ahí, por lo tanto no tendremos problema en este sentido, ¿no?, seguir defendiendo lo que hemos defendido durante toda la vida, pero la mejor manera de defenderla es votarla, la mejor manera de defender estas cosas es mojarse, la mejor manera es dar la cara y no quedarse en medio de las dos aguas. Gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Javier. Don Pedro.

Interviene el señor Concejal don Pedro José Suárez López de Vergara: Bueno, no voy a entrar en la demagogia de don Javier Abreu metiéndose con el gobierno del Partido Popular, solamente volver a recordar que don Javier Abreu que repite del mandato anterior a este, tuvo la oportunidad después de haber aprobado una moción que aprobaron todos los grupos políticos en la cual se comprometían a elaborar un catálogo de los núcleos costeros que reunieran valores etnográficos, arquitectónicos o paisajísticos, y no lo hizo, resulta que deberíamos de estar, hoy no se debería de presentar esta moción porque este problema ya se hubiera solucionado, como así lo hizo en el municipio del Puerto de la Cruz. Sorprendentemente, como siempre, pues de alguna manera don Javier Abreu aprovecha pues cualquier resquicio a la hora de criticar al gobierno del Partido Popular cuando realmente el problema ha estado en Canarias y en este Ayuntamiento que en su día aprueba una moción, se compromete a realizar un catálogo de estos núcleos poblacionales que en teoría debemos de salvar y no lo hizo. Ahora venimos a sorprendernos cuando el Partido Popular en este Pleno y en el Pleno del Cabildo se opone a esta moción. Muchísimas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Pedro. Don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Sí, muchas gracias, señor Alcalde, bueno, muy rápido, primero la desconfianza es una cuestión de

percepción, en cualquier dirección ... es verdad que la ley se va a aplicar en todo el territorio de la Comunidad Autónoma, pero básicamente la moción será por una consecuencia pues elemental de que nace en una iniciativa del Cabildo de Tenerife, se centra en la problemática de la isla de Tenerife en función de que por otro lado se ha abierto un proceso de reforma legislativa, de la legislación básica de costas, es un proceso que está en marcha, es esencial, y lo que intentamos con esta moción, por eso insisto en pedir el voto favorable, es en qué medida podemos contribuir desde Tenerife, desde La Laguna, donde también tenemos núcleos costeros, desde Tenerife y desde Canarias a mejorar esa Ley. La Ley de mil novecientos ochenta y ocho sin duda ha sido positiva en la inmensa mayoría de su aplicación, y ha dejado algunos flecos en los cuales pues determinados núcleos tradicionales pues no se ven protegidos. Ese es un ámbito en el que se puede trabajar en esta nueva ley; se puede trabajar, estamos a tiempo de hacerlo, desde este municipio también, ¿eh?, y desde esta isla, y en eso incide la moción, en eso incide, en respetar la especificidad canaria, en contemplar esos núcleos, en buscar que la Comunidad Autónoma participe en la gestión del litoral, son cuestiones sensatas, ¿no?, es verdad que por ejemplo la nueva legislación que propone el gobierno del Partido Popular, introduce algunos elementos con los que nosotros no estamos de acuerdo, uno de ellos, la arbitrariedad, es decir, se legalizan un listado concreto de núcleos costeros, un poco a boleo, en función del interés no explicado, y que puede tener, bueno, pues razones para una desconfianza en este caso justificada en un hecho; ¿en qué hecho?, en la arbitrariedad. Bueno, con esto no estamos de acuerdo, desde luego, sería otro, otro trabajo a realizar en ese trámite de enmienda, sino lógicamente las decisiones en el ámbito del litoral y en cualquier ámbito público pues no se pueden basar en, bueno, en la arbitrariedad sino en cuestiones razonadas y en la igualdad de trato. Como entendemos que todos esos argumentos que son de puro sentido común y que tratan a fin de cuentas de mejorar la legislación de costas, no para desmentir a la ley vigente, sino para mejorarla, por eso entendemos que es recomendable el voto favorable unánime a ser posible de los grupos de esta Corporación. Muchas gracias a todos.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Manuel. ¿Alguna intervención más?, pues pasamos a votación. ¿Votos a favor de la moción?, diecisiete, ¿abstenciones?, tres, ¿votos en contra?, seis, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción relativa al acuerdo adoptado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife relativo al Proyecto de Ley de Protección y Uso Sostenible del Litoral y modificación de la Ley 22/1988, de Costas, solicitando apoyo a todas aquellas enmiendas cuya finalidad sea el reconocimiento de la condición archipiélagica de Canarias, que literalmente, dice:

“18.- Moción del Grupo Coalición Canaria-PNC-CCN sobre el Proyecto de Ley de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Vista moción que presenta el Grupo Nacionalista de Coalición Canaria-PNC-CCN sobre el Proyecto de Ley de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, habiéndose celebrado el debate de la moción que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, así como la correspondiente votación con un resultado de 22 votos a favor de los Consejeros del Grupo proponente y del Grupo Socialista, y 8 votos en contra de los Consejeros presentes del Grupo Popular, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Ratificar el Acuerdo Institucional adoptado por este Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2012.

2.- Apoyar y solicitar a las Cortes Generales la incorporación de aquellas enmiendas que tienen por objeto reconocer la realidad archipelágica canaria y, en consecuencia, incorporar al texto legislativo las singularidades de Canarias para resolver las grandes tensiones existentes en el litoral de Tenerife y de Canarias desde la aprobación de la ley de Costas de 1988.

3.- Apoyar y solicitar a las Cortes Generales la incorporación de aquellas enmiendas que tengan por objeto la asunción por la Comunidad Autónoma de Canarias de las competencias en materia de gestión de las costas.

4.- Solicitar a todos los Diputados y Senadores canarios el apoyo de todas aquellas enmiendas que mejoren la situación de los diferentes núcleos de población afectados para resolver las tensiones históricas que les vienen afectando con la aplicación de la Ley de 1988, en equilibrio con medidas de protección y defensa del litoral y del medio ambiente.

5.- Solicitar a todas las Instituciones Canarias, Ayuntamientos, Cabildos, Gobierno y Parlamento de Canarias el apoyo a todas aquellas enmiendas cuya finalidad sea el reconocimiento de la condición archipelágica de Canarias y su respuesta adecuada en el texto de la Ley.

6.- Solicitar a todas las instituciones privadas, sectores sociales, económicos y profesionales el apoyo y defensa de todas aquellas enmiendas que tengan por objeto lo expuesto en los apartados anteriores.

A continuación se hace constar el texto de la moción presentada en su tenor literal:

“Cuando las Cortes aprobaron la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas la totalidad de las Comunidades Autónomas interpusieron recursos ante el Tribunal Constitucional que dictó sentencia STC 149/1991, de 4 de julio, en la que se afirma con rotundidad que la ordenación del territorio es competencia de las Comunidades Autónomas, y que el litoral forma parte de dicho territorio.

Especial importancia tiene esta sentencia del TC para la Comunidad Autónoma de Canarias, pues dada su configuración de Archipiélago y más de 1.500 Km. de litoral se ha encontrado una y otra vez con la incomprensión de que nuestra actividad turística, residencial, de transportes, agrícola y pesquera, comercial, deportiva y de ocio y en definitiva nuestra realidad social y económica se encuentra íntimamente ligada a la zona marítimo-terrestre. Y que esta realidad unida a nuestro origen geológico volcánico, nuestro clima y nuestra posición geográfica hacen que las actividades que se desarrollan en el litoral de nuestro Archipiélago no encaje con exactitud en un marco normativo estatal que obedece a una realidad geográfica y social bien distinta.

Fruto de esta situación se han producido muchísimas tensiones entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias, dando lugar a numerosos conflictos

administrativos y jurisdiccionales entre las distintas Instituciones. La realidad de núcleos tradicionales en nuestras costas, existentes con anterioridad a la ley no convenientemente tratados, conflictos constantes con la ordenación urbanística de nuestras fachadas marítimas, dificultades en el desarrollo de las actividades náutico-recreativas en gran medida recualificadoras de nuestra industria turística. Complicaciones en la gestión y ordenación de los espacios naturales en los que se incluyen zona marítimo-terrestre. En la implementación de infraestructuras portuarias, de saneamiento, energéticas, de carreteras o de paseos marítimos. En la ordenación y gestión de los equipamientos de temporada de las playas o con las actividades que en ellas se desarrollan, sin que se tenga en cuenta que constituyen el lugar de esparcimiento de los habitantes del Archipiélago y además de forma continuada todo el año. Y por último no se puede dejar de mencionar la práctica de deslindes con criterios continentales que tienen unos efectos en los territorios insulares bien distintos y abusivos.

Ante esta realidad esperábamos, que en la primera reforma que se realizara del Régimen Jurídico de la zona marítimo-terrestre, y en aras a dar cumplimiento al tan recordado principio de cooperación enunciado por el Tribunal Constitucional en esta materia, el Gobierno de España arbitrara los mecanismos oportunos para atemperar la regulación con la realidad de nuestro Archipiélago. Pero no ha sido así, que nos conste, no ha habido el más mínimo contacto del Ministerio con la Comunidad Autónoma de Canarias, ni con las distintas Instituciones que la componen, y no tenemos constancia de que el proyecto de ley que nos ocupa haya sido estudiado y acordado en conferencia sectorial alguna.

Y tanto es así, que su simple regulación muy parcial, fraccionaria y singularizada para resolver determinados problemas de ocupación irregulares en el territorio peninsular, en nada atienden a las necesidades de Tenerife y de Canarias, ni de los ciudadanos canarios, por más que algunas cuestiones muy limitadas pueden resultar adecuadas.

Es más, conociendo en interés manifestado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de modificar la Ley de Costas de 1988, con fecha 30 de marzo de 2012, el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, adopta un acuerdo institucional del siguiente tenor literal "1.- Instar al Gobierno de España a que, en el marco de los acuerdos adquiridos en la Comisión Mixta de transferencias Administración del Estado –Comunidad Autónoma de Canarias, así como de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Canarias, se estudie la transferencia de las competencias en materia de costas a la Comunidad Autónoma de Canarias.2.- Instar al Gobierno de España a que en la reforma de la ley de costas que pretende impulsar, aborde la situación de los núcleos costeros, edificaciones y usos existentes en el litoral para generar mayor seguridad jurídica, resolver tensiones y valore, en su caso, la inclusión de medidas que posibiliten el equilibrio entre la protección del litoral, para la cual se consolidaron las figuras de la servidumbre de protección y de tránsito, y las diferentes situaciones que ha generado la aplicación de la Ley desde su entrada en vigor. 3.- Instar al Gobierno de España a que en la reforma

de la ley de costas que pretende impulsar, articule cuantas medidas sean precisas para proteger la ocupación de los espacios libres (sin ocupar) de dominio público-terrestre actualmente existentes, junto con la flexibilización de dicha Ley. 4.- Instar al Gobierno de Canarias y al Parlamento de Canarias a la adopción de los acuerdos que procedan para instar ante el Gobierno del Estado la modificación de la Ley de Costas en los términos previstos en los apartados anteriores”.

No nos consta que se haya tenido en cuenta la más mínima sensibilidad de nuestra realidad para ser recogida en el nuevo texto normativo, es más, hay dos novedades del proyecto de ley que parecen cuanto menos, improcedentes desde el punto de vista constitucional y político.

La primera, en su Disposición Adicional Sexta denominada “Exclusión de determinados núcleos de población del dominio público marítimo-terrestre, en la que el proyecto de ley excluye del régimen jurídico del dominio público a 10 núcleos aportando la cartografía al efecto. La justificación en la exposición de motivos no tiene desperdicio: “Se excluyen determinados terrenos de núcleos de población del dominio público marítimo-terrestre, ninguno de los cuales pertenece a los bienes definidos en el art. 3.1 de la Ley de Costas, en virtud de lo dispuesto en el art. 132.2 de la Constitución. Esta exclusión legal pretende otorgar una solución singular a terrenos o núcleos residenciales que se encuentran en una situación singular, los terrenos sobre los que están edificado, por su degradación y sus características físicas actuales, resultan absolutamente innecesarios para la protección o utilización del dominio público marítimo terrestre, además debe tenerse en cuenta que se encuentran incorporados al dominio público marítimo terrestre por disposición de deslindes anteriores a la Ley de Costas de 1988, [es decir, ya en Dominio Público Marítimo Terrestre con la Ley de 1969], y que las propias edificaciones residenciales son también anteriores a 1988, por último, y en conexión con lo anterior, se trata de áreas de viviendas históricamente consolidadas y altamente antropizadas, cuya situación de inseguridad jurídica arrastrada desde 1988, debe ser resuelta por esta Ley.”

¿Que pueden pensar los habitantes de los más de 100 núcleos costeros canarios incluso con valores etnográficos que se encuentran bajo la picota y que no se incluyen en esa lista privilegiada?. Si de verdad el más elemental principio constitucional de igualdad presidiese el proyecto comentado, como mínimo lo predicado en la exposición de motivos respecto de los 10 núcleos que se excluyen debería ser de aplicación a los 100 núcleos canarios.

La segunda, es aquella que contempla el proyecto en su Disposición Adicional Cuarta que mientras todos los territorios que conforman el Estado español se deslindan de una manera, resto de islas incluidas; la de Formentera por sus especiales características se establecen otras reglas distintas. Para esta isla los temporales ordinarios serán “los que se han repetido, al menos, en tres ocasiones en los cinco últimos años inmediatamente anteriores al momento en que se inicie el deslinde”.

¿Qué podemos pensar en el resto de los territorios insulares que conformamos el territorio español de este trato desigual?. ¿No tienen también las Islas unas singularidades si cabe más acusadas que las Baleares?.

No es desde luego el texto que esperaba Tenerife y Canarias, tiene algún aspecto positivo, poco para los problemas que podría resolver, ya que no se trata de un cuerpo legal y homogéneo, sino una reforma fraccionaria de algunos artículos de la actual Ley de 1988, que a algunos territorios va a dejar de afectarles, pero en modo alguno contempla soluciones erga omnes, como resulta exigible por el mero principio de igualdad que debe presidir toda la legislación cualquiera que sea la materia que se regule y podría igualmente haber aprovechado para equiparar a todas las

Comunidades Autónomas en la gestión del dominio público y no solo Cataluña y Andalucía que es la situación actual.

Pues bien, la realidad es que aprobado el Proyecto de Ley de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en sesión del Consejo de Ministros de 5 de octubre de 2012, y estando actualmente la citada modificación normativa en trámite parlamentario, de su análisis se puede concluir que no afronta la resolución de los problemas que se vienen generando desde la entrada en vigor de la Ley de 1988 en el litoral de Tenerife y de Canarias en su conjunto. Por consiguiente, y dado que el Proyecto de Ley se encuentra en sede parlamentaria, se nos ofrece una posibilidad y oportunidad primordiales, únicas e históricas para que todas las Instituciones Canarias (Ayuntamientos, Cabildos, Gobierno de Canarias, Parlamento de Canarias), para que todos los sectores sociales, empresariales y profesionales, para que todos los partidos políticos y demás Instituciones públicas y privadas aunemos esfuerzos y exijamos al Poder Legislativo del Estado Español, que una vez analizada y reconocida la realidad canaria acepten e introduzcan aquellas enmiendas que viabilicen las situaciones de usos residenciales, turísticos, económicos, sociales, deportivos, de ocio, etc, en el marco de la legalidad, con aquellas medidas necesarias para la preservación del litoral y del medio ambiente, resolviendo así tensiones que llevan demasiado tiempo sin solución.

Creemos que es posible, y cómo es posible, solo nos queda aunar esfuerzos y consensos para que, en el procedimiento legislativo iniciado para la modificación de esta ley, se reconozcan las singularidades de los tinerfeños y tinerfeñas, de los canarios y canarias y se nos de la oportunidad de pacificar y resolver conflictos que nos lastra y nos resta capacidad de desarrollo, de crecimiento, de competitividad, de cohesión social.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Ratificar el Acuerdo Institucional adoptado por este Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2012.

2.- Apoyar y solicitar a las Cortes Generales la incorporación de aquellas enmiendas que tienen por objeto reconocer la realidad archipelágica

canaria y, en consecuencia, incorporar al texto legislativo las singularidades de Canarias para resolver las grandes tensiones existentes en el litoral de Tenerife y de Canarias desde la aprobación de la Ley de Costas de 1988.

3.- Apoyar y solicitar a las Cortes Generales la incorporación de aquellas enmiendas que tengan por objeto la asunción por la Comunidad Autónoma de Canarias de las competencias en materia de gestión de las costas.

4.- Solicitar a todos los Diputados y Senadores canarios el apoyo de todas aquellas enmiendas que mejoren la situación de los diferentes núcleos de población afectados para resolver las tensiones históricas que les vienen afectando con la

aplicación de la Ley de 1988, en equilibrio con medidas de protección y defensa del litoral y del medio ambiente.

5.- Solicitar a todas las Instituciones Canarias, Ayuntamientos, Cabildos, Gobierno y Parlamento de Canarias el apoyo a todas aquellas enmiendas cuya finalidad sea el reconocimiento de la condición archipelágica de Canarias y su respuesta adecuada en el texto de la Ley.

6.- Solicitar a todas las instituciones privadas, sectores sociales, económicos y profesionales el apoyo y defensa de todas aquellas enmiendas que tengan por objeto lo expuesto en los apartados anteriores.”

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por diecisiete votos a favor, seis votos en contra y tres abstenciones, acuerda:

PRIMERO.- Apoyar a todas aquellas enmiendas cuya finalidad sea el reconocimiento de la condición archipelágica de Canarias y su respuesta adecuada en el texto de la Ley.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 5.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA INSTAR AL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE A LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LOS “BARCOS DE LOS VALLES” (VALLE TABARES Y VALLE JIMÉNEZ).

Interviene el señor Alcalde: Punto cinco del Orden del Día. Moción Institucional para instar al Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife a la iniciación del expediente de declaración de bien de interés cultural de los barcos de los Valles, Valle Tabares y Valle Jiménez. Tiene en primer lugar la palabra don José Gregorio Martín Galván, en representación de las Asociaciones de Vecinos de Valle Jiménez y La Ratona. Don José Gregorio. ...

Interviene do José Gregorio Martín Galván: Señor Alcalde, señores Concejales y público presente, buenas tardes a todos. Tomo la palabra en esta sesión plenaria en representación de la Asociación de Barcos Típicos Tajica, cuyo nombre aglutina a los valles Tabares, Jiménez y Los Campitos, para expresarle en pocas palabras lo que representa para nuestro barrio la tradición de los barcos. Para quienes vivimos en esta zona del municipio los barcos son por encima de todo un elemento que nos entronca en nuestro propio pasado, un ritual y una celebración popular ligada a la tierra que ha pervivido durante años y años, transmitida de una generación a otra, de abuelos a padres y de padres a hijos. Tal y como han mostrado los estudios realizados, esta singular tradición germinó en Tabares y sus núcleos aledaños entre los siglos XVIII y XIX, y por mantenerse intacta y por su singular característica hoy es única en Tenerife y en Canarias. Y lo mejor de todo es que sigue viva, y no solo eso, sino que goza de una envidiable salud, fruto de la pujanza formada en las últimas décadas. La elaboración de los barcos se sigue haciendo de un modo artesanal, atendiendo a un saber popular heredado que posibilita convertir una sencilla carreta para labores agrarias en un vistoso navío que navega por los Valles. Semanas antes de que salgan comienzan los planes, los nervios, la búsqueda de animales de tiro que den vida y movimiento a estos barcos de tierra adentro, todo lo cual se realiza en familia, entre vecinos y amigos, y constituye por sí mismo una manera de unir y cohesionar a la comunidad. Y luego vienen por supuesto los días señalados, sea en Tabares con motivo de las fiestas del Rosario, o en Jiménez, por la de Fátima, con los preparativos

para visitar el Barrio hermano por los caminos de costumbre. En lo que desde hace tiempo, desde un tiempo inmemorial se saben los puntos de encuentro donde unos nos recibimos a los otros, jalonados de paradas obligatorias para brindar y avituallarnos y por su puesto con su culmen con la llegada a la plaza en la que volverá a revivirse una tradición antigua. Después, con las carreras y sus tres vueltas a la ermita, emerge el pique, lo que es lo mismo que decir que emerge una rivalidad festiva entre los diversos núcleos representados por los siete barcos de Los Valles. Pero es esta una rivalidad peculiar, que nace de la amistad y la camaradería, que es sana y que tiene la virtud de reforzar nuestra identidad y rendir homenaje a nuestra historia campesina de la que nos sentimos profundamente orgullosos. En este contexto, la petición que hoy se somete a la aprobación del Pleno Municipal para solicitar al Cabildo su declaración como bien de interés cultural, supondrá sin duda alguna un reconocimiento a nuestra memoria como pueblo y un mensaje alentador para nuestro presente, en el cual los barcos y los valles constituyen un vínculo identitario ya irrompible. Muchas gracias, eso es todo.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Gregorio. Pasamos a tratar el asunto, doña Blanca.

Interviene la señora Concejala doña Blanca Delia Pérez Delgado: Bueno, yo creo que primero que nada felicitar a los vecinos de Los Valles, pero felicitarlos por lo que llevan haciendo durante tantos años y por mantener una tradición tan importante. Este Ayuntamiento hoy lo que hace es cumplir con un compromiso con, junto con los vecinos, porque ese es, ese es el tema, todas las fuerzas políticas traemos una moción institucional, a su vez que hemos encargado el estudio también con el beneplácito de todos, para que una tradición tan importante, esos barcos de tierra adentro, también tan enraizados en la tierra, las yuntas, barcos, pero sobre todo las familias, las familias de los Campitos, de Tabares, de Jiménez, que se pican, pero que son una y que son una para las cosas importantes, para ayudarse los unos a los otros, para mantener, para mantener las tradiciones, probablemente son de las, de las fiestas de nuestro municipio que salen fundamentalmente con el esfuerzo, con el esfuerzo y la participación de los vecinos, ellos mismos nos cuentan, como todo el mundo guarda sus perritas todo el año pa entregárselos a, pa entregárselos a la virgen, y para entregárselos a los barcos, porque esa es la tradición, es la tradición que desde Finca España, desde Lomo Largo, Valle Tabares, Valle Jiménez, La Piterita, La Cuesta de Argujón y los Campitos, ha sido y ha sido uno toda la zona. Y me voy a callar porque me voy a emocionar, así que muchas felicidades a todos.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, doña Blanca, ¿alguna intervención más?, pues lo pasamos a votación, ¿votos a favor del expediente?, unanimidad, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la moción institucional para instar al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a la iniciación del expediente de declaración de bien de

interés cultural de los “Barcos de los Valles” (Valle Tabares y Valle Jiménez), que, literalmente, dice:

“Las fiestas de los Barcos de los Valles Tabares y Jiménez son quizás el último vestigio vivo de una tradición que estuvo muy extendida en nuestro archipiélago. La singularidad de la misma, y el carácter tradicional que presenta son motivos más que suficientes para que esta fiesta sea declarada Bien de Interés Cultural, para con ello, asegurar su salvaguarda y protección.

Los valores identitarios que presenta la fiesta, como un hecho comunitario propio, nos hablan de cómo la fiesta está arraigada en los Valles, trascendiendo incluso los límites de los mismos. Por su parte, la antigüedad de la celebración, documentada en el informe, nos habla de la pervivencia secular de una tradición agrícola y ganadera de gran importancia en el municipio de San Cristóbal de La Laguna.

Por todo lo anteriormente expuesto, SOLICITO al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

“El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna acuerda instar al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para que se inicie el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, Las fiestas de los Barcos de los Valles de Tabares y Jiménez”.

Consta en el expediente dictamen de la Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación, Innovación Tecnológica y Desarrollo Local.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, acuerda:

Instar al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para que se inicie el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, Las Fiestas de los Barcos de los Valles de Tabares y Jiménez.

PUNTO 6.- MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA CANDIDATURA DE LA LAGUNA A CAPITAL EUROPEA DE LA JUVENTUD 2016.

Interviene el señor Alcalde: Moción Institucional sobre la candidatura de La Laguna a la Capital Europea de la Juventud. Hay una solicitud de intervención vecinal de doña Tayri Campos Díaz, por el Grupo Scout Agüere. Doña Tayri, tiene usted la palabra.

Interviene doña Tayri Campos Díaz: Señor Alcalde, Concejales, vecinos y vecinas, jóvenes de La Laguna, Today is a very important day for us, the youth of La Laguna. We are here to stay what we think, want and what we do. Thanks to the energy bust we received last year with the project European Youth Capital we're starting working together with the same aim, on the same direction. We've realized how available that was in our compromise to keep on working along those lines. That compromise is La Laguna Youth Forum and today we want to ask for your approval and support so that we can keep on collaborating, so that we can keep on with this hope and try to host the European Youth Capital in 2016. Hoy es un día muy importante para nosotros, la juventud de La Laguna, estamos aquí para decir lo que pensamos, queremos y hacemos. Gracias al impulso y energía que recibimos el año pasado con el proyecto Capital Europea de la Juventud, empezamos a trabajar juntos con el mismo objetivo, en la misma dirección. Felicitamos y agradecemos el respaldo e ilusión de Domingo Galván y aprovechamos para instar al próximo responsable del Área a mantener como hasta ahora la participación juvenil. Nuestro compromiso con esta participación se traduce en el Foro de la Juventud de La Laguna, y hoy queremos

pedir su aprobación y apoyo para que podamos seguir colaborando, para que podamos seguir con la ilusión de ser Capital Europea de la Juventud 2016. Hemos querido empezar nuestra declaración en este Pleno con un discurso en inglés, como una declaración simbólica de nuestras intenciones, como símbolo de una juventud formada, dinámica en redes internacionales, integrada en Europa, emprendedora y competente. Somos conscientes de la realidad actual, de las cifras de paro juvenil y de los índices de fracaso escolar. Aún así, creemos que podemos crear y buscar alternativas a este contexto, creemos que fomentando valores como la colaboración, la participación y la emprendeduría, podemos cambiar esta realidad y mejorar nuestro futuro. Nosotros representamos a los ciudadanos entre catorce y treinta años, a la juventud que quiere asumir su corresponsabilidad en la democracia participativa, somos una juventud que se plantea los retos de promover nuestra ciudadanía activa, nuestra implicación en nuestro patrimonio, integrar a la juventud en los procesos de desarrollo del Municipio, redefinir políticas de juventud, potenciar la solidaridad y promover la tolerancia, colaborar en un modelo de ciudad viva para la convivencia, crear las condiciones óptimas para permitir que podamos desarrollar nuestro potencial, apostar por la juventud como motor del desarrollo creativo, mejorar la calidad impulsando a iniciativas que fortalezcan la relación cultura, educación y empleo; reforzar nuestro carácter europeo con vocación tricontinental; ¿utopías?, no, desde esta participación ya hace un año comenzamos el camino para ser Capital Europea de la Juventud, mantenemos la ilusión, las ganas y el compromiso que queremos plasmar con la creación del Foro Municipal de la Juventud de La Laguna. Creemos que esto ya ha sido un éxito y la base para continuar y recomenzar el proceso, queremos apostar fuerte por ser Capital Europea de la Juventud 2016. Planteamos un programa que nos motiva, que nos activa, queremos compartir, ampliar horizontes y perspectivas, derribar fronteras y sumar, queremos participar. Entendemos que este es un proyecto en el que estamos todos y todas, laguneros y laguneras, y que nos representa a todos y todas, por ello hoy queremos que ustedes, la democracia representativa de nuestro municipio, la Corporación Municipal, conozca nuestras inquietudes, deseos y decisiones y que se comprometa y se sienta parte de ellas. Les pedimos que para poder seguir con esta ilusión nos apoyen, que en concreto ratifiquen el régimen interno del Foro Municipal de la Juventud de La Laguna dándole carácter oficial y aprueben la presentación de la candidatura de nuestro municipio para ser Capital Europea de la Juventud 2016. De acuerdo con ello, les pedimos desde las posibilidades reales de nuestro municipio, contar con los recursos y apoyo a este esfuerzo de participación, acordados con la importancia de este programa y la candidatura a nivel europeo. Apostamos fuerte por este proyecto, porque creemos que La Laguna, Patrimonio de la Humanidad, tiene el potencial y es una propuesta innovadora en Europa, por nuestra historia, por donde nos encontramos y por nuestras posibilidades, les pedimos que apoyen e incluyan Capital Europea de la Juventud 2016 en todos los programas, proyectos, actos, eventos, que se desarrollen desde cualquiera de sus áreas en el Municipio. Podemos ser Capital Europea de la Juventud 2016, y eso será un gran dinamizador del Municipio. Muchos dicen que la juventud es el futuro, pero nosotros creemos que la juventud es el presente, por eso en dos mil dieciséis queremos recoger el testigo de las anteriores ciudades europeas para seguir construyendo y

creando, pero queremos empezar hoy, podemos y nosotros nos comprometemos a poner todo nuestro esfuerzo e ilusión. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias. Tiene la palabra ahora en representación de la FAV Agüere don Francisco Haro Navarro. Don Francisco.

Interviene don Francisco Haro Navarro: Señor Alcalde, señoras y señores Concejales, buenas tardes, antes quería felicitar a Tayri, que es un ejemplo vivo de lo que es nuestra juventud hoy día aquí. Hoy en este Pleno la Federación Agüere, en representación de la comunidad vecinal, queremos manifestar nuestra adhesión al proyecto de La Laguna Capital Europea de la Juventud 2016. Creemos que esta es una oportunidad en proyección social de La Laguna, pero sobre todo en la cohesión de nuestros jóvenes, en las vivencias, en el intercambio intercultural y en la generación de empleo de nuestra juventud. Hoy se presenta una ocasión que no debemos desaprovechar, y apostar por unanimidad que sea posible. Pedimos a todo el personal del Ayuntamiento, tanto a los representantes políticos como al funcionariado, al personal laboral que se unan a esta idea. En estos tiempos que corren pedimos austeridad en las acciones, que se puede suplir por la creatividad. Este no puede ser un proyecto de dispendio, sino poner en valor la creatividad y el talento de nuestros jóvenes, que junto con el diálogo intergeneracional de los mismos se puede hacer un todo común. Solicitamos que esta propuesta se apruebe por unanimidad y que en el futuro no se utilice políticamente, es un proyecto que sale de La Laguna, que sale de nuestro espacio físico y que se sale de nuestras fronteras, y como dicen en mi tierra la ropa sucia debe lavarse en casa, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias. Muy bien, pues pasamos, ¿hay alguna intervención?, pasamos a votación la moción, ¿votos a favor de la moción?, unanimidad, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la siguiente Moción Institucional:

“Moción Institucional sobre la candidatura de La Laguna a Capital Europea de la Juventud 2016

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

San Cristóbal de La Laguna es una ciudad de espíritu pionero y avanzado, como reconoció la UNESCO al declararla Patrimonio de la Humanidad en 1999. A lo largo de sus más de cinco siglos de existencia, han salido de este lugar personalidades brillantes que han transmitido a Europa y al mundo su carácter abierto y emprendedor. Por ello, es un municipio con historia pero, a su vez, con espíritu y población mayoritariamente joven, además de una gran vocación de futuro.

Ciudad universitaria, cosmopolita y acogedora, La Laguna ha tenido siempre un movimiento asociativo juvenil sano y fuerte, con un espíritu integrador que la convierte en la ciudad idónea para representar a Canarias, incluso a todo el Estado, como Capital Europea de la Juventud.

La capitalidad europea de la juventud es el título otorgado a una ciudad del Viejo Continente por el período de un año durante el cual se le dará la oportunidad de mostrar, a través de un programa multidisciplinar, la relación de los jóvenes con el ámbito cultural, social, político y económico en el desarrollo de la vida cotidiana en la urbe. Esta distinción la promueve y coordina el Foro Europeo de la Juventud (*European Youth Forum*).

Esta iniciativa fomenta la implementación de nuevas ideas y proyectos innovadores relacionados con la participación activa juvenil en la sociedad y, además, busca presentar un modelo que sirva de ejemplo para el desarrollo de políticas de juventud en otras ciudades europeas. Todo ello implica la creación de un tejido social basado en los valores de igualdad y solidaridad, lo que conllevará, a su vez, una serie de beneficios para el futuro sociocultural del municipio y del resto de las Islas. Paralelamente, supone también un nuevo foco de atracción turística internacional y un acicate económico más tanto para el municipio de La Laguna como, en general, para toda Canarias no solo durante el año en que pudiera ostentar el título sino en el transcurso del tiempo.

Dado que haber participado en el proceso de selección para que La Laguna fuera Ciudad Europea de la Juventud 2015 ha sido una experiencia enriquecedora para todos los colectivos laguneros implicados en este ilusionante proyecto.

Teniendo en cuenta que en el camino recorrido se ha ampliado el conocimiento e intercambio de experiencias de los jóvenes laguneros, que ha cristalizado en la constitución de un Foro Joven de La Laguna que hoy interviene ante este Pleno

Considerando que el bagaje y la formación adquiridos han repercutido favorablemente en la formación y conocimientos de los colectivos y jóvenes laguneros implicados en este proyecto ilusionante y que, bajo el lema 'Sumamos y seguimos' han manifestado su voluntad de continuar con la iniciativa y presentarla, mejorada y ampliada, a la convocatoria de Capital Europea de la Juventud 2016.

Proponemos al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna la adopción de los siguientes acuerdos:

Aprobar la presentación a la convocatoria de Capital Europea de la Juventud 2016.

Aprobar la creación del foro joven de la Laguna y remitir el régimen interno de funcionamiento a los servicios jurídicos de este ayuntamiento para posterior aprobación y publicación.

Apoyar el proyecto desde todas las áreas de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que se trata de una iniciativa que necesita de una implicación transversal e integral.

Dar traslado de este acuerdo a la Federación Canaria de Municipios (Fecam), al Cabildo Insular de Tenerife, al Gobierno de Canarias y a los grupos políticos representados en el Parlamento de Canarias para que se adhieran a la iniciativa."

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la transcrita Moción Institucional.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 7.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA EXCLUIR A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL PAGO DE LAS NUEVAS TASAS JUDICIALES.

Interviene el señor Alcalde: Hay que ratificar la inclusión en el punto, en el Orden del Día de los puntos siete y ocho, ¿alguna intervención?, ¿algún inconveniente para poder votarlos de manera conjunta?, pues votamos a favor de la inclusión en el Orden del Día de los puntos seis, siete, ocho, quedan incluidos. Puntos siete, Moción Institucional para excluir a las mujeres víctimas de violencia de género del pago de las nuevas tasas judiciales. ¿Alguna intervención?, doña Mónica.

Interviene la señora Concejala doña Mónica Natalia Martín Suárez: Gracias, señor Alcalde, buenas tardes a todos los presentes. En fin, creo que no me debo extender en la defensa de esta propuesta conjunta que presentamos hoy puesto que el debate en los últimos tiempos ha sido extenso entre los medios de comunicación y creo que todos estamos un poco al tanto del tema. Sí quisiera hacer algunos pequeños apuntes. Hace veintiséis años, en mil novecientos ochenta y seis, la Ley veinticinco/mil novecientos ochenta y seis erradicó en este país de nuestro ordenamiento jurídico la figura de las tasas judiciales; sin embargo, el pasado veintidós de noviembre retrocedimos en el tiempo a épocas muy oscuras, y la, y una nueva Ley, la Ley diez/dos mil doce ha vuelto a regular las tasas judiciales en los órdenes jurisdiccionales civil, contencioso-administrativo y lo social. Desde nuestro punto de vista esta nueva ley pues pone en riesgo un derecho de los ciudadanos que es derecho a la tutela efectiva, a la tutela judicial efectiva; gran parte de la población a partir de la entrada en vigor de esta Ley pues no va a tener recursos para poder acudir a la justicia, esto es incontestable, creo que no hace falta entrar en mucho debate para entender que esta Ley viene a producir una desigualdad entre los ciudadanos, entre los que tienen más recursos, los que tienen menos recursos, y los que tienen distinta clase social. Nos preocupa a los redactores de esta Moción de forma especial un colectivo muy sensible, que son las víctimas de violencia de género, porque bueno, en los últimos días hemos escuchado tanto al Ministro Gallardón como a la Ministra Ana Mato, prometer públicamente que las víctimas de violencia iban a ser, se iba a producir una exención del pago de tasas, y hemos visto el pasado día once de enero pues que en el Consejo de Ministros se aprueba la nueva Ley de asistencia jurídica gratuita y no se produjo un Decreto Ley que suspendiera la aplicación de las tasas judiciales a las víctimas de violencia, que era el mecanismo que deberían haber utilizado para la suspensión de las tasas, y lo que ha hecho el Ministro después de mentir a toda la ciudadanía ha sido justificarse diciendo de que, que va a hacer una ampliación de los beneficiarios, de los beneficiarios de la Ley de la asistencia jurídica gratuita donde estarán incluidas las víctimas de violencia, cosa que se le olvidó decir que esa ley, la entrada en vigor de esa ley, que se retrasará mucho en el tiempo, mientras tanto las víctimas de violencia van a seguir sumidas en el infierno diario en el que viven porque le hemos puesto una barrera más, que es la económica para poder salir de ahí. No me voy a extender más en el alegato, creo que, entiendo que todos los presentes en este Salón de Plenos entendemos primero que en mil novecientos ochenta y seis se logró erradicar la imposición de tasas, el pago de tasas judiciales a las personas físicas sobre todo y que fue un hito importante en la historia de este país, que pasado el mes de noviembre hemos retrocedido en el tiempo en épocas oscuras, como decía, y ahora vamos a tener que volver a tener dinero para poder intentar hacer valer los derechos que tenemos los ciudadanos, aquellas personas que tengan escasez de recursos o

que sus recursos tengan prioridad el uso, la, su existencia, no van a poder hacer valer sus derechos antes las jurisdicciones civil, contencioso-administrativa y social, creo que son incontestables, y este tema de las víctimas de violencia de género, creo que ya es el colmo de la desprotección a esa, a esas personas, el ponerles una barrera más, que es la autonómica, dentro de ese infierno que sufren, que es el maltrato por parte de sus parejas o de personas afines. Señor Alcalde, en esta primera intervención pues termino.

Interviene el señor Alcalde: Gracias, doña Mónica. ¿Alguna intervención?, don Pedro.

Interviene el señor Concejal don Pedro José Suárez López de Vergara: Buenas tardes de nuevo, señor Alcalde, muchas gracias. Bueno, la moción presentada hoy, me imagino, y redactada por el Grupo Socialista, puesto que la está defendiendo doña Mónica, bueno, desde, por supuesto que no la compartimos ni en su parte expositiva ni en su parte dispositiva, ¿no?, la Ley de Recaudación de las Tasas Judiciales persigue un objetivo, varios objetivos, pero fundamentalmente es garantizar a los ciudadanos con menos recursos puedan seguir teniendo acceso a una justicia gratuita. Se aplica a los ciudadanos con más recursos y sobre todo en segunda instancia, para evitar los abusos que se están cometiendo en este momento. Hay un dato claro, el noventa por ciento de los recursos de casación confirman la primera sentencia que se dictó en la primera instancia, y en los recursos de apelación en un setenta y cinco por ciento. En el caso de ganar el proponente del recurso, se le reembolsará si los tribunales le dieran la razón en el inicio del procedimiento. Quedan exentos de pagar esta tasa, y exclusivamente lo pone así la propia ley, las mujeres con violencia de género, concretamente, todas aquellas en la vía penal porque fundamentalmente es por esta vía en la que recurren las mujeres por maltrato de género, están exentas de todo tipo de tasas. Los ciudadanos vienen en estos momentos a pagar tasas única y exclusivamente en la vía civil y en los contenciosos administrativos. A mi me hace mucha gracia la expresión que utiliza la proponente de la Moción, al hablar y calificar de épocas oscuras que están volviendo, épocas, para oscuridad la que hemos vivido en los ocho años del gobierno socialista, que todavía estamos en medio de la tiniebla gracias a esos ocho años de gobierno. Me hace también mucha gracia parte del texto de la moción, en la parte dispositiva no sino en la parte en la que, expositiva, perdón, no me salía la palabra, en la que habla de este cambio normativo tan radical se produce sin haberse aceptado ninguna propuesta de los grupos parlamentarios a lo largo de su tramitación en ambas cámaras y sin generar debate y escuchar a los profesionales. Resulta que esta frase la podríamos aplicar desde el inicio del mandato en esta misma Corporación, donde cualquier tipo de iniciativa que trae la oposición, y la oposición en general, no sólo el Grupo Popular, sino el resto de los grupos de la oposición, pues en ningún momento se genera debate y ni se escucha ni se intenta entender la moción que se presenta y que intenta en todo caso ayudar al Grupo de Gobierno a mejorar su gestión. Nosotros por supuesto queremos en este punto anunciar nuestro voto en contra de la moción por los hechos expuestos. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Pedro. Don...

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Gracias, señor Alcalde, muy brevemente, esta moción que ha sido, prácticamente tiene las pretensiones de ser una moción institucional del Pleno, que ha sido redactada, es verdad, por el Grupo de Gobierno de este Ayuntamiento, quiero dejarlo claro, bueno, yo creo que recoge el sentir de, bueno, una parte muy importante de los sectores vinculados a la actividad judicial en este país, y no sé si podemos aportar algo a lo que ya se ha dicho por parte de magistrados, jueces, fiscales, profesionales del derecho sobre el impacto de estas medidas, de las nuevas tasas judiciales sobre el justo cumplimiento o el estricto cumplimiento del artículo veinticuatro de la Constitución y el principio de tutela judicial efectiva. Porque claro, en el estado del bienestar realmente si queremos conservarlo por lo menos el presupuesto mínimo es la equidad, la igualdad en el acceso a las oportunidades, que se ve socavada con estas tasas, y bueno, en el caso ya, el caso de violencia de género, pues es un asunto sangrante y es sobre el que se centra la moción. Señor Suárez, esto es que no, no hace falta que lo diga yo aquí, que lo diga cualquier otro Concejal de la Corporación, es que que las tasas judiciales, implantadas por el gobierno del Partido Popular no fueron debatidas y son excesivas lo dijo el Fiscal General del Estado, el señor Torres Dulce, nombrado por el Partido Popular, con lo cual, es que si ya lo dice el señor Torres Dulce, amigo personal del Ministro de Justicia, hay que felicitarle por la bravura de su alegato, si ya lo dice él además de las asociaciones de jueces y de fiscales con independencia de su, vamos a llamarlo afinidad ideológico política, y los sectores profesionales por unanimidad, pues entendemos que esta moción recoge ese sentir, lo recoge en un asunto muy concreto y socialmente muy, muy relevante, como es el de las mujeres objeto de violencia de género, víctimas de violencia de género, que entendemos que esta moción hasta, sí, tiene posibilidades y ha sido redactada por el Grupo de Gobierno con la aspiración de verla convertida en Moción Institucional de este Pleno. Ya ustedes verán, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Manuel, ¿alguna intervención más?, segundo turno, don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Sí, yo quiero expresar nuestro voto favorable a la moción, y quiero también salir al paso de alguno de los argumentos que ha utilizado don Pedro Suárez López de Vergara. Mire, don Pedro, la utilización de la estadística que usted ha utilizado en su argumentación es en mi opinión perfectamente, está perfectamente fuera de lugar, y le voy a tratar de explicar por qué, efectivamente en nuestra práctica, en nuestra realidad judicial se abusa del recurso, pero la doble instancia forma parte del contenido esencial del derecho, del derecho a la tutela judicial efectiva. Mi pregunta es ¿quiénes abusan?, porque hasta ahora no había tasas judiciales, no había que pagar un impuesto por poner en marcha la acción del poder judicial, es decir, por ejercer un derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, abusaban fundamentalmente quienes tenían medios económicos para dilatar la acción de la justicia cuando han perdido en primera instancia, porque la segunda y la tercera instancia no devengaban tasas, pero sí honorarios, y honorarios muy importantes de los profesionales del derecho, de modo que en nuestro país la utilización de la segunda y la tercera instancia, el poder presentar recursos y recursos, que ha constituido un abuso de ese derecho en muchas ocasiones, lo han podido ejercer efectivamente quienes tienen recursos para conseguir los mejores asesoramientos y poder pagarlos. De tal manera que establecer ahora una tasa va a tener un efecto disuasorio, ¿sobre quién?, sobre quienes tienen recursos económicos.

Y entonces se va a poner en juego, primero un derecho fundamental, a la tutela judicial efectiva, que es en mi opinión el principal derecho fundamental, porque es el que sirve de herramienta para proteger a los demás, y se va a poner en juego un principio constitucional trascendental, un principio de igualdad. Yo creo que este asunto tiene muy mala defensa, tiene muy mala defensa la Ley que ha promovido el Ministro Gallardón, y la contestación casi unánime de sectores sociales, de actitud, respetable pero profundamente conservadora, parece la prueba del nueve de lo que estoy diciendo, nosotros vamos a votar esta moción y nos parece que el Partido Popular y su gobierno, el Partido Popular y su gobierno en este asunto ha cometido un error y tiene consecuencias injustas, vamos a votar a favor.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Santiago. Doña Mónica.

Interviene la señora Concejala doña Mónica Natalia Martín Suárez: Sí, don Pedro, don Pedro Suárez, ha iniciado usted su intervención hablando de la finalidades que según ustedes perseguía esta Ley, y se le olvidó nombrar la que yo en principio, en mi opinión personal creo que es la primera, que es la primera, que es la de afán recaudatorio, volvemos a asistir a una modificación en la legislación en este país sólo con una finalidad recaudatoria para solucionar temas económicos cercenando derechos de los ciudadanos y derechos fundamentales y perjudicando a las personas que menos recursos tienen. Iniciativa tras iniciativa del Partido Popular desde que está gobernando este país, van todas dirigidas al sector de población que menos recursos tiene y eso es lo que a nosotros nos parece detestable. Efectivamente esta Ley de Tasas Judiciales no afecta al orden penal, faltaría más, pero es que las personas víctimas de violencia de género pues se encuentran con infinidad de baches, que hacen que el que toma la decisión de pagar con esa violencia se vaya complicando, uno de ellos es el tener que acudir a los procedimientos civiles, pues de separación, divorcio, o la custodia de los hijos. Si una persona que está sufriendo el infierno de malos tratos, como usted ya lo sabrá, encima tiene que plantearse que no tiene recursos económicos para poder separarse divorciarse o para poder obtener la custodia de sus hijos, pues como usted comprenderá, le estamos limitando su capacidad de decisión. Esto me indigna doblemente cuando hemos tenido que escuchar todos públicamente al Ministro de Justicia, al Ministro de Justicia y a doña Ana Mato, públicamente diciendo de que se iba a producir una paralización de las tasas judiciales a las mujeres víctimas de violencia en los procedimientos civiles, porque en los penales no se va a aplicar la tasa. Con lo cual, don Pedro, yo apelo a su responsabilidad, apelo a su apoyo a este problema, a esta lacra que tenemos en la sociedad, que es la violencia de género, y hago extensivo esta petición, la del Partido Popular, lo hago a través de ustedes y lo hacemos con el texto de esta moción, para que se, se produzca una modificación de la, de la Ley de Tasas Judiciales, que en mi caso personalmente la, si estuviera en mi mano la derogaría, pero bueno, una posible modificación para que no afecte a las personas físicas y en cualquier caso para que cualquier persona pueda acudir a la tutela judicial efectiva, nos aseguremos de que pueda acudir si su problema es económico. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, doña Mónica. Don Pedro.

Interviene el señor Concejal don Pedro José Suárez López de Vergara: Gracias, señor Alcalde, muy brevemente, simplemente concretar que en la ley de recaudación de las tasas judiciales quedan exentos de pagar las tasas entre otros muchos supuestos los procesos penales que representan el setenta y dos por ciento del total, porcentaje que no le gusta a don Santiago Pérez, pero, en mi libertad estoy en argumentarlo, donde se incluyen los casos por violencia de género. Está literalmente en la Ley, pero doña Mónica, por motivos de falta de recursos existe lo que llaman la tutela judicial, y la asistencia gratuita. En ningún caso quedaría desprotegido ninguna de las personas que pudiera no tener recursos para ir a la administración de justicia. Volvemos a reiterar nuestro voto en contra porque creemos que esta moción tiene una carga demagógica muy importante y lo que trata de ocultar no es la realidad, y al final, pues lo único que se pretende pues como todas otras mociones, pues es desviar la atención de problemas que mantiene el municipio para tratar de meterse con el gobierno del PP en el, en la Administración del Estado. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, pasamos a votación de la moción, ¿votos a favor de la moción?, diecinueve, ¿abstenciones?, ninguna, ¿votos en contra?, seis.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la siguiente Moción Institucional:

“Moción institucional para excluir a las mujeres víctimas de violencia de género del pago de las nuevas tasas judiciales

El pasado 22 de noviembre entró en vigor la ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Tras una tramitación apresurada en el Parlamento, con evidente afán de ocultación a los ciudadanos, su contenido constituye una muestra más de la voluntad del Gobierno del Partido Popular de llevar a cabo un desmantelamiento de los servicios públicos esenciales, cuestionando a su vez el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales. Esta es una Ley que, sumada a la reforma judicial, la reforma laboral, la reforma sanitaria y la reforma educativa, supone un retroceso en los avances logrados, supone una indefensión para las víctimas, desprotege derechos, dificulta la reparación del daño e inutiliza las estrategias preventivas.

La Ley 25/1986, de 24 de diciembre, de Supresión de las Tasas Judiciales, erradicó de nuestro ordenamiento jurídico la figura de la tasa judicial, para propiciar que todos los ciudadanos pudieran obtener justicia cualquiera que fuera su situación económica o su posición social.

Mediante la contrarreforma emprendida por el Gobierno central, este cambio normativo tan radical se produce sin haberse aceptado ninguna propuesta de los grupos parlamentarios a lo largo de su tramitación en ambas Cámaras y sin generar debate y escuchar a los profesionales del mundo de la justicia (magistrados, jueces, abogados, procuradores) y mucho menos a la ciudadanía en general, al extenderse el pago de tasas judiciales a toda persona natural y jurídica, así como a los órdenes jurisdiccionales civil, contencioso-administrativo y social.

La Ley de Tasas pone en cuestión la respuesta judicial efectiva, ya que queda cuestionado que gran parte de la población pueda acceder a los recursos judiciales, y se convierte en un elemento de discriminación e indefensión para todos los

ciudadanos, y particularmente para las mujeres víctimas de violencia. Con respecto a esto último, hemos visto como el Partido Popular ha votado el pasado mes de noviembre en el Congreso de los Diputados en contra de la exención de tasas judiciales en los procedimientos civiles que se tramiten en los juzgados de violencia sobre la mujer.

Si bien el Tribunal Constitucional, en sentencia de 16 de febrero de 2012, consideró constitucional la reintroducción de la tasa, también afirmó que “esta conclusión general sólo podría verse modificada si se mostrase que la cuantía de las tasas son tan elevadas que impiden en la práctica el acceso a la jurisdicción o lo obstaculizan en un caso concreto en términos irrazonables, atendiendo a los criterios de la jurisprudencia expuestos en el fundamento jurídico 7. Sin embargo, la cuantía de las tasas no debe ser excesiva, a la luz de las circunstancias propias de cada caso, de tal modo que impida satisfacer el contenido esencial del derecho de acceso efectivo a la justicia”. En consecuencia, la cuantía de las tasas no debe impedir u obstaculizar de manera desproporcionada el acceso a la jurisdicción.

El objetivo recaudatorio que persigue esta Ley es desproporcionado con la limitación del derecho de acceso a la Justicia y puede convertirse en un obstáculo impositivo para la obtención de tutela judicial efectiva.

De acuerdo a todo lo expuesto solicitamos al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

1. Instar al Gobierno de España a adoptar urgentemente las medidas necesarias para la exención de tasas judiciales en los procedimientos civiles que se tramiten en los juzgados de violencia sobre la mujer, y a garantizar que ninguna persona vea limitado su derecho de acceso a la Justicia por no poder hacer frente al pago de las tasa judiciales impuestas.”

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por diecinueve votos a favor, seis votos en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la transcrita Moción.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

Interviene el señor Alcalde: Si lo tienen a bien los Portavoces, porque ha habido una enmienda de adición a la siguiente Moción del Plan Prepara, hacemos un receso de cinco minutos para poder hablar sobre la enmienda de adhesión. Muchas gracias.

Siendo las dieciocho horas y treinta y un minutos, el señor Presidente interrumpe la sesión, reanudándose la misma a las dieciocho horas y cincuenta minutos, con la asistencia de veinticinco miembros corporativos; no estando presentes don Juan Ignacio Viciano Maya y don Jesús Domingo Galván Delgado.

PUNTO 8.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MODIFICAR LAS RESTRICCIONES EN EL PLAN PREPARA.

Interviene el señor Alcalde: Punto ocho del Orden del Día. Moción Institucional para instar al Gobierno de España a modificar las restricciones en el Plan Prepara. Doña Mónica.

Interviene la señora Concejala doña Mónica Natalia Martín Suárez: Gracias, señor Alcalde, bueno, antes comencé mi intervención diciendo que este era un tema de actualidad que no me iba a extender, pues estamos ante otro tema de actualidad, ya casi el conjunto de la ciudadanía está reclamando que se produzca esta prórroga del Plan Prepara, de lo que conocemos como los cuatrocientos euros, y bueno, sólo hacer, como antes, unos pequeños apuntes. Coincidimos, supongo, todos los que estamos en este Salón de Plenos de que el desempleo es el principal problema que está afectando en estos momentos a la ciudadanía en nuestro país. El Plan Prepara nace en el año dos mil once como aquel último recurso al que pueden acudir aquellas personas que están en desempleo, que han agotado todas las prestaciones y subsidios, y se les concede una ayuda económica de cuatrocientos, cuatrocientos cincuenta euros, durante seis meses. Es así de sencillo, hay que cumplir una serie de requisitos, requisitos que ya en la última prórroga que, que hizo el Partido Popular pues de un plumazo dejó a muchas personas en situación de desempleo fuera de la posibilidad de obtener esta ayuda, y que el único compromiso de esos desempleados es el recibir formación durante ese período de seis meses para poder facilitar su acceso al mercado, pues transformando un mejor currículum, cosa en la que este grupo municipal está totalmente de acuerdo que la formación es fundamental para la reincorporación de los desempleados al mercado de trabajo. Desde este grupo municipal entendemos que no podemos permitir que el Plan Prepara en los momentos en los que estamos con un problema económico en nuestro país pueda desaparecer o que se desvirtúe, nosotros entendemos que el Plan Prepara debería volver a sus inicios y no a las últimas restricciones que se, que le ha operado el gobierno del Partido Popular, y entendemos que aquellas personas que ya han agotado todas las ayudas de subsidio solo les queda esta posibilidad y en estos momentos es vital, porque es la que les permite subsistir y solo subsistir, porque me dirán con cuatrocientos euros casi todas estas familias además son familias en donde todos sus miembros están en situación de desempleo pues poca ayuda es, pero bueno, es la que, es la que tenemos en estos momentos. Me gustaría aportar a los compañeros algunos datos, el dato de la cifra de desempleo en el mes de diciembre en nuestro municipio es de veintiún mil doscientos ochenta y tres desempleados, de estos un cinco por ciento son los que están en estos momentos subsistiendo gracias a los cuatrocientos euros del Plan Prepara. Compañeros, mil sesenta y cuatro familias viven casi exclusivamente con esos cuatrocientos euros, yo creo que estos son motivos más que suficientes para apoyar esta moción, y sí quiero adelantar, señor Alcalde que se ha presentado una moción por el Grupo Por Tenerife que no sé si habrá alguna intervención del otro grupo proponente, pero que este grupo va a apoyar. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien. Sí, efectivamente, doña Mónica, hay una enmienda de adhesión, ¿alguna intervención?, don Santiago.

Interviene el señor Concejala don Santiago Pérez García: Muchas gracias. Hemos presentado una enmienda a esta moción que vamos a votar, y se lo expresé a los señores Portavoces, apoyaran o no nuestra enmienda íbamos a votar la moción que han presentado porque nos parece una moción justificada. Pero hemos presentado una moción que al mismo tiempo que se solicita al Gobierno del Estado,

así se exige al Gobierno del Estado, que prorrogue la aplicación del Plan Prepara, que el Gobierno de Canarias, responsabilidades en materia social en tiempos de esta crisis y con el grado catastrófico de desempleo que hay en el archipiélago haga un esfuerzo presupuestario mayor que el que ha hecho, porque ha introducido recortes considerables para seguir desarrollando la prestación canaria de inserción. No tiene que ver legalmente hablando una cosa con la otra, pero ambas son actuaciones encaminadas a apoyar ...la crisis están en riesgo de exclusión y apoyarlos de una forma activa, no simplemente anclándoles en la dependencia del subsidio, por lo demás imprescindible en estas circunstancias, sino ligando a esa prestación actividades encaminadas a poderlas reinsertar en el mercado laboral. Por lo tanto, creo que el Ayuntamiento de La Laguna gana autoridad moral presentando una exigencia al Gobierno de España que dirige el Partido Popular, y una exigencia al Gobierno de Canarias que esté justificada que dirigen los dos mismos partidos políticos que gobiernan esta Corporación. Y agradezco en cualquier caso el anuncio que va a ser votado favorablemente, digo, aunque no la votaran favorablemente nosotros sí vamos a votar a favor la moción que habían presentado, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Santiago, ¿alguna intervención más?, pues pasamos, ¿sí don Ramón?.

Interviene el señor Concejel don Ramón González de Mesa de Ponte: Sí, gracias, señor Alcalde, la verdad es que la moción presentada por el grupo de gobierno, pues efectivamente coincido con doña Mónica porque efectivamente uno de los principales problemas por razones más que obvias es la alta tasa de paro, el gran número de desempleados que tenemos, y efectivamente, mi intervención casi se iba a limitar porque si bien somos conscientes de que este es el principal problema que hoy tiene la sociedad canaria, la sociedad española, creemos que tenía la moción un altísimo contenido demagógico, porque claro, que se traiga la moción al Ayuntamiento de La Laguna para que se dirija al gobierno de la nación cuando tan cerca de este Ayuntamiento tenemos el Gobierno de Canarias conformado por los dos mismos grupos que conforman el grupo de gobierno de este Ayuntamiento y ese alto contenido demagógico, digo, es porque siempre se mira, se distrae la atención de lo que nos debería traer a este Salón de Plenos y siempre se utiliza, creo que con mucha demagogia, todas las cuestiones que se traen aquí. Toda la culpa es del Partido Popular, y claro, cuando además la moción es defendida por el Partido Socialista, pues se nos hace duro no entrar en el juego de esa demagogia, cuando podríamos estar horas hablando de qué ocurrió en los últimos ocho años, cuáles fueron las políticas sectarias y de despilfarro que han llevado casi a la ruina técnica a España, que a duras penas está escapando de un rescate que venía, que venía, y claro, se fijaban solo en el Gobierno de la Nación. Aquí tenemos un Plan Prepara que efectivamente se acuerda por primera vez en el dos mil once que el anterior Gobierno Socialista prorroga un día antes de su vencimiento y que posteriormente de hacer es con las dos prórrogas de este Plan Prepara, es tratar de resolver defectos que tenía ese Plan Prepara hecho por el anterior gobierno y de tratar de asegurar que esas ayudas y que esa formación tengan la consecuencia necesaria e imprescindible de facilitar el acceso de tantos desempleados a un puesto de trabajo. La intención es

buena, se han introducido otros cambios que permitan que lo reciba el que más lo necesita. Podríamos estar hablando ahora de los cuatrocientos euros que tiró a la basura por millones de miles, millones de euros, perdón, y que se premiaba a un autónomo con una desgravación lineal en su declaración de la renta ya fuera Botín, ya fuera un magnífico arquitecto que facturara seis, siete, diez millones de euros, o ya fuera un autónomo, como la inmensa mayoría, que a duras penas llegaban a fin de mes. Tenemos otros ejemplos de ese despilfarro que digo llevaron a una quiebra técnica a España, y son ahora el mismo grupo el que parece que vive en otra galaxia y que parece que es el Partido Popular el que está empeñado en fastidiar a los desempleados. El Partido Popular es consciente de que es el primer ... sociales, una persona con un empleo no requiere de los Servicios Sociales, y por tanto, está haciendo verdaderos esfuerzos para que esos recursos lleguen a quien ha de recibirlos, se está excluyendo en este Plan Prepara y se está introduciendo un criterio de renta familiar. No puede ayudarse, por mucho que esté en el paro y haya superado los límites, a un hijo de un alto funcionario o un alto empresario que tiene unos recursos familiares que no tienen otros, y por tanto, habrá que elegir uno u otro. ¿Que hay gente que objetivamente requiera recursos para salir adelante y probablemente el sistema tenga defectos?, sin duda, también están detrás los asuntos sociales y las administraciones, diferentes administraciones tienen que hacer todos los esfuerzos para corregir los errores que sin duda tiene la aplicación de cualquier regulación legal por muy buena fe y por muy buena intención que se tenga. Lo que no podemos aceptar desde el Partido Popular es esa demagogia que se nos trae nada más y nada menos que por el Grupo Socialista. Y por ello, nosotros creemos que aunque se haya dicho con la boca muy chiquitita, que se va a votar seguramente, porque sería muy difícil votar en contra de la moción o la enmienda presentada por uno de los grupos en este Ayuntamiento, porque obviamente no aguantaría, permítaseme la expresión, un asalto, porque claro, que se eche toda la culpa a Madrid cuando en Canarias hay competencias no sólo en asuntos sociales, sino en materia laboral, es rizar el rizo, ya es no hacer demagogia sino tratar a los ciudadanos como si fueran idiotas. Por eso, insisto, el Partido Popular está por crear empleo, y todos, se entiendan más o menos, todas las medidas encaminadas o aprobadas van destinadas casi exclusivamente a ese único fin, crear cuanto antes, salir de la crisis y crear empleo, porque es la mejor inversión y el mayor ahorro cotizando y por tanto protegiendo a los que lo necesitan. Por ello, nosotros no vamos a votar a favor de la moción, porque entendemos que es demagógica, y en segundo lugar, cuando se habla desde el Partido Socialista, de no sé qué historia y hablan del Gobierno de Madrid, mire, la política de los ocho años del Partido Socialista hace apenas un año tuvo una contestación social logrando quitarle de esos puestos de responsabilidad y han sido los españoles quienes mayoritariamente han apostado por un partido que desde luego no es demagógico, que sabían que iba a tomar medidas que sin duda iban a ser duras, pero que desde luego tienen un objetivo claro y un fin claro, que es pese a esas medidas que se están tomando y que muchas veces son difíciles de explicar, lo que se está pretendiendo es que España no sea rescatada, que se disminuya cuanto antes y en la medida de lo posible la deuda que tanto daño está haciendo al sistema financiero, y que en definitiva se salga de ese pozo y que pronto, como ya se empieza a percibir, se empiecen a crear puestos de trabajo y por tanto riqueza. Nada más señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, muchas gracias. Doña Mónica.

Interviene la señora Concejala doña Mónica Natalia Martín Suárez: Gracias, señor Alcalde, don Ramón, yo creo que ese recurso que utilizan Pleno tras Pleno de volver al pasado, ya pues, después de más de un año de gobierno, yo creo que ya se les está quedando sin contenido. En todo caso, fíjese usted, yo voy a hacer la primera que manifieste aquí mis dudas a este Plan Prepara, no creo que sea la solución, una solución a las altas cifras de desempleo, creo que necesitamos una, una reforma de

las políticas activas de empleo, en la Comunidad Autónoma, pero necesitamos que el Estado pues no haga las reducciones presupuestarias que ha hecho, por ejemplo, esta última vez, de mil setecientos millones de euros, es que yo no sé si usted ha tenido ocasión de echarle un vistazo al informe que publica hoy la ONU, un informe que habla sobre la situación y perspectivas de la situación económica mundial, año dos mil trece, donde entre otras cosas, yo le recomiendo que se lo mire, la ONU considera que las actuales políticas económicas basadas en la austeridad fiscal y los recortes presupuestarios, no alcanzan a ofrecer lo que es necesario para incentivar la recuperación económica y frenar la crisis del empleo. Esto poco menos que viene a decir que el Partido Popular se está equivocando en las medidas que está adoptando, yo empecé mi intervención diciendo que el desempleo es el principal problema que afecta a la ciudadanía en nuestro país, nosotros lo tenemos claro, el resto de grupos políticos que están sentados en este Salón de Plenos lo tienen claro, yo creo que ustedes no lo tienen claro, y recurrir al pasado y a los errores del pasado no creo que sea una respuesta para argumentar la no, el no apoyo a esta moción. Yo he dado datos, he dado cifras, y cifras de nuestro municipio, no me he ido al resto del territorio nacional, le he dicho claramente que hay mil sesenta y cuatro familias de este Municipio, que podrían ser más, que el Partido Popular en lo que usted llama esas modificaciones que vinieron a poner en orden, que se las voy a enumerar, se deja fuera con la modificación que hizo el Partido Popular al Plan Prepara a la inmensa mayoría de los jóvenes de este país, a todos los parados de larga duración, con un solo hijo, a todo parado sin familia aunque estén en una situación de indigencia, se deja fuera a todos los parados que han tenido algún pequeño contrato temporal, se dejó fuera a muchísima gente que ahora podría estar subsistiendo, y mire usted que digo subsistiendo, porque me parece que esa ayuda es ridícula para sustentar a toda una familia, con esos cuatrocientos euros. Yo no me tengo por una persona que haga demagogia, me tengo por una persona que al contrario que usted, mañana voy a tener que venir a trabajar y sentarme delante de un montón de desempleados que están en una situación dramática. Usted mañana irá a su trabajo, a su despacho, y quizás no tendrá ese contacto que ellos pues por suerte o por desgracia tengo que hacer todos los días. Y decirle a esas mil sesenta y cuatro familias que por una, desde mi punto de vista, mala decisión del Partido Popular, ni siquiera se va a prorrogar las ayudas del Plan Prepara con esas retribuciones, pues es muy duro, señor Ramón. Yo no quiero alargarme más, señor Alcalde, yo le pido a todos los Grupos Políticos que apoyen esta moción, es más, pido al Partido Popular, incluso al Gobierno de Canarias que haga un esfuerzo en una modificación profunda, en una renovación profunda de las políticas activas de empleo, porque ya hasta la ONU nos está diciendo que este no es el camino, y gracias por...

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, ¿alguna intervención más?, don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Sí, gracias, señor Alcalde, rápido, esta moción es defendible por sí misma, por su contenido y por lo que expone, eso hay que dejarlo claro, ¿por qué?, bueno, porque el Plan Prepara se ha convertido en una medida de orden social fundamental, que las restricciones o

recortes establecidos por el Partido Popular, por el gobierno del Partido Popular no tienen tanto que ver señor González de Mesa, con la eficiencia de la medida, sino con, otras prioridades, es una cosa que al gobierno del Estado le está ocurriendo mucho, anuncia unas medidas que tienen una finalidad, pero realmente la finalidad real es otra, la finalidad real es, bueno, las exigencias de Europa respecto a la reducción de déficit público y demás. Claro que es el mismo gobierno que luego provoca el crecimiento del endeudamiento y el déficit público, de los dos, del reino de España, con sus decisiones sobre el rescate bancario, donde se recorta de aquí, de las ayudas de los desempleados, y luego el déficit público al final crece porque se dedican, bueno, a rescatar a las bankias de turno. Entonces, claro, ahí totalmente creo, francamente, el gobierno del Partido Popular pues pierde toda su credibilidad a la hora de considerar el déficit público como una herramienta esencial de política económica. Nosotros estamos de acuerdo con la enmienda de adición que ha presentado el grupo Por Tenerife, nos parece que es coherente que también le pidamos al Gobierno de Canarias que realice un esfuerzo en una herramienta pues de política social relevante, como puede ser la prestación canaria de inserción, con una salvedad, que tampoco las realidades de uno y otros ámbito institucional no son comparables, el Gobierno de Canarias, que también ha establecido algunos recortes en estas políticas de inserción, de empleo, o de, para mitigar la situación social de los desempleados, no se dedican a su vez a engordar el déficit rescatando bancos, hay una diferencia fundamental entre las estrategias de unos y de otros, y aún así efectivamente consideramos que la moción gana fuerza, gana credibilidad y gana coherencia, incorporando y votando favorablemente la enmienda de adición presentada Por Tenerife. Gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Ramón

Interviene el señor Concejal don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte: Sí, gracias, señor Alcalde, pues no comparto ni uno ni otro, o sea, no comparto el que la Concejal de Psoe, niegue la demagogia, la demagogia aflora por todos los poros y cada una de las palabras que dicen, tampoco comparto el criterio, que insisto, creo que también, con toda la buena intención, pero creo que también es demagógico, de poner siempre una y otra vez el rescate al sistema bancario. Yo no voy a entrar en disquisiciones técnicas de por qué hay que rescatar o no a un banco, y qué consecuencias traería para las arcas del Estado el tomar la decisión de no rescatar a una entidad bancaria, que son mucho peores que rescatarlas, pero la demagogia la está utilizando usted, usted está poniendo en el Estado el ejemplo de Bankia, que es un despilfarro y que se acrecienta el pasivo o la deuda pública. Pero si ustedes mismos en La Laguna están diciendo que qué disparate de tirar los recursos a la basura con la Policía Canaria, con la Televisión Canaria, cuánto se ha perdido en las aguas territoriales, qué ocurre con el Plan Canarias, ¿demagogia?, la que queramos. El Partido Popular está decidido a tratar de solucionar a la mayor brevedad el paro, y todas las medidas, dolorosas o no, mejor entendidas o no, van dirigidas a ese único fin. Porque si los recursos fueran ilimitados, le aseguro que ningún gobernante, porque no pondría los cuatrocientos euros, pondría lo que hiciera falta, pero eso sí que es demagogia, los recursos son ilimitados, y por tanto, hay que destinarlos y hay que priorizarlos, y mirando al Gobierno de Canarias, tiene usted muchos ejemplos y otros tantos que no he dicho yo aquí, para priorizar de verdad. Y, por tanto, incrementar, porque se están reduciendo las partidas, tanto en asuntos sociales como el apoyo directo al empleo, y eso lo está haciendo el Partido Socialista, cuya Consejera de Empleo ha dimitido, y yo no sé si hacer caso a uno u otro, o a un tercer medio de comunicación, porque al final fue por problemas personales, pero los medios de comunicación ya nos están contando cuáles son las verdaderas razones de esa dimisión hace un mes, de que tirara la toalla, se vendió como una gran técnico catedrática en derecho laboral, y no la han dejado hacer. Por qué, porque por medio está la política y los intereses que no son el interés general, y al final la Consejera,

toda una catedrática, sin tener carné de afiliada del Partido Socialista se ha ido a la Universidad y ha dado con un palo en las narices al Gobierno de Canarias porque no aceptaba intelectualmente hablando las políticas que se estaban llevando en Canarias, que no en Madrid. Y, por tanto, y por tanto, miren ustedes más cerca y déjense de hacer demagogia y vamos a trabajar todos, como ha ofrecido recientemente el Secretario General del Partido Popular de Canarias, que aparentemente ese guante lo ha cogido el Presidente del Gobierno de Canarias y, por tanto, se ha dirigido al Presidente del Gobierno de Canarias, el Partido Popular, para trabajar todos juntos en la misma línea, que no puede ser otra que la de crear empleo y aunar esfuerzos. Nada más, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Sí, muchas gracias, estamos en el segundo turno de palabra, para terminar los proponentes, el equipo de gobierno, doña Mónica, y después don Juan Manuel.

Interviene la señora Concejal doña Mónica Natalia Martín Suárez: Gracias, señor Alcalde. Mire, don Ramón, después de esta última intervención, amén de las anteriores, que usted me venga a hablar de demagogia después de que pues se ha dedicado en esta intervención, que ha hablado de todo menos del Plan Prepara y de políticas activas de empleo, incluso ha hablado de la vida personal de la Consejera que ha dimitido, viniendo de usted, pues, como usted comprenderá pues no me afecta para nada, yo le vuelvo a repetir, le he puesto datos sobre la mesa, le he puesto noticias frescas sobre la mesa, que le recomiendo que esta noche o mañana le eche un vistazo al informe de la ONU donde dice que se equivocan, y le he puesto muchísimos argumentos en la mesa, usted no ha entrado a debatir, ha mencionado la palabra demagogia alrededor de unas treinta veces en las dos intervenciones, pero no le he oído hablar de esa inmensa mayoría de jóvenes que se quedan sin la ayuda del Plan Prepara, no le he oído hablar de esos desempleados de larga duración con sólo un hijo que se quedan fuera de la ayuda del Plan Prepara, no le he oído hablar de las medidas del Real Decreto Ley veinte/dos mil doce, que suprime los subsidios especiales para mayores de cuarenta y cinco años, al elevar la edad del cincuenta y dos a cincuenta y cinco años, que expulsa de la renta activa de inserción a prácticamente el noventa por ciento de los beneficiarios, mire, don Ramón, si usted quisiera debatir conmigo y con el resto de compañeros de esta Corporación en serio con datos y con argumentos, podríamos hacerlo. Creo que al final el que utiliza la demagogia y los rodeos es usted, porque no tiene argumentos y se ha quedado solo y solo puede recurrir a pasado o hacer rodeos en el tema principal que estamos debatiendo. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, doña Mónica. ¿Alguna intervención don Juan Manuel?.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: No, rápido, señor González de Mesa, un dato, porque usted, yo he citado el rescate bancario, la comparativa entre tanto esfuerzo en una cosa y tan poco en la otra, usted me llama demagogo y dice que el rescate bancario es para crear empleo, yo simplemente dar el dato, esto no es objeto de opinión. En Bankia se ha inyectado de las arcas públicas

veinticuatro mil millones de euros, veinticuatro mil millones de euros, habría que ver, compararlo con esos presupuestos que usted dice que son superfluos en el ámbito de la Comunidad Autónoma, y compararlos con veinticuatro mil millones de euros. Vale, pues además de los veinticuatro mil millones de euros, las exigencias en este caso de las instituciones europeas dicen que en Bankia habrá que despedir al cuarenta por ciento de su plantilla. Bueno, veinticuatro mil millones es dinero público y el cuarenta por ciento de una plantilla de despidos, pues bueno, es una política para generar empleo un poco sui géneris, pero ya veremos los resultados; usted ha sabe que nosotros opinamos que, lo he dicho unas cuantas veces en este Pleno, que es una política económica equivocada. Esto no es demagogia, son datos. Nada más, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias. Dígame.

Interviene el señor Concejal don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte: Sí, muy brevemente, por alusiones, mire, doña Mónica, dos cosas, yo la verdad no sé a qué se dedica usted diariamente en su trabajo, pero, pero yo le digo, porque usted da a entender que aquí hay dos clases, mire, yo en mi despacho, que desde que salí de la Universidad me ha costado mucho salir adelante, también recibo casi a diario personas con verdaderos problemas en los que se confunde mi profesión con otras más en el lado médico, y también con gente que carece absolutamente de recursos y que se les llevan los asuntos como si del turno de oficio se tratara, con lo cual, no le admito esa diferencia. Seguramente a usted le cueste el sudor de su frente el sueldo que cobra de este Ayuntamiento, pero le aseguro que yo no estoy muy lejos de ahí. Y en cuanto a no mirar al pasado, mirar al pasado siempre es bueno, ¿eh?, sobre todo cuando quien pretende dar lecciones se ha equivocado al menos durante los últimos ocho años. Aquí lo que hay es que aunar fuerzas y trabajar todos en el mismo camino. Fíjese usted si está equivocada con la moción, que de no ser porque se presenta la enmienda, usted hubiera dirigido todo el debate a echarle la culpa al Parlamento de Madrid; que su grupo presente allí esas iniciativas, aquí vamos a trabajar por los laguneros, y mire, por último, le digo que yo sí he entrado, usted me dice que esta Ley excluye a numerosas personas, pues seguramente sea verdad, pero los recursos como usted sabe, y esto sí que no es hacer demagogia, son limitados y hay que priorizarlos, y, por tanto, la mejor igualdad y la mejor justicia y la mejor equidad es que se proteja primero al que más lo necesita, y después todo sistema tiene errores, y habrá que sacar cuanto antes, no la ayuda, ese el el peor remedio, lo mejor sería que en Canarias no hubiera ni un solo parado porque entonces no estaríamos discutiendo, y por tanto, las medidas y las iniciativas que hay que tomar son para crear cuanto antes empleo, y en eso el Gobierno de Canarias, que es lo que he dicho desde mi primera intervención, tiene mucho que decir y lo que es peor, muchos años sin haber hecho cosas. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Bien, yo para concluir, la verdad es que no puedo dejar de pasar dos referencias, ¿no?, porque creo que el Partido Popular se llena la boca hablando del empleo y de que es la mejor política social, y yo creo que en el año que llevan gobernando, año y poco, creo que tienen el record de un millón de parados más, con lo cual, en fin, tratar de dar lecciones de moral aquí a, en este caso al Grupo de Gobierno, en materia de empleo y política social, cuando creo que ha sido el partido que más empleo ha destruido en menos tiempo de toda la historia de la democracia, pues en fin, me resulta un poco demagogo, si me lo permite, don Ramón. Hablar de justicia social cuando a las víctimas de violencia de género les van a obligar a pagar las tasas judiciales, pues me resulta un poquito demagogo, don Ramón. Y, desde luego, hablar de, en fin, políticas de coherencia y de que la soberanía del pueblo les ha dado la mayoría absoluta con eslóganes de no más iva, menos impuestos, y más trabajo, perpetrando el mayor engaño de la historia de la democracia, haciendo exactamente lo contrario, exactamente lo contrario de lo que

pusieron en su programa electoral, alegando a unas circunstancias económicas, por lo visto desconocidas para ustedes, quizás no se ganaban el sueldo sus diputados en Madrid don el sudor de su frente, porque teniendo ciento y pico diputados y desconocer lo que ocurría en el país, como comprenderá a mi se me hace cuesta arriba creer, así que con sinceridad vamos a ponerle todos un poquito de cordura a las intervenciones y, en fin, no acusemos de demagogia al equipo de gobierno, del que yo soy el máximo exponente, cuando realmente lo que se está tratando es de llevar una moción a favor de los que menos tienen y en contra de nadie. Desde luego, no es en contra del Partido Popular, ni es en contra del Gobierno de Canarias, como realmente la enmienda de adición que don Santiago Pérez ha presentado para las PCI, que en fin, nos parece coherente y en interés de los ciudadanos de La Laguna lo vamos a votar favorablemente. Entonces, votamos la enmienda de adhesión y la enmienda definitiva, o la moción definitiva; ¿votos a favor de la enmienda de adhesión del grupo Por Tenerife?, diecinueve; ¿votos en contra?, seis; ¿votos a favor de la..?, a ver, ¿quieren cambiar?, ¿se abstienen?, vale, ¿votos?, ¿abstenciones?, seis, ¿votos a favor en este caso de la moción aprobada con su enmienda de adhesión definitivamente?, diecinueve, ¿votos en contra?, ninguno, ¿de la moción incluida la enmienda de adhesión?. No, vamos a ver, lo que hemos hecho es, lo que estamos votando es incluir la adhesión que ha propuesto don Santiago Pérez, y ahora lo que estamos es votando conjuntamente la moción con los dos puntos, el Prepara y la PCI. ¿El voto es en contra en dos casos o.., en los dos casos?, sí, bueno, repetimos la votación, repetimos la votación, a ver, sí, vamos a votar, en este caso, don Santiago Pérez ha presentado una enmienda de adhesión para instar al Gobierno de Canarias a que incremente las partidas de la PCI, que van a estar incluida en el cuerpo definitivo de la moción que salga de este Pleno. ¿Votos en contra de esa moción?, seis, ¿votos a favor?, diecinueve. Y luego, la enmienda, la moción ya definitiva con los dos, las dos partes, en este caso de la PCI y del Plan Prepara, ¿votos a favor?, diecinueve, ¿votos en contra?, seis, queda aprobado. Muy bien.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la siguiente Moción Institucional:

“Moción institucional para instar al Gobierno de España a modificar las restricciones en el Plan Prepara

El paro es el principal problema de los españoles. La actuación del Gobierno de España agrava día a día este problema y sus consecuencias más negativas para los ciudadanos. La última encuesta de población activa pone de manifiesto el dramático aumento del desempleo, el incremento del número de parados de larga duración y el de los hogares con todos sus miembros en paro. La encuesta refleja los aumentos del paro que ya mostraban las cifras desestacionalizadas de los meses de abril, mayo, junio y julio del presente año.

Las políticas desarrolladas por el Gobierno central, lejos de atajar el problema del paro, lo agravan, y cada nueva previsión del Ejecutivo establece un nuevo récord de parados. La reforma laboral, al abaratar y facilitar el despido en tiempos de crisis, está provocando una sangría insoportable en términos de empleo.

Los Presupuestos Generales del Estado han significado el recorte drástico de las políticas activas de empleo, especialmente las transferencias a las comunidades autónomas, con reducciones de más de 1.700 millones de euros, un 54%. Estos recortes se llevan por delante las políticas de ayuda a los desempleados en su búsqueda de empleo, pues afectan a los programas de orientación, formación y recualificación.

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria de fomento de la competitividad cercena de forma descomunal la protección de los desempleados al suprimir subsidios especiales para los mayores de 45 años, al elevar la edad de 52 a 55 años, y expulsa de la Renta Activa de Inserción a prácticamente el 90% de sus beneficiarios. Cientos de miles de desempleados se verán sin protección alguna en los próximos meses.

En este contexto, el Gobierno central se ha visto obligado por la presión popular a aprobar un Real Decreto que prorroga la ayuda de los 400 euros, pero con muchas restricciones que hacen que el Real Decreto no sea una prórroga del anterior programa Prepara, ya que deja fuera a la inmensa mayoría de los jóvenes, a todos los parados de larga duración con un solo hijo, y a todo parado sin familia aunque esté en la indigencia. De igual forma, deja fuera a los parados que han tenidos contratos temporales y a las mas de 583.000 familias con todos sus miembros en paro que no reciben ninguna prestación.

No podemos permitir que el Plan Prepara se desvirtúe en las circunstancias actuales, porque es la única fuente de subsistencia de los ciudadanos que agotan el desempleo y que no tienen nada más que esos 400 euros para vivir.

Por todo ello, sometemos a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

1. Instar al Gobierno de España a que, con el fin de garantizar la transición al empleo, alcanzar una mayor coordinación entre las políticas activas de empleo y las ayudas económicas de acompañamiento y evitar la exclusión social, anule las restricciones introducidas al Plan Prepara en el Real Decreto-Ley 23/2012, de 24 de agosto, y prorrogue el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero hasta, al menos, el 15 de agosto de 2013.”

En el transcurso de la sesión don Santiago Pérez García presenta la siguiente enmienda de adición:

“Don Santiago Pérez García, en representación del Grupo progresista X TENERIFE formulo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Corporación, la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN:

Justificación.-

El próximo 15 de febrero concluyen las ayudas a los parados de larga duración previstas en el Real Decreto-ley 23/2012, de 24 de agosto, por el que se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, más conocido como Plan PREPARA.

Estas medidas fueron inicialmente puestas en marcha por el Gobierno presidido por José Luis Rodríguez Zapatero, aprobando un programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, más conocido como Plan PREPARA.

Estas medidas fueron inicialmente puestas en marcha por el Gobierno presidido por José Luis Rodríguez Zapatero, aprobando un programa de cualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, basado en acciones de políticas activas de desempleo y en la percepción de una ayuda económica de acompañamiento y ha sido prorrogado en tres ocasiones, una por el anterior Gobierno y dos veces por el nuevo Gobierno del PP.

El mantenimiento de estas ayudas a los desempleados, entre 400 y 450 euros, más allá del 15 de febrero es imprescindible dado el creciente número de personas que estando en desempleo no reciben ningún tipo de ayudas y la cantidad de hogares que tienen a todos su miembros activos en paro.

Es por ello imprescindible que el Gobierno central decida cuanto antes prorrogar las ayudas del Plan PREPARA sin mantener en vilo a las personas que las necesitan y ampliándola a los casos que contemplaba inicialmente la normativa

CANARIAS.- Si a nivel del estado la situación del desempleo es muy preocupante, con más del 25% de la población activa en paro, en Canarias los indicadores son dramáticos; tenemos un tasa de paro del 33,6%, según la EPA correspondiente al tercer trimestre de 2012, lo que supone 378.000 parados y el 53% de los mismos son de larga duración por lo que progresivamente van perdiendo las ayudas tradicionales al desempleo (prestación contributiva y subsidio).

Los últimos datos publicado por el Servicio Público de Empleo señalan que en el mes de noviembre hay en el conjunto de estado 1.906.730 parados registrados que no cobran ningún tipo de ayuda, un 38,8%. Pero es que en Canarias esta cifra es aún más elevada: el 43,0% de los parados inscritos no tiene acceso a ninguna prestación económica, es decir, hay 124.257 parados registrados que no son beneficiarios de ayuda alguna.

Son estos datos los que explican el incremento de la tasa de riesgo de pobreza que sufren las Islas, un 33,8% según la última Encuesta de Condiciones de Vida publicada por el INE.

En consecuencia, es necesario que el Gobierno canario incremente la partida presupuestaria destinada a ayudas al colectivo de personas que corre un mayor riesgo de exclusión social. Este es el objetivo de la Ley 1/2007, de 17 de enero por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción, cuyo artículo 1 señala que la norma persigue la "inserción social, económica y laboral de un sector de la población con especiales dificultades de integración. Esta Ley pretendía establecer el derecho al acceso a una prestación económica, que se denomina ayuda económica básica, al mismo tiempo que reforzar el carácter integrador de la prestación, incidiendo en la consecución de empleo adecuado para los solicitantes de la prestación.

Por eso resulta incomprensible y de una enorme insensibilidad, con los datos de tasa de paro de Canarias, de incremento de los desempleados de larga duración y de los hogares con todos sus miembros activos parados, la reducción de la partida dedicada a la Prestación Canaria de Inserción (PCI) en los Presupuestos Generales

de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2013. En efecto en los Presupuestos canarios aprobados se reduce en 2,5 millones de euros la partida que se transfiere a los ayuntamientos para la gestión de la PCI, y además se disminuye otros 2,2 millones la cantidad presupuestada en la Consejería de Políticas Sociales para sufragar estas ayudas.

TEXTO QUE SE PROPONE:

“El Ayuntamiento de La Laguna insta al Gobierno de Canarias para que incremente las partidas presupuestarias destinadas a la Prestación Canaria de Inserción, al menos a niveles iguales a los del año 2012.”

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, la Presidencia somete a votación en primer lugar la transcrita enmienda de adición, que resulta aprobada por diecinueve votos a favor, seis votos en contra y ninguna abstención, y a continuación somete a votación la moción inicialmente presentada una vez introducida la enmienda, acordando el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por diecinueve votos a favor, seis votos en contra y ninguna abstención:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que, con el fin de garantizar la transición al empleo, alcanzar una mayor coordinación entre las políticas activas de empleo y las ayudas económicas de acompañamiento y evitar la exclusión social, anule las restricciones introducidas al Plan Prepara en el Real Decreto-Ley 23/2012, de 24 de agosto, y prorrogue el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero hasta, al menos, el 15 de agosto de 2013.”

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de Canarias para que incremente las partidas presupuestarias destinadas a la Prestación Canaria de Inserción, al menos a niveles iguales a los del año 2012.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 9.- EXPEDIENTE RELATIVO A SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE LA TRABAJADORA DE MUVISA, DOÑA SONIA BEATRIZ ROSA MONTESINOS.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, pasamos a tratar los asuntos de Presidencia y Planificación. Punto nueve. Expediente relativo a la solicitud de compatibilidad de la trabajadora de Muvisa, doña Sonia Beatriz Rosa Montesinos, ¿alguna intervención?, pasamos a votación, ¿votos a favor del expediente?, unanimidad.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto expediente que insta la trabajadora de MUVISA, **doña Sonia Beatriz Rosa Montesinos**, con D.N.I. 43819623-T, por la que solicita la compatibilidad para el desarrollo de una segunda actividad en el sector privado, resulta:

1º.- Consta en el expediente solicitud de la interesada, de fecha 24 de abril de 2008.

2º.- Conforme se acredita en el expediente, doña Sonia Beatriz Rosa Montesinos es trabajadora de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S. A., Arquitecto con la categoría de Titulado Superior.

3º.- Consta informe del Área Jurídica de MUVISA de fecha 8 de marzo del corriente año, por el cual se informa favorablemente la comparabilidad solicitada por la

interesada para el libre ejercicio de la profesión de Arquitecto, a excepción de “cualquier actividad profesional relacionada con actividades inmobiliarias y en especial a las materias de suelo y vivienda protegida en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, así como cualquier otra actividad específica o concreta que por el objeto social pueda desarrollar en el futuro la sociedad y que no se encuadre en las citadas actividades y materias, siendo efectiva esta excepción al ejercicio libre de la profesión y para cada caso concreto desde el momento que la sociedad decida llevar a cabo dichas actividades distintas a suelo y vivienda protegida dentro del municipio de San Cristóbal de La Laguna”.

4º.- Consta informe favorable de la Gerencia de MUVISA, también de fecha 8 de marzo de 2012, por el cual, se concluye con los mismos términos que el informe citado en el apartado anterior. Señalándose, además que dicha actividad privada “se hará en horario no coincidente con el de su jornada de trabajo y sin que ello suponga en ningún caso, detrimento de su imparcialidad e independencia, ni en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones inherentes al cargo”.

5º.- Consta el escrito del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Vivienda, de fecha 9 de marzo del presente año, por el cual se eleva PROPUESTA “... al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Corporación Municipal de San Cristóbal de La Laguna, para que, en su caso, acuerde, conceder la autorización de compatibilidad que insta la trabajadora de MUVISA, Doña Sonia Beatriz Rosa Montesinos, con D.N.I. nº 43.819.623-T, para el ejercicio libre de la profesión de Arquitecto, debiendo excepcionarse a cualquier actividad profesional relacionada con actividades inmobiliarias y en especial a las materias de suelo y vivienda protegida en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, así como cualquier otra actividad específica o concreta que por el objeto social pueda desarrollar en el futuro la Sociedad y que no se encuadre en las citadas actividades y materias, siendo efectiva esta excepción al ejercicio libre de la profesión y para cada caso concreto, desde el momento que la Sociedad decida llevar a cabo dichas actividades distintas a suelo y vivienda protegida dentro del municipio de San Cristóbal de La Laguna.

Asimismo su actividad privada se hará en horario no coincidente con su jornada de trabajo y sin que ello suponga en ningún caso, detrimento de su imparcialidad e independencia, ni el cumplimiento de sus deberes y obligaciones inherente al cargo.”.

6º.- En cuanto al objeto social de la empresa, se recoge en el artículo 2 y 3 de los Estatutos Sociales, cuya copia obra en el expediente.

7º.- Consta en el expediente informe con propuesta de resolución emitido por el Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación.

8º.- La Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación, Innovación Tecnológica y Desarrollo Local ha emitido el correspondiente dictamen.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, acuerda:

Conceder la compatibilidad que insta la trabajadora de MUVISA, doña Sonia Beatriz Rosa Montesinos, con D.N.I. 43819623-T, para el ejercicio libre de la profesión de Arquitecto, con la excepción de cualquier actividad profesional relacionada con actividades inmobiliarias y en especial a las materias de suelo y vivienda protegida en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, así como cualquier otra actividad específica o concreta que por el objeto social pueda desarrollar en el futuro la Sociedad y que no se encuadre en las citadas actividades y materias, siendo efectiva esta limitación a la compatibilidad del ejercicio libre de la profesión y para cada caso concreto, desde el momento que la Sociedad decida llevar a cabo dichas actividades distintas a suelo y vivienda protegida dentro del municipio de San Cristóbal de La Laguna.

Asimismo su actividad privada se hará en horario no coincidente con su jornada de trabajo y sin que ello suponga en ningún caso, detrimento de su imparcialidad e independencia, ni el cumplimiento de sus deberes y obligaciones inherentes al cargo.

PUNTO 10.- EXPEDIENTE RELATIVO A SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE LA TRABAJADORA DE MUVISA, DOÑA ALICIA GONZÁLEZ ALONSO.

Interviene el señor Alcalde: Punto diez. Expediente relativo a solicitud de compatibilidad de la trabajadora de Muvisa, doña Alicia González Alonso. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, unanimidad.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente que insta la trabajadora de MUVISA, doña Alicia González Alonso, con D.N.I.13145666-Q, por la que solicita la compatibilidad para el desarrollo de una segunda actividad en el sector privado, resulta:

1º.- Consta en el expediente solicitud de la interesada, de fecha 3 de junio de 2011.

2º.- Conforme se acredita en el expediente, doña Alicia González Alonso es trabajadora de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S. A., Arquitecto con la categoría de Titulado Superior.

3º.- Consta informe del Área Jurídica de MUVISA de fecha 8 de marzo del corriente año, por el cual se informa favorablemente la compatibilidad solicitada por la interesada para el libre ejercicio de la profesión de Arquitecto, a excepción de “cualquier actividad profesional relacionada con actividades inmobiliarias y en especial a las materias de suelo y vivienda protegida en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, así como cualquier otra actividad específica o concreta que por el objeto social pueda desarrollar en el futuro la sociedad y que no se encuadre en las citadas actividades y materias, siendo efectiva esta excepción al ejercicio libre de la profesión y para cada caso concreto desde el momento que la sociedad decida llevar a cabo dichas actividades distintas a suelo y vivienda protegida dentro del municipio de San Cristóbal de La Laguna”.

4º.- Consta informe favorable de la Gerencia de MUVISA, también de fecha 8 de marzo de 2012, por el cual, se concluye con los mismos términos que el informe citado en el apartado anterior. Señalándose, además que dicha actividad privada “se hará en horario no coincidente con el de su jornada de trabajo y sin que ello suponga en ningún caso, detrimento de su imparcialidad e independencia, ni en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones inherentes al cargo”.

5º.- Consta el escrito del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Vivienda, de la fecha misma fecha, por el cual se eleva PROPUESTA “... al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Corporación Municipal de San Cristóbal de La Laguna, para que, en su

caso, acuerde, conceder la autorización de compatibilidad que insta la trabajadora de MUVISA, Doña Alicia González Alonso, con D.N.I.13145666-Q, para el ejercicio libre de la profesión de Arquitecto, debiendo excepcionarse a cualquier actividad profesional relacionada con actividades inmobiliarias y en especial a las materias de suelo y vivienda protegida en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, así como cualquier otra actividad específica o concreta que por el objeto social pueda desarrollar en el futuro la Sociedad y que no se encuadre en las citadas actividades y materias, siendo efectiva esta excepción al ejercicio libre de la profesión y para cada caso concreto, desde el momento que la Sociedad decida llevar a cabo dichas actividades distintas a suelo y vivienda protegida dentro del municipio de San Cristóbal de La Laguna.

Asimismo su actividad privada se hará en horario no coincidente con su jornada de trabajo y sin que ello suponga en ningún caso, detrimento de su imparcialidad e independencia, ni el cumplimiento de sus deberes y obligaciones inherente al cargo.”.

6º.- En cuanto al objeto social de la empresa, se recoge en el artículo 2 y 3 de los Estatutos Sociales, cuya copia obra en el expediente.

7º.- Consta en el expediente informe con propuesta de resolución emitido por el Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación.

8º.- La Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación, Innovación Tecnológica y Desarrollo Local ha emitido el correspondiente dictamen.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, acuerda:

Conceder la compatibilidad que insta la trabajadora de MUVISA, doña Alicia González Alonso, con D.N.I.13145666-Q, para el ejercicio libre de la profesión de Arquitecto, a excepción de cualquier actividad profesional relacionada con actividades inmobiliarias y en especial a las materias de suelo y vivienda protegida en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, así como cualquier otra actividad específica o concreta que por el objeto social pueda desarrollar en el futuro la Sociedad y que no se encuadre en las citadas actividades y materias, siendo efectiva esta limitación a la compatibilidad del ejercicio libre de la profesión y para cada caso concreto, desde el momento que la Sociedad decida llevar a cabo dichas actividades distintas a suelo y vivienda protegida dentro del municipio de San Cristóbal de La Laguna.

Asimismo su actividad privada se hará en horario no coincidente con su jornada de trabajo y sin que ello suponga en ningún caso, detrimento de su imparcialidad e independencia, ni el cumplimiento de sus deberes y obligaciones inherentes al cargo.

PUNTO 11.- EXPEDIENTE RELATIVO A SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DEL TRABAJADOR DE MUVISA, DON UBAY ADASAT MELIÁN TRUJILLO.

Interviene el señor Alcalde: Punto once, expediente relativo a la solicitud de compatibilidad del trabajador de MUVISA, don Ubay Adasat Melián Trujillo. ¿Votos a favor del expediente?, unanimidad.

Finalizada la anterior intervención, se adopta el siguiente acuerdo:

Visto expediente que insta el trabajador de MUVISA, don Ubay Adasat Melián Trujillo, con D.N.I. 78564081-Z, por la que solicita la compatibilidad para el desarrollo de una segunda actividad en el sector privado, resulta:

1º.- Consta en el expediente solicitud del interesado, de fecha 8 de junio de 2010.

2º.- Conforme se acredita en el expediente, don Ubay Adasat Melián Trujillo, con D.N.I. 78564081-Z es trabajador de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S. A., Arquitecto Técnico con la categoría de Técnico de Grado Medio.

3º.- Consta informe del Área Jurídica de MUVISA de fecha 8 de marzo de 2012, por el cual se informa favorablemente la comparabilidad solicitada por el interesado para el libre ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico a excepción de “cualquier actividad profesional relacionada con actividades inmobiliarias y en especial a las materias de suelo y vivienda protegida en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, así como cualquier otra actividad específica o concreta que por el objeto social pueda desarrollar en el futuro la sociedad y que no se encuadre en las citadas actividades y materias, siendo efectiva esta excepción al ejercicio libre de la profesión y para cada caso concreto desde el momento que la sociedad decida llevar a cabo dichas actividades distintas a suelo y vivienda protegida dentro del municipio de San Cristóbal de La Laguna”.

4º.- Consta informe favorable de la Gerencia de MUVISA, también de fecha 8 de marzo del corriente año, por el cual, se concluye con los mismos términos que el informe citado en el apartado anterior. Señalándose, además que dicha actividad privada “se hará en horario no coincidente con el de su jornada de trabajo y sin que ello suponga en ningún caso, detrimento de su imparcialidad e independencia, ni en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones inherentes al cargo”.

5º.- Consta el escrito del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Vivienda, de fecha 9 de marzo del presente año, por el cual se eleva PROPUESTA “... al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Corporación Municipal de San Cristóbal de La Laguna, para que, en su caso, acuerde, conceder la autorización de compatibilidad que insta el trabajador de MUVISA, don Ubay Adasat Melián Trujillo, con D.N.I. 78564081-Z, para el ejercicio libre de la profesión de Arquitecto Técnico, debiendo excepcionarse a cualquier actividad profesional relacionada con actividades inmobiliarias y en especial a las materias de suelo y vivienda protegida en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, así como cualquier otra actividad específica o concreta que por el objeto social pueda desarrollar en el futuro la Sociedad y que no se encuadre en las citadas actividades y materias, siendo efectiva esta excepción al ejercicio libre de la profesión y para cada caso concreto, desde el momento que la Sociedad decida llevar a cabo dichas actividades distintas a suelo y vivienda protegida dentro del municipio de San Cristóbal de La Laguna.

Asimismo su actividad privada se hará en horario no coincidente con su jornada de trabajo y sin que ello suponga en ningún caso, detrimento de su imparcialidad e independencia, ni el cumplimiento de sus deberes y obligaciones inherente al cargo.”.

6º.- En cuanto al objeto social de la empresa, se recoge en el artículo 2 y 3 de los Estatutos Sociales, cuya copia obra en el expediente.

7º.- Consta en el expediente informe con propuesta de resolución emitido por el Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación.

8º.- La Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación, Innovación Tecnológica y Desarrollo Local ha emitido el correspondiente dictamen.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, acuerda:

Conceder la compatibilidad que insta el trabajador de MUVISA, don Ubay Adasat Melián Trujillo, con D.N.I. 78564081-Z, para el ejercicio libre de la profesión de Arquitecto Técnico, a excepción de cualquier actividad profesional relacionada con actividades inmobiliarias y en especial a las materias de suelo y vivienda protegida en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, así como cualquier otra actividad específica o concreta que por el objeto social pueda desarrollar en el futuro la Sociedad y que no se encuadre en las citadas actividades y materias, siendo efectiva esta limitación a la compatibilidad del ejercicio libre de la profesión y para cada caso concreto, desde el momento que la Sociedad decida llevar a cabo dichas actividades distintas a suelo y vivienda protegida dentro del municipio de San Cristóbal de La Laguna.

Asimismo su actividad privada se hará en horario no coincidente con su jornada de trabajo y sin que ello suponga en ningún caso, detrimento de su imparcialidad e independencia, ni el cumplimiento de sus deberes y obligaciones inherentes al cargo.

PUNTO 12.- EXPEDIENTE RELATIVO A SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DEL TRABAJADOR DE MUVISA, DON ANAND K. HATHIRAMANI HATHIRAMANI.

Interviene el señor Alcalde: Punto doce. Expediente relativo a la solicitud de compatibilidad del trabajador de Musa, don Anand Hathiramani, ¿votos a favor del expediente?, unanimidad.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente que insta el trabajador de MUVISA, **don Anand K. Hathiramani Hathiramani**, con D.N.I. 78710649-A, por la que solicita la compatibilidad para el desarrollo de una segunda actividad en el sector privado, resulta:

1º.- Consta en el expediente solicitud del interesado, de fecha 10 de junio de 2010.

2º.- Conforme se acredita en el expediente, don Anand K. Hathiramani es trabajador de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S. A., Arquitecto Técnico con la categoría de Técnico de Grado Medio.

3º.- Consta informe del Área Jurídica de MUVISA de fecha 8 de marzo de 2012, por el cual se informa favorablemente la comparabilidad solicitada por el interesado para el libre ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico a excepción de "cualquier actividad profesional relacionada con actividades inmobiliarias y en especial

a las materias de suelo y vivienda protegida en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, así como cualquier otra actividad específica o concreta que por el objeto social pueda desarrollar en el futuro la sociedad y que no se encuadre en las citadas actividades y materias, siendo efectiva esta excepción al ejercicio libre de la profesión y para cada caso concreto desde el momento que la sociedad decida llevar a cabo dichas actividades distintas a suelo y vivienda protegida dentro del municipio de San Cristóbal de La Laguna”.

4º.- Consta informe favorable de la Gerencia de MUVISA, también de fecha 8 de marzo del corriente año, por el cual, se concluye con los mismos términos que el informe citado en el apartado anterior. Señalándose, además que dicha actividad privada “se hará en horario no coincidente con el de su jornada de trabajo y sin que ello suponga en ningún caso, detrimento de su imparcialidad e independencia, ni en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones inherentes al cargo”.

5º.- Consta el escrito del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Vivienda, de la misma fecha, por el cual se eleva PROPUESTA “... al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Corporación Municipal de San Cristóbal de La Laguna, para que, en su caso, acuerde, conceder la autorización de compatibilidad que insta el trabajador de MUVISA, Don Anand K. Hathiramani, con D.N.I. 78710649-A, para el ejercicio libre de la profesión de Arquitecto Técnico, debiendo excepcionarse a cualquier actividad profesional relacionada con actividades inmobiliarias y en especial a las materias de suelo y vivienda protegida en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, así como cualquier otra actividad específica o concreta que por el objeto social pueda desarrollar en el futuro la Sociedad y que no se encuadre en las citadas actividades y materias, siendo efectiva esta excepción al ejercicio libre de la profesión y para cada caso concreto, desde el momento que la Sociedad decida llevar a cabo dichas actividades distintas a suelo y vivienda protegida dentro del municipio de San Cristóbal de La Laguna.

Asimismo su actividad privada se hará en horario no coincidente con su jornada de trabajo y sin que ello suponga en ningún caso, detrimento de su imparcialidad e independencia, ni el cumplimiento de sus deberes y obligación inherentes al cargo.”

6º.- En cuanto al objeto social de la empresa, se recoge en el artículo 2 y 3 de los Estatutos Sociales, cuya copia obra en el expediente.

7º.- Consta en el expediente informe con propuesta de resolución emitido por el Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación.

8º.- La Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación, Innovación Tecnológica y Desarrollo Local ha emitido el correspondiente dictamen.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, acuerda:

Conceder la compatibilidad que insta el trabajador de MUVISA, don Anand K. Hathiramani Hathiramani, con D.N.I. 78710649-A, para el ejercicio libre de la profesión de Arquitecto Técnico, a excepción de cualquier actividad profesional relacionada con actividades inmobiliarias y en especial a las materias de suelo y vivienda protegida en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, así como cualquier otra actividad específica o concreta que por el objeto social pueda desarrollar en el futuro la Sociedad y que no se encuadre en las citadas actividades y materias, siendo efectiva esta limitación a la compatibilidad del ejercicio libre de la profesión y para cada caso concreto, desde el momento que la Sociedad decida llevar a cabo dichas actividades distintas a suelo y vivienda protegida dentro del municipio de San Cristóbal de La Laguna.

Asimismo su actividad privada se hará en horario no coincidente con su jornada de trabajo y sin que ello suponga en ningún caso, detrimento de su imparcialidad e independencia, ni el cumplimiento de sus deberes y obligaciones inherentes al cargo.

PUNTO 13.- EXPEDIENTE RELATIVO A SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE LA TRABAJADORA DE MUVISA, DOÑA MARÍA CRISTINA AFONSO SANTANA.

Interviene el señor Alcalde: Votos del expediente a favor de la solicitud de compatibilidad de la trabajadora de Muvisa doña María Cristina Afonso Santana, ¿votos a favor del expediente?, unanimidad.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente que insta la trabajadora de MUVISA, **doña María Cristina Afonso Santana**, con D.N.I. 78703223-Y, por la que solicita la compatibilidad para el desarrollo de una segunda actividad en el sector privado, resulta:

1º.- Consta en el expediente solicitud de la interesada, de fecha 16 de julio de 2007.

2º.- Conforme se acredita en el expediente, doña María Cristina Afonso Santana es trabajadora de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S. A., Trabajadora Social con la categoría de Técnico de Grado Medio.

3º.- Consta informe del Área Jurídica de MUVISA de fecha 8 de marzo del corriente año, por el cual se informa favorablemente la comparabilidad solicitada por la interesada para el libre ejercicio de la profesión de Trabajadora Social, a excepción de “cualquier actividad profesional relacionada con actividades inmobiliarias y en especial a las materias de suelo y vivienda protegida en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, así como cualquier otra actividad específica o concreta que por el objeto social pueda desarrollar en el futuro la sociedad y que no se encuadre en las citadas actividades y materias, siendo efectiva esta excepción al ejercicio libre de la profesión y para cada caso concreto desde el momento que la sociedad decida llevar a cabo dichas actividades distintas a suelo y vivienda protegida dentro del municipio de San Cristóbal de La Laguna”.

4º.- Consta informe favorable de la Gerencia de MUVISA, también de fecha 8 de marzo de 2012, por el cual, se concluye con los mismos términos que el informe citado en el apartado anterior. Señalándose, además que dicha actividad privada “se hará en horario no coincidente con el de su jornada de trabajo y sin que ello suponga en ningún caso, detrimento de su imparcialidad e independencia, ni en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones inherentes al cargo”.

5º.- Consta el escrito del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Vivienda, de la misma fecha, por el cual se eleva PROPUESTA “... al Excmo. Ayuntamiento Pleno de

la Corporación Municipal de San Cristóbal de La Laguna, para que, en su caso, acuerde, conceder la autorización de compatibilidad que insta la trabajadora de MUVISA, Doña María Cristina Afonso Santana, con D.N.I. nº 78.703.223-Y, para el ejercicio libre de la profesión de Trabajador Social, debiendo excepcionarse a cualquier actividad profesional relacionada con actividades inmobiliarias y en especial a las materias de suelo y vivienda protegida en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, así como cualquier otra actividad específica o concreta que por el objeto social pueda desarrollar en el futuro la Sociedad y que no se encuadre en las citadas actividades y materias, siendo efectiva esta excepción al ejercicio libre de la profesión y para cada caso concreto, desde el momento que la Sociedad decida llevar a cabo dichas actividades distintas a suelo y vivienda protegida dentro del municipio de San Cristóbal de La Laguna.

Asimismo su actividad privada se hará en horario no coincidente con su jornada de trabajo y sin que ello suponga en ningún caso, detrimento de su imparcialidad e independencia, ni el cumplimiento de sus deberes y obligaciones inherente al cargo.”.

6º.- En cuanto al objeto social de la empresa, se recoge en el artículo 2 y 3 de los Estatutos Sociales, cuya copia obra en el expediente.

7º.- Consta en el expediente informe con propuesta de resolución emitido por el Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación.

8º.- La Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación, Innovación Tecnológica y Desarrollo Local ha emitido el correspondiente dictamen.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, acuerda:

Conceder la compatibilidad que insta la trabajadora de MUVISA, doña María Cristina Afonso Santana, con D.N.I. 78703223-Y, para el ejercicio libre de la profesión de Trabajadora Social, con la excepción de cualquier actividad profesional relacionada con actividades inmobiliarias y en especial a las materias de suelo y vivienda protegida en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, así como cualquier otra actividad específica o concreta que por el objeto social pueda desarrollar en el futuro la Sociedad y que no se encuadre en las citadas actividades y materias, siendo efectiva esta limitación a la compatibilidad del ejercicio libre de la profesión y para cada caso concreto, desde el momento que la Sociedad decida llevar a cabo dichas actividades distintas a suelo y vivienda protegida dentro del municipio de San Cristóbal de La Laguna.

Asimismo su actividad privada se hará en horario no coincidente con su jornada de trabajo y sin que ello suponga en ningún caso, detrimento de su imparcialidad e independencia, ni el cumplimiento de sus deberes y obligaciones inherentes al cargo.

PUNTO 14.- EXPEDIENTE RELATIVO A SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PRESENTADA POR EL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ GONZÁLEZ.

Interviene el señor Alcalde: Expediente relativo a la solicitud de compatibilidad presentada por el funcionario de este Ayuntamiento, don Francisco Javier Pérez González, en este caso es negativo el informe, don Santiago, tiene la palabra.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Vamos a ver, señores y señoras Concejales, la razón por la que los servicios de la Corporación propusieron y el Pleno ha acordado concederle la compatibilidad a todas las personas, empleados de este Ayuntamiento, cuyos expedientes acabamos de aprobar, es porque estas personas en su estructura retributiva cumplen un requisito legal para poder pedir la

compatibilidad, y es que los complementos retributivos no llegan al treinta por ciento de sus retribuciones básicas. Esto indica que estas personas no tienen un nivel de dedicación exclusiva a la Corporación, de dedicación preferente a la Corporación, y en esos casos la legislación que regula las compatibilidades y las incompatibilidades de los funcionarios, establece la posibilidad de que pidan la compatibilidad y que se les conceda. Ahora bien, el caso que vamos a tratar es el caso de un funcionario de la Policía Local al que se propone que no se le reconozca la compatibilidad, ¿por qué?, su estructura retributiva, los complementos, superan el treinta por ciento de sus retribuciones básicas, y la Ley así lo establece. Yo he pedido la palabra porque quiero hacer una reflexión y pedir a la Corporación que este asunto de las compatibilidades lo analice para tener un criterio equitativo; y lo planteo en los siguientes términos: la Corporación tiene que negar la compatibilidad solicitada por este funcionario de la Policía Local por razones estrictamente locales, perdón, legales; este funcionario pide compatibilidad para poder ejercer como monitor de kárate, y la estructura retributiva de la Policía Local, y en concreto la de ese funcionario, hace que sus complementos específicos estén por encima del treinta por ciento de sus retribuciones básicas. Ahora bien, la Corporación tiene reconocido a una serie de miembros del grupo gobernante, no desde ahora, sino desde hace algún tiempo, una solicitud de compatibilidad. Resulta que en la estructura retributiva de los miembros del grupo gobernante, no existen esos conceptos, retribuciones básicas, complementos, etc.; pero el monto de la retribución indica claramente que deben una dedicación exclusiva a la Corporación, y a pesar de eso hay Concejales que han pedido y obtenido la declaración de compatibilidad. Yo creo que hay que buscar una vía, porque si no las personas que hacen por ejemplo profesiones liberales, o participaran en la ley institucional, que reincorporarse a sus respectivas profesiones después de haber estado varios años en la vida institucional, créanme, es prácticamente imposible, prácticamente imposible. El caso de los profesionales del derecho, de los profesionales, de las profesiones técnicas, de los médicos, de los cirujanos no digamos, esto tiene una solución, y es que esos Concejales cuando solicitan la compatibilidad se acojan a un régimen retributivo en la Corporación a tiempo parcial. La legislación del régimen local no lo permitía en su primera formulación, Ley siete mil novecientos ochenta y cinco, reguladora de las bases del régimen local; pero luego, creo recordar, en la primera legislatura con mayoría del Partido Popular, mil novecientos noventa y seis, mil novecientos noventa y nueve se estableció esta modalidad, cargos políticos que desempeñen sus funciones a tiempo parcial; porque de lo contrario, la situación es completamente no equitativa; de forma que hay miembros del grupo gobernante que necesitan en muchos casos o que les conviene continuar ejerciendo sus actividades profesionales, porque si no se van a convertir en dependientes de la actividad institucional, y se les va a ocasionar un perjuicio que es difícil medirlo, es muy difícil medirlo, pero por otro lado que no se mantenga una situación en la cual un funcionario que percibe muchas menos retribuciones se le tiene que negar por razones legales la compatibilidad, y a los miembros del gobierno de esta o de otras Corporaciones, no me estoy refiriendo a personas, me estoy refiriendo a la situación, con dedicación exclusiva, con unas retribuciones muy superiores a las de los funcionarios tienen la compatibilidad. Una razón meramente formal, y es que en su estructura retributiva no

hay retribución básica ni complementos específicos; pero hay que ir no a una aplicación cuartelera de la ley, sino equitativa, dando ejemplo desde el gobierno de la Corporación, y además ateniéndonos a lo que la ley pretende, y lo que la ley pretende en el caso de los funcionarios es que quien tenga una dedicación exclusiva, no pueda a su vez obtener compatibilidad, si eso es así, permítame decirles muchas más razones para que los miembros del gobierno municipal que están en dedicación exclusiva, aunque no tengan esa estructura retributiva y que perciben unas retribuciones altas, por lo menos si las comparamos con el funcionario a quien hoy se le va a denegar, sí disfruten y sí se les reconozca la compatibilidad. Termino, la compatibilidad en muchos casos es casi imprescindible para algunos miembros del gobierno de esta o de cualquier otra Corporación, pero hay que buscar un criterio equitativo, que no permita que se dé este panorama, que se va a dar, y además, y en la medida en que hoy tienen la posibilidad de acogerse a dedicación a tiempo parcial, los miembros del gobierno municipal, de esta o de cualquier otra entidad local, los que necesiten seguir ejerciendo sus responsabilidades profesionales, o incluso atendiendo determinadas empresas que si no las atienden ellos no las va a atender nadie, porque son empresas, en fin, individuales o familiares, etc. Entonces, pidan la dedicación a tiempo parcial, porque si no, el panorama es muy difícil de justificar, es lo que quería comentar. Nosotros nos vamos a abstener en esta propuesta porque no podemos votar en contra de lo que la ley establece, y la ley establece que se le deniegue a esta funcionaria de la Policía Local, las cosas hay que hacerlas con una buena interpretación de las normas, de lo que las normas pretenden, para no dar lugar a situaciones que son completamente poco equitativas. Esto es lo que proponemos, me parece razonable, en fin, y creo que no es una propuesta para decidir nada hoy, sino para que se reflexione sobre este asunto.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Santiago, ¿alguna intervención?, pasamos a votación, ¿votos a favor del expediente?, dieciséis, ¿abstenciones?, nueve, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la solicitud de compatibilidad presentada por el funcionario de este Ayuntamiento, don Francisco Javier Pérez González, resulta:

1º.- El solicitante es funcionario de carrera en activo al servicio de esta Entidad, perteneciente a la Escala Básica con el Empleo de Policía, en adscripción al puesto 050001123 de la R.P.T. denominado Policía, del Área de Seguridad Ciudadana.

2º.- Mediante solicitud de fecha 1 de octubre de 2012, (Registro General de Entrada de la misma fecha con el núm. 74.719), solicita la compatibilidad para el ejercicio privado de una actividad educativa, como monitor deportivo de Karate en cursos patrocinados por el Ayuntamiento de la Villa de La Matanza para el curso 2012/2013.

3º.- El 20 de noviembre de 2012 se le notifica un requerimiento de fecha 2 del mismo mes, a fin de que aporte el impreso normalizado, ya que su solicitud de 1 de octubre no contiene todos los datos necesarios para tramitarla, y así el 22 de noviembre aporta dicho impreso normalizado, en el cual entre otros, indica el horario de la actividad a realizar, siendo éste de 17'00 a 19'00 horas, los martes y jueves.

4º.- El 5 de diciembre de 2012 se incorpora al expediente informe de la Unidad de Nóminas del Servicio de Recursos Humanos, en el que se indica que su Complemento Específico supera en más del 30% sus retribuciones básicas, una vez excluidos los complementos que tienen su origen en la antigüedad.

5º.- El artículo 145 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de

Régimen Local señala que el régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local es el establecido con carácter general para la función pública en la [Ley 53/1984, de 26 de diciembre](#), y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local.

6º.- El artículo 14 del citado texto legal dispone que “el ejercicio de actividades profesionales laborales o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad” y asimismo señala que “los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.”

7º.- El artículo 16, punto 4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, dispone que, por excepción, y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos [1.3](#), [11](#), [12](#) y [13](#) de esa Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad, no siendo éste el caso, de conformidad con el informe de la Unidad de Nóminas de 5 de diciembre.

8º.- Es competente para reconocer la compatibilidad del personal al servicio de la Administración Local, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 59.20 del Reglamento Orgánico de la Corporación aprobado por Acuerdo Plenario de 16 de abril de 2009, en concordancia con el artículo 14 de la 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

9º.- Consta en el expediente informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación.

10º.- La Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación, Innovación Tecnológica y Desarrollo Local ha emitido el correspondiente dictamen.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y nueve abstenciones, acuerda:

Desestimar la compatibilidad solicitada por el funcionario de carrera de la Policía Local, don Francisco Javier Pérez González, para el ejercicio privado de una actividad educativa como monitor deportivo, por no ser ajustada a derecho.

PUNTO 15.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL AÑO 2013, PRESENTADA POR LA EMPRESA TEIDAGUA, S.A.

Interviene el señor Alcalde: Asuntos de Hacienda y Servicios Económicos. Expediente instruido para la modificación de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable para el año dos mil trece, presentados por la empresa Teidagua. Interviene en primer lugar don Francisco Haro Navarro, en representación de la FAV Agüere..

Interviene el señor Concejal don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte: Sí, una cuestión de orden.

Interviene el señor Alcalde: Sí, sí, sí.

Interviene el señor González de Mesa de Ponte: Mire, la cuestión de orden viene dada, yo no estaba obviamente, pero me han informado que en la última Junta de Portavoces se pidió por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista un informe a la Secretaría dando a entender que yo incurro en causa de abstención o podría incurrir en causa de abstención, o de una argumentación, permítaseme la expresión, porque yo no estoy actuando aquí como abogado, pero que me parece difícil de encajar en el artículo veintiocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y por tanto, yo por prudencia y aunque tengo la convicción de que no incurro en ninguna causa de abstención, salvo que el señor Secretario en este momento lo corrobore, me veo en la obligación por prudencia, digo, de abstenerme. Ahora bien, lo que sí me gustaría es que ese informe se extendiera en su caso al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, porque aunque insisto, que yo no estoy en este momento actuando como Abogado, la simple lectura de la letra e del apartado dos del artículo veintiocho creo que no admite dudas acerca de la imprescindible ascensión precisamente del Portavoz del Grupo Municipal Socialista que pide que yo me abstenga, porque esta letra dice que son causas de abstención tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, y resulta que el portavoz del Grupo Municipal Socialista tiene una relación de servicio cobrando salarios de la empresa Teidagua que es evidente que tiene interés directo en la subida de tasas que se trae al Pleno. La causa que él alega en la Junta de Portavoces respecto al Concejal que habla yo no la encuentro, pero insisto, por prudencia me abstendré de todo debate, pero insisto, me gustaría que el señor Secretario informara, porque sin estar actuando, insisto, como Abogado, parece claro y evidente que podría estar incurso el Portavoz, digo, en la letra b), pero en todo caso en la e) del número dos del artículo veintiocho de la Ley de Procedimiento Administrativo, como digo. Nada más señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, una cuestión de orden, había pedido la palabra, hable usted primero antes que el Secretario.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Sí, señor Alcalde, para que no haya ninguna duda y dado, hay dos cuestiones sobre la Mesa, creo que la intervención del señor González de Mesa se hace con maldad y con mala fe, como es su uso y costumbre, pero en fin, con la demagogia típica a que ya nos tiene acostumbrados, rogaría que el Secretario nos informara si soy incompatible en mi puesto de Consejero Delegado por este Pleno en la empresa mixta Teidagua; y además, cobro un sueldo no de la Corporación, sino de la empresa mixta Teidagua. Porque si fuera ese el argumento de base suyo, si fuera ese y lo entendiéramos así, hay otro miembro de su grupo que tendría que hacer lo mismo. Mire, en esta Corporación, en esta Corporación, el uso y la costumbre que se ha hecho siempre es que una persona que tiene interés en un asunto, directa o indirectamente, o a través de un familiar, en primer o segundo grado, no participa de los debates, no participa de los debates, y aquí hay más de un ejemplo, hay muchísimos ejemplos, y yo, desde luego, no tengo ningún interés, estrictamente el público, en ninguna empresa ni en ninguna sociedad, ni compro ni vendo absolutamente nada que tenga que ver con la empresa mixta Teidagua ni con ninguna empresa que tenga relación con este

Ayuntamiento. Pero en todo caso, para que no haya ninguna duda sobre mi persona, los demás pueden hacer lo que estimen conveniente, me gustaría que el Secretario informara al respecto.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, ¿está en disposición el Secretario de poder informar?, tiene la palabra.

Interviene don Ernesto Julio Padrón Herrera: Buenas noches, señores Concejales, no cabe duda que el tema es interesante jurídicamente. He de decir lo siguiente: no estamos hablando señor don Javier, Concejal, no estamos hablando de incompatibilidad, estamos hablando de abstención, que es muy importante y hay una diferencia abismal. Yo me gustaría reflexionar brevemente, no quiero cansar a los Concejales con este asunto, y hacer un poco de historia, cuando hemos tratado aquí el asunto de los nacientes, la señora Secretaria fallecida, don Santiago, el señor Concejal don Santiago también, y alguno más, abandonaron la sala porque eran titulares, accionistas, en concreto con la sociedad; formaban parte de la sociedad, o en el asunto de los nacientes. Es claro, siguiendo esa doctrina, siguiendo esa doctrina, ese asunto, que no es lo mismo, no es lo mismo contratar con la sociedad, no es lo mismo comprar o vender a la sociedad, que representar a la sociedad; por tanto, no existe, salvo mejor criterio fundado en derecho, relación de servicios. Por el contrario, si algún Concejal de este Pleno vende o compra a la sociedad, es totalmente diferente. Yo entiendo que en ese caso lo que procede es la abstención. La relación de servicios no existe porque llegaríamos a la contradicción de que el señor Alcalde, Presidente de Teidagua, este Secretario, Secretario de Teidagua, don Pedro, don Javier, doña Aymara, don Antonio, tendríamos también que abandonar la Sala siguiendo ese criterio, por tanto, no deja de ser, no lo calificaría de absurdo, sino que no es coherente. Si tratáramos el Plan General todos los Concejales tendríamos interés también, no podríamos aprobarlo, tendríamos que abstenernos todos. Por tanto, es interés personal, entendiendo que no existe relación de servicios, el interés personal lo es institucional, está la jurisprudencia es amplia del Tribunal Supremo, entendiendo que cuando ese interés es institucional, no procede la abstención. De momento, todo esto lo puedo decir por escrito, creo que he intentado en mi modestia aclarar un poco a la Corporación como es el asunto, ¿eh?, nada más.

Interviene el señor Alcalde: Bien, hay palabras pedidas, yo para no convertir esto en un debate jurídico, hacerlo más o menos ágil, pero vamos, no va a haber problema. Don Santiago había pedido primero la palabra, si le parece, don Santiago, por orden de grupo.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Sí, buenas tardes, a mi me gustaría que el señor Secretario los criterios que nos acaba de explicar los plasmara por escrito y los formalizara; pero simplemente quería aclararle una cosa, los accionistas de Las Mercedes no eran parte de ninguna sociedad, ni ninguna entidad jurídica, era un lenguaje coloquial y se trataba de casas, de inmuebles del municipio que tenían aneja una acción de agua, lo que se llamaba una acción de agua, una determinada participación en caudales de agua de las de abasto público, como contraprestación a una inversión que los dueños de esos inmuebles hicieron hace

muchos años, y se convertía en un anejo al derecho de propiedad, no había ningún tipo de sociedad ni de acciones en el sentido mercantil y en el sentido de las entidades mercantiles, nada de eso, es lo que pasó, y efectivamente, cuando se discutió ese asunto, desde la primera vez de la que se habló hay algunos Concejales cuyas familias, como era mi caso, poseían algunos inmuebles antiguos en la ciudad que tenían asignada esa acción y nunca intervinimos en esos debates, simplemente eso.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Santiago.

Interviene el señor González de Mesa de Ponte: Yo muy brevemente, señor Alcalde, porque obviamente creo que no es el momento de ninguna discusión jurídica, pero sí quería apuntar que no le permito al Portavoz del Grupo Socialista que me tache de actuar de mala fe. Es el Portavoz del Grupo Socialista y no este Concejel, quien saca en la Junta de Portavoces para que yo me abstenga, y yo lo que hablo, que no quiero discutir jurídicamente, obviamente, estoy hablando de relación de servicios no en su cualidad o calidad de Consejero Delegado, sino por la relación laboral, porque fíjese que el artículo e) dice tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales; tiene un servicio profesional y laboral, tiene una vinculación laboral, con lo cual, no es la institución como el señor Alcalde que preside la Sociedad Anónima Teidagua ni el Secretario de la Corporación que a su vez es Secretario, porque esa sí que es institucional, pero en cualquier caso, comprendo que sea un término jurídico y yo en cualquier caso he entendido al señor Secretario que cualquier vinculación dentro del cuarto grado, aunque esos nacientes de los que se hablan o esas ventas puede influir porque da lo mismo que se venda un euro, porque aquí también se está dando a entender, da lo mismo un euro que un millón de euros, yo me abstengo del debate, y nada más, y esperaré a que me comuniquen por escrito el dictamen que seguramente compartiré porque qué duda cabe de la calidad jurídica del Secretario de esta Corporación. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Ramón. Don Javier.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte.

Interviene el señor Concejel don Javier Abreu Rodríguez: La mala fe se produce porque es la segunda vez que tenemos este debate, y tienen ustedes una obsesión casi enfermiza por opinar sobre, y estar en los asuntos en los que este Concejel interviene y una y otra vez raya en lo personal, ya la anterior Secretaria de esta Corporación, la lamentablemente fallecida doña Mercedes, informó al respecto a petición de la oposición. No les ha bastado con eso sino han intentado buscar un titular de los medios de comunicación, no ir al fondo del asunto. Pero en todo caso, hay modos y modos de hacer las cosas, no es lo mismo hacerlo en la Junta de Portavoces que hacerlo en el Salón de Plenos, no es lo mismo tener una conversación personal como yo he tenido, con el Portavoz del Partido Popular, por teléfono, en este asunto, y llegamos a un acuerdo entre caballeros que ha incumplido una vez más, que ha incumplido una vez más, porque ese acuerdo establecía lo que hemos hablado previamente a este Pleno, y ya sé perfectamente que con el señor Portavoz del Partido Popular no es posible tener acuerdos de caballero porque una y otra vez lo rompen y una y otra vez no saben diferenciar el debate político del debate personal. Si ustedes quieren ir al debate personal, a mi no me van a encontrar en ese camino como están obsesionados, me van a seguir encontrando en el camino del debate político, de la gestión, de solucionar y buscar soluciones a los problemas de los laguneros. Como ustedes hoy no quieren hablar del fondo, porque han votado lo que han votado y han hecho las propuestas que han hecho, ahora quieren darle la vuelta al asunto y hacerse los víctimas. No hay víctimas, yo no vendo agua a Teidagua, no

tengo acciones en Teidagua, ni en ninguna empresa que se relacione con Teideagua, el que las tenga que dé las explicaciones oportunas, si es que las tiene que dar, y si no, que permanezca en silencio, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien. Sí, don Pedro.

Interviene el señor Concejal don Pedro José Suárez López de Vergara: Por alusiones, simplemente, muy brevemente, desde luego, don Javier, usted no es nadie para dar clases de pacto de caballeros. De todos modos yo no he llegado a ningún acuerdo con usted, es mentira, tácitamente mentira.. Bueno, si me deja hablar, yo he tenido que aguantar su filípica mentirosa por supuesto, y yo no he alcanzado ningún acuerdo con usted, y menos en problemas que atañen personalmente a un Concejal de mi grupo, en ningún momento he llegado a ningún acuerdo con usted. Yo le he trasladado a mi Concejal la conversación que se mantuvo en la Junta de Portavoces y él ha tomado la decisión que ha tomado, única y exclusivamente, en el estricto ámbito personal, y creo que así lo ha dicho y yo lo felicito por ello. Quiero desmentir que yo haya llegado a ningún acuerdo con usted.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, pues pasamos entonces a la intervención, aclarado el tema, a la intervención vecinal. Don Francisco, tiene usted la palabra.

Interviene don Francisco Haro Navarro: Señor Alcalde, señoras y señores Concejales, vecinos, buenas tardes. Desde la Federación Agüere se, como dije en el último Pleno, se ve obligada a intervenir siempre y cada vez que se trate el tema del agua, puesto que ese fue uno de nuestros orígenes. Nosotros hace unos meses nos reunimos en Teidagua para analizar la subida de la misma, en aquella ocasión pedimos el balance del dos mil once y del dos mil doce, para hacernos un juicio de valor sobre esa subida. Hasta la fecha seguimos pendientes de esos informes, por lo cual, no tenemos ningún juicio, en la Junta Directiva de anoche acordamos presentar aquí que se deje sobre la Mesa y, e instar a la institución a que nos hagan llegar esos informes. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Don Francisco. También hay solicitada la intervención de don Pablo Reyes en representación de la Asociación de Vecinos El Casco.

Interviene don Pablo Reyes Núñez: Gracias, señor Alcalde. Señor Alcalde, señores Concejales, vecinos y vecinas, buenas tardes, buenas noches, como representante de la Asociación de Vecinos del Casco Histórico de La Laguna, intervengo en este Pleno utilizando uno de los cauces de participación que posibilita el cada vez más debilitado Reglamento de Participación Ciudadana, que afortunadamente una Comisión entre las cuales hay miembros de nuestra asociación trabajan con el fin de presentar la propuesta de un nuevo Reglamento acorde a los tiempos actuales. Intervengo en relación al punto número quince, expediente instruido para la modificación de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable para el año dos mil trece, presentado por la empresa Teidagua S. A. Me gustaría hacer una serie de consideraciones para justificar nuestra postura final. Desde hace varios años,

desde hace varios años seguidos el Ayuntamiento ha venido encareciendo el recibo del agua, aunque a veces, como ocurrió el año pasado se pretenda justificar que no sube el agua, sino los costes de depuración y alcantarillado. En los últimos ocho años, ... se dice que se congelarán los precios y lo que se hace es subir otros conceptos. Este año la subida es por otros motivos, que si sube la electricidad, que si el agua en los nacientes está más cara, que llueve poco, etc., etc. Se intenta justificar la subida por medio de un informe que realiza Teidagua, empresa que se encarga de la gerencia aún siendo la parte minoritaria, ..cuarenta, creo, y nueve por ciento, de capital social. La participación privada puede ser buena para el servicio, evidentemente, pero puede chocar con las lógicas expectativas de aumentar beneficios. Del gasto previsto para este año diecisiete millones seiscientos mil euros, tres y medio se dedican a gerencia y más de un millón a obras, que se adjudican a empresas del mismo grupo, como Canaragua, que al igual que ocurre en La Orotava, hace a su vez sus subcontratas, y esto provoca el aumento de los costes y encima todo queda en casa. También hay que decir, pues esto no sale en la prensa, que la empresa tuvo un beneficio de un millón ochocientos mil euros, que se reparten. En diciembre, el Concejal de Aguas, Servicios Municipales y Participación Ciudadana, declaró que estaba estudiando la posibilidad de mantener congelados los precios sin que se ponga en riesgo el equilibrio financiero de la empresa. Somos conscientes de las mejoras habidas en el servicio, al igual que de las bonificaciones, que es un aparatito para cuidar el tema de las fugas, que si se rebaja a los ganaderos, que si se descuenta a los desempleados y a las familias numerosas, bueno fuera que no se dieran esas circunstancias, porque ya entonces sería el colmo. De calidad no hablemos, pues sabemos que existen graves problemas. Hay vecinos a los que actualmente le llega el agua en condiciones no aptas para el consumo, según los parámetros de potabilidad establecidos en el Real Decreto ciento cuarenta/dos mil tres, es evidente que el agua, aparte de ser cara, es de mala calidad. Para resolver el problema del flúor y las sales, se hablaba de la construcción de una desalinizadora en Los Realejos. En febrero, se celebró una reunión de altura entre Ayuntamientos y Cabildo, y a raíz de la misma el Concejal responsable manifestó concretamente el veintinueve de febrero del dos mil doce en la prensa que estaba muy satisfecho y que sólo faltaba por concretar unos detalles técnicos. Con esta infraestructura quedaría resuelto el problema del fluor en el agua, que mantiene restricciones a los menores de ocho años en algunas zonas del Municipio. Decía el Concejal también que tenemos un principio de acuerdo si el Cabildo no afronta la construcción lo hará Teidagua. El pasado mes de diciembre, sin más explicaciones, se anuncia que el Ayuntamiento construirá una desalinizadora, y que los vecinos asumirán otra subida en el recibo. Eso sí, dicen que vendrá detalladito en el recibo, ¿no?. Comento esta parte aquí, señor Alcalde, porque el Pleno que se convocó para este tema se hizo a las tres de la tarde, una hora poco apropiada para participar los vecinos. Nosotros nos preguntamos, si el problema no solo es de La Laguna sino de la isla, si hay muchos municipios del norte afectados, si en el Ayuntamiento, en el Cabildo y en el Gobierno Autónomo y en la mayoría de los Ayuntamientos gobiernan los mismos que son Coalición y el Psoe, ¿por qué no se ponen de acuerdo y priorizan esta obra frente a otras que desde mi punto de vista son menos necesarias, por ejemplo, el tren del norte. Pero también nos cuestionamos el por qué el Partido Popular que gobierna en el Estado no se moja, nunca mejor dicho lo de mojarse, y aporta fondos a obras hidráulicas, que en principio no las aportaba. ¿Por qué no pagar el agua por medio de tasas?, que obligaría a los responsables a calcular los costes de forma más real, en vez de hacerlo por la vía.. Con todo esto, pretendo en nombre de nuestra Asociación y de muchos vecinos y vecinas que nos han hecho llegar su sentir, que dado el momento actual no suba, se congele el importe de la factura, dado que muchas familias no resistirían un aumento. Por último, dos declaraciones realizadas por don Javier Abreu actual Concejal de Aguas, Servicios Municipales y Participación Ciudadana cuando estaba en la oposición, concretamente

el diecisiete de noviembre del dos mil diez. Decía: En La Laguna el agua hace daño a la salud y al bolsillo; al final te matan de una manera o de otra, como alguien dijo, somos esclavos de nuestras palabras. Gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Pablo. Abrimos el primer, la exposición del punto, don Javier, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Sí, muchas gracias, señor Alcalde, en primer lugar yo no me escondo detrás de nadie, detrás de nadie para hacer opiniones ni declaraciones políticas, porque todo el mundo sabe que formo parte de un partido como el Partido Socialista. Nunca me he escondido detrás de nadie con excusas banales para hacer intervenciones políticas. Quiero dejarlo bien claro, pues aunque uno pudiera estar bien ocurrente en determinadas declaraciones del pasado, bien es cierto que hemos puesto sobre la mesa la solución, y cuando uno ha estado criticando un problema y da las soluciones, también se critica las soluciones, se defiende blanco y negro y nadie se pone colorado. Voy a empezar por algún lado si se me permite brevemente, el problema de la calidad del agua en La Laguna, existe, y existe al día de hoy, ¿solución?, la construcción de una desalinizadora, quién la proponía y quién la podía hacer con dinero del Estado, como bien se ha dicho aquí, y nos la han quitado este año, todo el dinero, y la podía hacer el Cabildo de Tenerife, al Cabildo de Tenerife le quita las subvenciones el estado, el gobierno del PP. A continuación los Ayuntamientos afectados nos ponemos de acuerdo pero en la propuesta final y definitiva, que hacen incluso el que propone el Consejo Insular de Aguas, no el acuerdo, y La Laguna lo que no va a estar esperando eternamente a que nos digan cuándo vamos a solucionar el problema, y hemos puesto fecha y día, porque el resto de los Ayuntamientos por diferentes motivos no se han pronunciado. El único Ayuntamiento que se pronunció, la propuesta insular, a propuesta del Consejo Insular de Aguas fue este Ayuntamiento, este, el único de toda la isla, y el único grupo político en el mes de julio, el que gobierna, y ninguna asociación de vecinos ni ningún colectivo dice ninguna propuesta a la construcción de la desalinizadora, nadie, y por tanto, efectivamente, la única solución ..porque la tenemos que hacer. Ahora, habían dos propuestas, una que proponía el Partido Popular cuando gobernaba en Consejo Insular de Aguas de ponerla a través del recibo del agua, y de incrementar un ciento dieciocho por ciento el precio del agua, un ciento dieciocho por ciento, o por el contrario ponerlo claro y transparente en el recibo del agua. Claro, si lo que se pide es transparencia y luego cuando se le ofrece transparencia también se quejan algunos de las transparencias, pues la verdad es que no sé dónde queremos llegar. Pero la construcción, es necesaria la construcción de una desalinizadora. La haga el Estado, la haga el Cabildo, o la hagamos nosotros, y nosotros hemos tomado una decisión de iniciar el expediente; en un pleno en el que no solicitamos nosotros, lo solicitó la oposición, y enmendamos esa propuesta y dijimos, hasta aquí hemos podido llegar y hay que tirar para adelante y hacer un expediente y ser transparente cómo se va a financiar obra y cómo se va a pagar esa obra. No hay oscurantismo, nada de este asunto. Tengo que aprovechar la ocasión para pedirle perdón, excusas a la Federación de Asociaciones de Vecinos, que es verdad que hemos tenido varias reuniones con este asunto, creo que la última la

tuvimos un sábado por la mañana en la calle San Agustín, y no fui yo, pero asumo la responsabilidad plenamente de mandarle la documentación, le pido excusas y se la mandaremos mañana mismo, no hay intención en ese sentido de ocultar absolutamente nada, ha sido un despiste porque estuve fuera, pero lo asumo yo personalmente y mañana tendrá usted esa información tal y como habíamos acordado. Esta empresa con todos los problemas que estamos teniendo de subida de la luz, de un montón de trabas que nos han ido poniendo, de recortes, etc., es la mejor en estos momentos de Canarias, fíjense ustedes lo que pasa en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, gobernando por el Partido Popular, o lo que pasa en el Ayuntamiento de Santa Cruz en estos momentos con la empresa que presta el servicio. ¿Los precios del agua en La Laguna en estos momentos están exactamente igual que hace un par de años?, pues no señor, estamos en el puesto número diez, en el ranking número diez, por delante de nosotros hay diez ayuntamientos que han incrementado su factura del agua, que los han incrementado, La Laguna queda muy por debajo, ¿pero porque lo decimos nosotros?, no, porque algunos han estado hablando durante un montón de tiempo sobre el informe o los informes que hace la Universidad de La Laguna, y de acuerdo con los informes de la Universidad de La Laguna ocupamos el puesto número siete al día de hoy, por delante de nosotros hay muchos otros Ayuntamientos de otros colores políticos, y con las propuestas que ya se han aprobado en algunos Ayuntamientos quedaremos en el puesto número diez. Por tanto, hemos pasado de lo que se decía de cero uno al diez, ¿y subimos el agua igual que otros un treinta y ocho, un diecisiete, un dieciocho, un veinticuatro, etc.?, pues no señor, la propuesta de incremento del agua para este año es de un dos por ciento. Y el déficit acumulado a lo largo de estos años, que no se ha subido, es de un ocho. Pero les voy a dar un dato, el municipio de Los Realejos, que gobierna el Partido Popular, ha solicitado un incremento de las tarifas del agua de un catorce por ciento, de un catorce coma nueve por ciento. Y se le ha aprobado definitivamente porque no le han autorizado más incrementos, el cinco con uno. El Puerto de la Cruz, donde hay un gobierno de Coalición Canaria, en este caso y Partido Popular, ha solicitado un incremento del dieciocho con veintitrés, y se le ha aprobado un ocho con cinco. De los Ayuntamientos que han solicitado incremento, somos el que menor incremento solicita, con el compromiso además establecido, si no vienen causas de fuerza mayor, como la electricidad, que no la regimos nosotros, y otros factores, de no subir los precios del agua en el dos mil catorce, sino en el dos mil quince. Aquellos que dicen continuamente, tengo una relación de Ayuntamientos que se la puedo facilitar a cualquiera, de los precios oficiales y publicados a día de hoy en el Boletín y solicitados y registrados o aprobados por los Plenos de los diferentes Ayuntamientos de Canarias, para contrastar la información que les he dado anteriormente. O sea, que la intención es que en el dos mil catorce, dos mil quince, no tocar los precios del agua, la siguiente Corporación ya decidirá lo que estime conveniente. Claro, que decir una cosa y decir la otra es lo mismo que estaba contándoles antes, no se puede decir blanco y negro, no se puede decir aquello que el que contamina paga, claro, si somos ciudadanos que contaminamos y le estamos pagando por depurar nuestras aguas al Ayuntamiento de Santa Cruz unos seiscientos mil euros, y hemos pasado a pagarle de acuerdo con los, las normas actuales y con la ordenanza de Santa Cruz un millón cuatrocientos mil euros, descuenta usted del margen de beneficios que se ha mencionado anteriormente, esta cifra, y con un millón cuatrocientos mil euros por depurar nuestras aguas, porque la cuenta de La Laguna depura las aguas en la depuradora de Santa Cruz. La de Tejina y Valle de Guerra lo hacemos a través del Cabildo, y las tenemos que pagar, y los costes que nos produce la depuradora de Valle Guerra, perdón, de Bajamar y Punta del Hidalgo, también las tenemos que pagar; por lo tanto, una cosa conlleva la otra, el que contamina paga, y aquellos que se llenan la boca diciendo y hablando de ecologismo, termino, pues hemos dado una respuesta a la ecología, hemos dado una respuesta a los momentos en los que vivimos, y además, vamos a

establecer para el año dos mil trece, termino, señor Alcalde, ciento cincuenta mil euros como mínimo de ayudas sociales y seguir incrementándolas. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Bien, ...informado a los Portavoces, hemos acordado que haya más tiempo en estas primeras intervenciones de este punto, porque así nos lo ha solicitado el Portavoz de Por Tenerife, con lo cual, en fin, va a haber posibilidad de poder debatir profundamente este asunto. Se abre un primer turno de palabra, ¿alguna intervención?, don Juan Miguel.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, en principio, ...esos minutos que ha dedicado el compañero Javier a hacer defensa de su proyecto de desalinizadora, haberlo oído en el Pleno, que parece ser que fuimos culpables la oposición por solicitarlo, porque que conste que nosotros no pusimos ni el día ni la hora. Sí me hubiese gustado haberle oído esa defensa de su propuesta, que no ha contado con ninguno de los agentes afectados, ya que no se ha negociado, ni se ha propuesto a nadie, yo creo que ya es hora de cambiar los estilos en este Ayuntamiento. Pero bueno, estamos empezando el año y ya nos aparece la propuesta de aumento de las tarifas del agua en este Pleno. Aunque sé de antemano que el equipo de gobierno nos deleitará como ya he oído con las bondades de las tarifas basadas en el aumento del IPC en los últimos años y la previsión para el dos mil trece, donde la subida en estos años representa un treinta y seis por ciento del incremento del IPC. Hoy en día cualquier aumento de coste de servicio a la ciudadanía debe ser reflexionado, y más cuando la propuesta de aumento hecha por la empresa está basada en el incremento de costes de explotación, especialmente en los energéticos, en el plan de inversiones y en la política de medio ambiente. Pero no se habla de una mejor eficiencia en el gasto para reducir los mismos y no tener que aumentar los precios del agua. El aumentar el precio también debería significar aumentar la calidad del agua que se suministra a los ciudadanos en la actualidad, una calidad que ha sido objeto de críticas permanentes por los usuarios, y como fiel reflejo se ha venido en la intervención anterior de representantes de la Asociación de Vecinos del Casco.Disminución del consumo por parte la ciudadanía, y no entramos en qué volumen esta ciudadanía está consumiendo agua embotellada a unos precios desorbitados al no confiar en el agua que les llega a su domicilio. Se nos presenta la correspondiente auditoría de gestión del dos mil once, donde aparentemente no hay problema en la gestión normal de la empresa. Pero sí quiero entrar en la necesidad de hacer una auditoría más profunda en los capítulos de contratación de servicios a las empresas vinculadas, precisamente cuyos fondos están relacionados con la parte privada de Teidagua. Saber qué precios se pagan por dichos servicios, y qué precios se pagan en el mercado por los mismos. Otro capítulo importante que me gustaría que fuese auditado es la referida al personal de la Empresa, para saber qué servicios presta a su propia empresa, o si existen órdenes para prestar servicios en otras empresas en su horario de trabajo. Esto también puede ser eficacia en la gestión y disminución de costes que en la actualidad asumen los laguneros y laguneras. También hacemos mención al propio informe de la Intervención en que se resalta que el seis por ciento de los usuarios del servicio de este municipio van a tener un incremento en torno al veinte por ciento de sus tarifas. Aunque parezca

poco el porcentaje en abonados equivale a unos cuatro mil quinientos. No voy a extenderme mucho, porque creo que está bastante claro, yo creo que con la intervención realizada anteriormente por don Pablo Reyes, se dice bastante, a lo cual, nuestro sentido del voto será negativo, y apoyaremos, ya que se nos ha hecho llegar y hemos hablado una propuesta de enmienda basada en un cambio sustancial, presentada por el Grupo, por el Grupo Por Tenerife, en nombre de don Santiago Pérez, así que muchas gracias, señor Alcalde.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma don José Alberto Díaz Domínguez.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Miguel. Don Santiago. Don Santiago me ha solicitado poder intervenir en el atril porque se encuentra un poco perjudicado, no es, en fin, tenía dificultades, y vamos que, así se ha estimado que no hay problema, que yo creo que es la primera vez que interviene desde ahí, don Santiago, y mira que ha intervenido en el Pleno.

Interviene el señor Concejel don Santiago Pérez García: Se lo agradezco, es la primera vez y probablemente esto va marcando ya el tránsito de la vida institucional a la vida vecinal. Miren, yo he tenido que preparar este asunto, señoras y señores Concejales por la ausencia justificada de mi compañero Juan Ignacio Viciano, que es el que sigue la actividad de estos servicios. Y he decidido presentar una enmienda que quiero someter a la consideración de las señoras y señores Concejales, y que me gustaría, si no es una impertinencia por mi parte, pedirles que atendieran la propuesta que les voy a hacer. Podría entrar en un rífo rafe, en una discusión de si la subida que vuelve a ser una subida está justificada o no, que yo constato que a estas alturas, y no lo atribuyo al actual Concejel Delegado, cada uno es dueño de sus decisiones y de sus palabras, sino a una situación de balance, lo cierto es que a estas alturas el agua de La Laguna ni ha mejorado en calidad ni ha mejorado en precio, ..de ese asunto, y este año se va a producir un nuevo incremento moderado, pero un nuevo incremento. Pero estudiando el expediente, refrescando viejas memorias, pero sobre todo documentos actualizados, que tengo que decir que se nos han facilitado en tiempo digamos razonable, si uno le echa bastantes horas, una información bastante abundante. He llegado a las siguientes conclusiones, primera, los ciudadanos de La Laguna llevan desde hace muchos años pagando por el servicio del agua una cosa que aquí se denomina tarifa, y mi pregunta es, ¿tarifa de qué?, será una tarifa de un precio público, será una tarifa de una tasa; en el expediente no he logrado encontrar cuál es el concepto por el que se paga, porque la tarifa simplemente es la cuantificación de un concepto, ..en la barbería del maestro Pepe, más conocido por el Kíkere respetuosamente, había una tarifa, pero la tarifa no es nada más que una forma de medir algo, como lo puede ser un tipo impositivo, una fracción, un porcentaje, ¿tarifa de qué?, ¿de un precio público o de una tasa?. Cuando he estado estudiando la legislación descubro que no existe un concepto que sea la tarifa, existen precios públicos y tasas, y ¿cuándo hay que cobrar a través de una tasa?, pues en mi modo de ver, con la ley en la mano, inequívocamente, cuando el servicio es de recepción obligatoria; cuando un ciudadano pide servicios del Organismo Autónomo de Actividades Musicales se le puede cobrar un precio público porque puede pedirlo o no, pero cuando uno tiene que recibir el servicio de basura, recogida de basura, es un servicio obligatorio, de recepción obligatoria, no se puede decir, no quiero que me recojan la basura y por lo tanto que me pasen el recibo, y se cobra por medio de una tasa, a pesar de que lo gestiona una empresa de capital íntegramente privado. Esta es una empresa mixta, de titularidad municipal, dice el Pliego de Condiciones que se aprobó en su día para el concurso de suscripción, de elección de quién iba a ser el socio privado, quién iba a suscribir el capital privado, la empresa mixta es de titularidad municipal, el servicio es un servicio de titularidad municipal, y el Ayuntamiento se

reserva las competencias para regular las tarifas de los precios públicos o de las tasas. Mi opinión, creo que legalmente fundada, es que el Ayuntamiento de La Laguna debe establecer una tasa para el cobro de lo que los vecinos tienen que pagar por recibir un servicio de prestación y de aceptación obligatoria; Porque, tengámoslo claro, cuando un servicio es de obligada recepción por el vecino, el servicio se convierte en un servicio que tiene un monopolio y los clientes unos clientes cautivos, los consumidores, los abonados, los vecinos de La Laguna. Por eso la Ley establece que hay que cobrarlo a través de una tasa; ¿y qué significa una tasa?, una tasa es un impuesto y en la regulación legal de esa figura que está en la Ley de Haciendas Locales, dice que lo que se recaude por medio de una tasa nunca puede ser superior al coste del servicio. Cuando se establece un precio público, dice la ley: lo que se recaude por el precio público, y por lo tanto, hay que tenerlo en cuenta a la hora de fijar la cuantía del precio público, como mínimo, debe cubrir el coste del servicio; en un caso sólo se puede recaudar como máximo el coste, en el otro, es lo mínimo, ¿qué sentido tiene esto?, ¿por qué la ley lo exige para aquellos servicios que los usuarios tienen que recibirlo obligatoriamente?, porque es una garantía para los servicios, para los ciudadanos, una garantía para los ciudadanos, porque al calcular el coste del servicio quien lo calcule lo puede inflar, lo puede inflar, pero está incurriendo en ese momento en una grave responsabilidad jurídica si se descubre, y por lo tanto el que fija la cuantía de lo que deben de pagar los vecinos, tiene que cuidar mucho los parámetros que utilice. En este asunto, señoras y señores Concejales, hay todo un campo en la gestión del servicio del agua que está fuera de alcance, y voy a explicar cuál, lo ha estado siempre, en mi opinión lo sigue estando ahora, que es el siguiente: cuando se seleccionó al grupo empresarial que suscribió las acciones, socio privado, así lo llamamos, se estableció que la empresa mixta con sus propios medios tenía que prestar el servicio, y si no para algunas prestaciones accesorias podía ir al mercado. ¿Qué es lo que está ocurriendo?, que gran parte de la actividad de la Empresa Mixta Teidagua se tramita y se lleva a cabo a través de contrataciones, ¿a quién?, a empresas que pertenecen al grupo cuya cabecera es Suez Environnement aguas de Barcelona, a la que pertenece Aquagest, promoción técnica y financiera del Servicio de Abastecimiento de Agua, Aqualogy, Aquagest Servicios, Services, Pozos y Recursos del Teide, que vende agua en el último ejercicio controlado por más de un millón doscientos mil euros a Teidagua, ¿qué significa esto?, que al contratar esos servicios a empresas que pertenecen al grupo privado, no se están contratando por medio de un procedimiento que permita la competencia, esto tiene dos efectos negativos, a, que se excluye esa posibilidad a muchas empresas del país, b, que al no haber competencias, la formación y la determinación del precio es poco eficiente. Pero todo ese coste se factura a Teidagua por empresas pertenecientes al grupo empresarial cuya cabecera es Aguas de Barcelona y se proyecta en el estudio de costes del servicio con el que se calcula la tarifa, y lo que han dicho en el informe de Intervención es que las tarifas que se van a aprobar son coherentes con el estudio económico, pero la pregunta es: en ese estudio económico hay muchas variables prácticamente imposibles de comprobar, ¿por qué?, porque en su día esta decisión la tomó un Alcalde en el año noventa, se decidió que el control de la Gerencia de esa empresa mixta no la tuviera el socio mayoritario, entonces el Ayuntamiento de La

Laguna y hoy también el Ayuntamiento de Tacoronte, sino el socio minoritario, que es el Grupo Aquagest, perteneciente a una multinacional, Aguas de Barcelona. Claro, si esto es así los instrumentos de control que tiene la Corporación son todavía más débiles. Esto no estaba en el pliego de condiciones, no estaba, lo he mirado por arriba y por abajo, no se decía en el Pliego de Condiciones que al socio privado se le iba a imponer o a facilitar el ejercicio de la gerencia, porque probablemente si eso hubiera sido así, otros grupos empresariales que se dedican al ciclo integral del agua hubieran apostado en aquel concurso, porque controlar la gerencia es un dato determinante. Entonces, yo propongo, señor Alcalde, lo siguiente: primero, que el Ayuntamiento, a la mayor brevedad posible inicie un expediente para establecer una tasa y que lo que tienen que pagar los vecinos nunca pueda superar el coste efectivo del servicio. Esto nos obligará a todos, especialmente a los gestores, a afinar muchísimo en cuál es el coste del servicio. Segundo: propongo al Ayuntamiento que hagamos a partir de ahora un análisis serio a ver por qué siendo el Ayuntamiento de La Laguna y el Ayuntamiento de Tacoronte mayoría en esa Sociedad, el control de la Gerencia tiene que asumirlo el grupo privado. Esto es un tema que no figuraba en el Pliego de Condiciones y que aparece, porque lo he leído, en el momento de constituir la Sociedad, como una imposición al socio minoritario. Oiga, alivíemole de esa imposición, alivíemole de esa imposición y pase a controlar la gerencia el que ostenta el capital mayoritario, que son empresas públicas. Yo creo que de estas, con estas dos medidas, estaríamos en muchas más condiciones de garantizar que el coste del servicio que se proyecta en forma de tarifas de los usuarios corresponda efectivamente al coste de ese servicio. Esta es mi opinión, señor Alcalde, lo formulo, y para terminar quiero decir lo siguiente: miren, uno ha tenido que examinar hasta la declaración del impuesto de sociedades, de Teidagua, correspondiente al año dos mil once, el último sobre el que se ha presentado una declaración a Hacienda, y de esa declaración se desprenden algunas magnitudes que me gustaría comentar, la primera, que todo el cúmulo de relaciones entre Teidagua y esa red de empresas que pertenece al socio privado, Aquagest, Aguas de Barcelona, socio privado, tiene un monto de actividad neto de cinco millones quinientos cinco mil euros del monto de actividad de Teidagua. Qúitenle ustedes lo que se gasta en nóminas de personal, que son cinco millones y algo más de euros, quítenle ustedes lo que se gasta en compra de agua, que es un mercado muy informal en nuestro archipiélago, y resultará que gran parte de la actividad de Teidagua se desenvuelve con contratos a empresas pertenecientes al grupo privado. Yo estoy convencido, le he dado muchas vueltas a este asunto, que en esas condiciones es prácticamente imposible en defensa de los intereses de La Laguna tener un conocimiento preciso de cuál es el coste real del servicio, por eso estableciendo una tasa, por eso estableciendo una tasa, si alguien infla los costes, está incurriendo en unas responsabilidades jurídicas en las que ahora no incurre nadie, porque, insisto, estas tarifas en mi opinión no son ningún concepto de cobro legalmente establecido, que solo son dos: precios públicos o tasas; los precios públicos tienen que fijarse para recaudar, como mínimo, lo que cuesta el servicio, con lo cual, si se hace negocio con la gestión del servicio que es un servicio esencial, no pasa nada, las tasas no se pueden fijar para recaudar más de lo que cuestan, por lo tanto, hay que calcular lo que cuesta con mucha precisión. Y termino, en la, en la declaración del Impuesto de Beneficios de Sociedades de dos mil once se establecen algunas cosas: primera, que los beneficios fueron de un millón seiscientos cuarenta mil euros que se reparten como dividendos, de los cuales vienen al Ayuntamiento de La Laguna dividendos de este servicio, creo recordar, cuando discutimos el Presupuesto, alrededor de ochocientos mil euros, alrededor de ochocientos mil euros, es decir, produce beneficios que además se destinan a dividendos. Se paga a Hacienda en el ejercicio de dos mil once quinientos treinta y cuatro mil euros, por el Impuesto de Sociedades, porque esta es una Sociedad con ánimo de lucro. Entonces, claro, hay un montón de magnitudes que yo creo que

obligan a este momento de la película a hacer un balance y emprender una reflexión profunda. Yo, la enmienda que he presentado no pretendo que estén en condiciones de entenderla y de respaldarla, la voy a someter a votación, voy a continuar estudiando este asunto, y si llego a la conclusión de que lo que aquí planteo está plenamente fundado, anuncio que recurriré si las tasas judiciales me lo permiten, el acuerdo que hoy se tome, por intentar que no tiene fundamento jurídico, y no estoy entrando en si dos euros más, dos euros menos, porque es una discusión que me parece completamente interminable, creo que es la mejor aportación que uno puede hacer en defensa de los intereses de esta Corporación, es decir, de los intereses del municipio de La Laguna. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Santiago. Doña Susana.

Interviene la señora Concejala doña María Susana Fernández Gorrín: Buenas tardes, compañeros Concejales, público asistente, bueno, desde el Partido Popular creemos también injustificada esta subida de la tasa del agua. Se incrementa, como dice el expediente, en una media del dos por ciento, y penaliza por tramos el consumo excesivo a partir de los cuarenta y un metros cúbicos, sin pensar que no se puede dar el mismo trato a una familia de uno o dos miembros con consumo, objetivamente hablando, excesivo, que al de las familias numerosas. Esta subida hace que el agua de La Laguna sea una de las más caras, sin ser de buena calidad, y además, no podemos olvidar que viene precedida de una adaptación de la tasa de vertido y depuración, por lo que en menos de un año se ha incrementado la factura ya en dos ocasiones. Es por eso que desde este Grupo Municipal anunciamos nuestro voto en contra del expediente.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, doña Susana. Don Javier.

Interviene el señor Concejala don Javier Abreu Rodríguez: Sí, por empezar por algún lado, yo veo que al final los que quieren discutir de esto no encuentran los cuatro pies al gato, piensan que sigue teniendo cinco, no tienen cinco, los gatos tienen cuatro, cuatro patas, pero siguen obsesionados con esto. Mire, por empezar por algún lado, señor Mena, yo creo que no se ha leído el expediente, porque está impecable desde el principio hasta el final, desde el principio hasta el final, con informes favorables, todos los informes son favorables, no hay ni uno solo en contra, y además, discutiendo lo último que acaba de plantear la representante del Partido Popular, claro, tanto el señor Mena, mírelo usted, o los señores de Por Tenerife, han dicho aquí en un montón de ocasiones, que quien más tiene más debe de pagar, y hemos modificado el final porque tenemos ayudas sociales, a las familias numerosas, a los afectados del flúor, a los parados, a los jubilados, etc., etc. Pero el que tiene piscinas y el que hace un gasto excesivo, ese va a pagar más. En La Laguna el que tiene piscina y el que tiene césped, ese va a pagar más, claro que sí, eso no lo he negado, lo he dicho una y mil veces, y esta es la modificación que se hace en beneficio de lo que se ha venido discutiendo aquí desde un punto de vista progresista durante un montón de tiempo. El que tiene piscina pagará un precio elevado del agua en el Municipio, pero lo demás, cuando hablan de calidad del agua, no quieren ni la de la desalinizadora, ni la desaladora, ni absolutamente nada, ¿cómo se resuelve el problema?, porque llover no

llueve, y si no llueve, seguimos con el mismo problema, el agua la tenemos que comprar en el mercado privado al precio, como decía don Santiago Pérez, que nos pone el mercado privado, pero, don Santiago, se confunde usted, ha dicho usted en su justificación de la enmienda que nos presenta hoy, los vecinos de La Laguna pagan desde hace años por una prestación del servicio de abastecimiento, de saneamiento y depuración de aguas, unas tarifas establecidas y medidas sin fundamento legal. No es verdad, no es verdad, en la Sentencia del Tribunal Constitucional ciento ochenta y cinco/mil novecientos ochenta y cinco, y ciento ochenta y dos/noventa y siete, y recogido por el Tribunal Supremo en Sentencia doce de noviembre del dos mil nueve, le quitan completamente la razón, lo dice la Audiencia de Cuentas de Canarias, en fecha a dos de marzo del dos mil doce, del dos mil doce, nos ha dado usted una clase de magisterio, pero no se ha leído las Sentencias y no se ha leído los informes que dice la propia Audiencia de Cuentas, por tanto, no ha mirado como corresponde el expediente. Y si quieren copia, se la dejo, pero ha hecho usted una manifestación que no es cierta, que además todos los Ayuntamientos, que esta es una Sentencia producto, un pronunciamiento de la Audiencia de Cuentas producto del Ayuntamiento de Valsequillo, pero todos los Ayuntamientos, el último el de Santa Cruz de La Palma, han ido al modelo que tenemos establecido en La Laguna, al mismo modelo, porque los otros modelos han llevado al desastre de los Ayuntamientos y a la quiebra de los propios Ayuntamientos. Entonces, claro, blanco y negro, no se puede decir, si usted tiene mejor criterio que lo que dice la Audiencia de Cuentas, hombre, antes de ir a los Tribunales, léasela, estúdiesela, e infórmese. Mire, las cuentas de Teidagua, de Teidagua, son fiscalizadas por la Audiencia de Cuentas, son fiscalizadas, esto de yo no quiero entrar en las tarifas del agua, son moderados los precios, bueno, son muy caros, bueno, no son muy caros, bueno, no soy muy caros, pero oiga, lo ha dicho la Universidad de La Laguna, que no lo estoy diciendo yo, estamos en el puesto número diez, por delante de nosotros hay otros Ayuntamientos, Telde, Adeje, Las Palmas, Arrecife, Santa Cruz de Tenerife, etcétera, ¿sigo leyéndole?, oiga, aquí hay un municipio que tiene treinta y nueve coma veintinueve, que cobra de medio de tarifa, por La Laguna, veinticinco coma setenta y uno, ¿cómo que somos el primero?, hemos descendido del primero en todo caso a ser el décimo, ya le dije antes que le podía dar todos los datos, pero mire, cuando se llevan estos asuntos, y se lo digo especialmente a la representante del PP al Consejo Insular de Aguas y a los demás organismos, ustedes o se han abstenido o han votado a favor, pero nunca han votado en contra. Ustedes en Los Realejos, y gobiernan con mayoría absoluta, han hecho una propuesta de una subida de un catorce por ciento. Mire, don Santiago, con respecto a los trabajos que se hagan en la propia empresa, no hay ningún inconveniente, ningún inconveniente, y se lo reitero por vigésimo quinta vez en este Salón de Plenos, a que usted vaya, haga las inspecciones, solicite la información, la documentación que estime necesaria, pero decir cosas que no se atienen a la verdad no es real, no es real. Usted ha tenido la oportunidad durante un montón de años de formar parte del Consejo de Administración de Teidagua, y no ha hecho este planteamiento; no sólo somos el municipio que menos va a subir el agua, sino que además anunciamos que las congelamos, que además somos el único municipio de toda Canarias que tiene una bolsa de ayudas sociales fundamentales e importantes, sino que además hacemos un castigo a los despilfarradores que tienen grandes recursos para llenar sus piscinas, es decir, a los ricos. ¿Con todos esos argumentos no ha habido cambios en La Laguna en el último año?, como para llegar de aquí a Roma, somos el municipio que menos agua pierde, estaba la media en Tenerife en un treinta y ocho por ciento en su red, y La Laguna está en un trece, esperamos llegar, tener los datos este año para llegar a un diez; estamos construyendo y haciendo la apuesta firme y decidida por un pozo, para ser autónomos; si sale bien, que yo no lo sé, pero si sale bien, iremos a dos más, para seguir aumentando nuestra autonomía. Claro, como no se quiere hablar de las tarifas del agua, se busca un subterfugio, subterfugio que no tiene base jurídica

ninguna, y que las sentencias del Tribunal Constitucional y del Supremo anulan por completo, pero que además, como tienen un montón de amigos, yo le recomiendo que la Audiencia de Cuentas les llame, y si no yo le doy la copia, ¿eh?, le doy la copia, usted sabe perfectamente de quiénes estamos hablando porque nos conocemos hace muchos años, y le den esto para que vea que la intervención que usted ha hecho no tiene ni pies ni cabeza, desde el principio al final se la han tirado usted mismo por los suelos. Si nos hubiera preguntado de antemano se lo hubiera dicho, y se lo dije al comienzo. Todos ustedes, todos los Concejales, todas las Asociaciones, todos los colectivos, oiga, me puedo equivocar, una y mil veces, una y mil veces, pero les aseguro hoy como les he asegurado en tantas otras ocasiones que tienen toda la información que necesiten de la empresa para tener total y absoluta transparencia. Pero hay una cosa que no le voy a permitir, si me lo permite, la expresión, usted ha sido muy correcto en su intervención, pero permítame que esta no se la permita, si usted tiene conocimiento de que algún trabajador de la empresa cobrando de la empresa pública está haciendo trabajos para otra empresa, ponga el nombre sobre la mesa, pero Teidagua tiene ciento cincuenta trabajadores, y todos tenemos la obligación de velar por su honorabilidad; si se tiene el nombre y el apellido, póngase sobre la mesa, si no, hombre, lo dejamos en la duda y todos los trabajadores son iguales, y no es verdad, y no es verdad, porque podríamos discutir del fondo, de lo que traemos hoy. Ustedes hoy no tienen nada que decir sobre el informe de la Intervención Municipal, nada, no tiene nada que decir de que el expediente se llevara a la Comisión de Hacienda, no tienen nada que decir de los Servicios Jurídicos, no tienen nada que decir de la parte de Hacienda, nada, absolutamente nada, porque el expediente está impecable desde el principio hasta el final, y entonces han buscado otros subterfugios, además, con algunos discursos no parecidos, sino iguales, señor Mena, iguales, la autonomía política también existe, también existe, porque muy listos muy listos no somos, pero muy bobos tampoco, para saber que algunos de autonomía política poca y de criterio en este asunto, nulo, nulo, ¿qué necesitan los ciudadanos de La Laguna?, que pongamos un agua de buena calidad y eso lo tenemos que solucionar y lo vamos a solucionar construyendo la desalinizadora, y manteniendo unos precios razonables con el mercado y con la situación en la isla de Tenerife. Y ese objetivo en estos momentos se está cumpliendo, y que además se hagan un montón de inversiones. Decía don Santiago antes, es que no se han hecho algunas inversiones, o yo le entendí esto, sí se han hecho, ¿cómo que no?, hemos colocado cámaras de seguridad por ejemplo en todos los depósitos, en la mayoría de los depósitos del municipio, y esperamos terminar este año, por poner un ejemplo, hemos mejorado en el control de las fugas de la red pública, hemos mejorado en el ahorro de la propia empresa, en un montón de conceptos, entre otros el del papel. Claro, todo esto ustedes lo pasan por la esquina, no tienen donde agarrarse, dicen lo contrario de lo que algunos dicen en Santa Cruz o en otros Municipios, porque ahí tenían a lo mejor para agarrarse a los informes de la Intervención, del Secretario, etc., como aquí no tienen absolutamente nada, dicen, bueno, pues hoy nos vamos a entretener con buscar otro asunto, pero yo les regalo, les dejo, les sugiero que de acuerdo con los informes emitidos por la Universidad a la que ustedes han hecho tantas y tantas veces referencia, miren en qué posición se encuentra el municipio de La Laguna en sus precios, calidad de agua,

prestación de servicios, etc. Y además, comparen con lo aprobado y con lo propuesto por otros Ayuntamientos y vean si estamos siendo serios y rigurosos, y además, fíjense ustedes si esto es así, que la mayoría de los Ayuntamientos, la mayoría, el último, algunos amigos tiene usted en aquel municipio, Santa Cruz de La Palma, ¿verdad?, ha ido al modelo que estamos aplicando en La Laguna, al mismo modelo. Y yo creo que los que estamos aquí, todos, la oposición y el gobierno, estamos para defender los intereses de La Laguna, y estoy convencido que todos ustedes también lo hacen, no querrán, no quieren, no desean bajo ningún concepto, ver al municipio de La Laguna en la situación en la que se encuentran otros Ayuntamientos pensándose incluso en rescatar a la empresa pública de aguas, porque yo entiendo que la oposición aquí es seria y rigurosa, y no quiere que la desgracia que le está pasando a otros Ayuntamientos nos termine pasando en el Ayuntamiento de La Laguna. Y como estoy seguro que esto es así, la seriedad y el rigor, se le supone. Reitero, antes de terminar, nuestra disposición a facilitarles cuanta documentación sea necesaria. Y permítame una cosa, don Santiago, usted dijo en el anterior Pleno que éramos amigos y no sé qué, bueno, lo fuimos, no sé si lo somos, ¿eh?, no me dejaron expresarme en el último Pleno Extraordinario sobre este asunto, sí le digo, no hace falta que llame a amigos para que le den la información, yo se la ofrezco públicamente, públicamente, a usted, al señor Mena, y a los miembros del Partido Popular, a todos los componentes de las Asociaciones de Vecinos y de los colectivos, transparencia total y absoluta en este asunto, como en todos, pero en este más que en ninguno para que no haya ninguna duda. Se ha celebrado la Comisión, ¿verdad?, Hacienda, cuando se llevó este expediente, se ha celebrado, se está celebrando hoy este Pleno, se discutió en el Consejo de Teidagua, se les ha facilitado la información que ustedes han pedido, no es necesario buscarlo por detrás porque nosotros se las podemos dar directamente, muchas gracias.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma don José Alberto Díaz Domínguez.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Javier, ¿alguna intervención?, don Juan Miguel.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Celso Mena Torres: Don Javier, creo que me he estudiado muy bien el expediente, y además, he dicho que la auditoría realizada a la Empresa camina con parámetros normales. Sí he dicho, y lo vuelvo otra vez a resaltar, que se auditen ... y cuáles son los de la competencia. Igualmente, nos gustaría que se auditaran los trabajos que realizan el personal y si hay órdenes para realizar trabajos en otras empresas en horas de trabajo; y se lo recalco otra vez, y para cerrar, que lo he dicho, Teidagua es el mejor sistema de empresa, siempre gana, no arriesga nada, porque siempre tiene garantizado un beneficio, que lo pagamos todos los laguneros y laguneras. Con respecto a la coincidencia de la cual no se puede defender don Pablo Reyes, será que algunos nos pateamos el Municipio y tenemos el oído y la vista bien puesta en lo que los ciudadanos piensan, demandan y desean. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Miguel. Don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Vamos a ver, señor Alcalde y señores Concejales, yo quiero hacer las aportaciones que he hecho y las mantengo, y podía entrar en otros vericuetos del debate, pero no me parece que eso sea lo útil para los ciudadanos de La Laguna. Estoy haciendo una propuesta, estoy diciendo que el Ayuntamiento inicie un expediente para establecer que la forma de pago de los consumidores, de los abonados, de los vecinos de La Laguna, por el servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración, se pague a través de una tasa, porque esa figura que es un tributo tiene garantías importantes cuando se

trata de un mercado cautivo, así se dice, porque los vecinos de La Laguna no le pueden decir a otra empresa, oiga, suminístrame el agua a mi municipio, que yo me saco de la red de Teidagua, porque es una red municipal que gestiona el monopolio Teidagua. Segundo, he estudiado bastante a fondo el expediente, y hay datos significativos, por ejemplo, porque la Gerencia de Teidagua la controle el socio minoritario, Aquagest, Promoción Técnica y Financiera de Servicios de Abastecimientos de Aguas, cobra al año el cuatro por ciento del volumen de negocio, el cuatro coma cinco, son seiscientos cincuenta mil euros del conjunto de los gastos del Servicio. Hay empresas que pertenecen a este grupo empresarial, que contratan con Teidagua, y contratan en unas condiciones que ellos afirman que son las normales de mercado, pero ni en la auditoría, ni en la auditoría ni en los documentos que he podido examinar, hay una verificación de que esos precios corresponden exactamente a los de mercado, es una estimación, ¿qué hace quién?, la Gerencia de Teidagua, que está puesta por el grupo Aguas de Barcelona y que contrata con una red de empresas que pertenecen al Grupo, empresas vinculadas. De estas empresas Aquagest, le cobra a Teidagua en el ejercicio dos mil once, exactamente, dos millones doscientos sesenta y siete mil trescientos setenta y nueve con setenta y siete euros por la prestación de servicios. Casi dos millones y medio de euros, y le vende agua por quinientos setenta y tres mil doscientos treinta y ocho euros, solo Canaragua, no Aquagest, Canaragua, que pertenece a este grupo factura a Teidagua prácticamente tres millones de euros al año; Pozos y recursos del Teide, que originó en su tiempo una polémica importante, porque muchos Concejales pedimos que los recursos de agua de Ebro Agrícola que estaban en venta, los comprara el Ayuntamiento, y se constituyó de la noche al día una empresa, de la noche al día en Madrid que los compró, y viene vendiéndole a Teidagua esa agua, en el ejercicio dos mil once, por un millón quinientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y tres euros. La propia Aquagest que es la empresa suscribió el capital privado, le cobra a Teidagua novecientos cincuenta mil, perdón, novecientos cincuenta y cinco mil cero cincuenta y seis con ochenta euros. Y todo esto en un circuito económico que está cerrado, que no estaba en el pliego de condiciones, yo quiero hablar de estas cosas, que no estaba en el pliego de condiciones, porque si otras empresas, que las hay, el ciclo integral del agua, hubieran sabido que esto es lo que iba a ocurrir, probablemente hubieran concursado en su día. Entonces, yo no me voy a poner a investigar en algo que no me corresponde, porque no se trata de los trabajadores y de su honorabilidad, se trata de que son trabajadores por cuenta ajena y más en los tiempos que ocurren, si se dan órdenes de servicio, las tienen que cumplir. Todos estos datos en los que yo no establezco afirmaciones taxativas porque no las tengo, ni es lo que pretendo, son datos que provienen reiteradamente de manifestaciones en el propio ámbito de la empresa, trabajadores que dicen, miren, es que hay muchos trabajadores que están en la nómina de Teidagua que hacen fuera trabajos por Canaragua, que luego Canaragua factura a Teidagua, si eso fuera así, que es lo que me dicen, si eso fuera así, se estaría produciendo una facturación de costes indebidos. Se paga al personal en la nómina de Teidagua y luego se paga la parte de personal del coste del servicio que se le ha arrendado a esa red de empresas ligadas al Grupo Aguas de Barcelona. Hay un dato evidente, cuando se contrata eso, que son pequeñas obras de

mantenimiento, instalaciones, se está excluyendo a muchas empresas del país, y además, al no haber competencia es difícil saber si los precios son eficientes. En toda la documentación he oído que a juicio de los directivos de la empresa los precios equivalen a los del mercado, es lo mismo que cuando en el Ayuntamiento se contratan cosas a dedo, uno no sabe si corresponden o no a los precios de mercado, porque para eso tiene que haber concurrencia y ofertas, simplemente es lo que digo. Miren, yo no sé lo que dice el Tribunal Constitucional, le aseguro que me lo estudiaré, me lo estudiaré, no sé lo que dice y si lo dice, lo tengo que comprobar, no tengo que poner en duda lo que usted dice o lo que le han dicho que dijera, yo me lo voy a estudiar, pero sí le digo lo que dice la ley, y este es un estado de derecho, y la ley dice: el artículo ciento cincuenta y cinco del Reglamento de Servicios de las entidades locales, dice que cualquiera que sea la forma de prestación de servicio, de gestión, directa por la Corporación a través de una empresa mixta, por concesión, la forma de pago cuando el servicio es de recepción obligatoria, será a través de una tasa; así, no sé mucho de derecho, pero algo he estudiado, y esta es una fórmula muy clara, que además reitera la Ley de Haciendas Locales, que dice: revestirá en forma de tasas cuando el servicio sea de recepción obligatoria, y más adelante dice: Los Ayuntamientos podrán establecer tasas por servicios de abastecimiento de agua y de depuración y reutilización, esto es lo que dice la ley, no sé lo que dirá el Tribunal Constitucional, con cuyas sentencias ando todo el día enredado, pero no en este asunto; además, este no es mi trabajo. Yo estoy haciendo una propuesta, creo que ha llegado la hora de hacer un balance, después de veinte años, miren, Alcalde, termino, incorporar al capital privado a este tipo de gestiones puede tener efectos muy positivos, aportan tecnología, aportan ..., aportan experiencia empresarial, pero todo como en la vida depende de ciertos equilibrios, de ciertos mecanismos de control, que si se rompen, que si se rompen pues ocurrirá que este tipo de empresas obtienen beneficios no justificados de la prestación de un servicio público que prestan en régimen de monopolio y con el socio ideal, con el socio que todo empresario le pediría al Aladino si una noche saliera de la lámpara maravillosa, ¿y tú qué quieres, empresario?, estar de socio en un monopolio del poder político. Claro, eso es un tema que tenemos que estudiarlo, yo no me voy a entrar, por cierto, de hablar de esto, porque uno no quiere hablar de los precios, es una cosa que tiene tan poco fundamento que no lo voy a replicar. Y mi intervención ha sido una intervención de gestión, de crítica de gestión, ya habrá tiempo de hacer esa crítica si lo merece cuando el recorrido de su responsabilidad vaya madurando, usted lleva un año y medio, usted puede defender lo que quiera ahora, o hace dos años, con pleno respeto, pero yo propongo lo que creo que es útil para los ciudadanos de La Laguna, y esta enmienda que he presentado, pido que se vote. Continuaré estudiando este asunto.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, muchas gracias, don Santiago, ¿alguna intervención más?, don Javier.

Interviene el señor Concejel don Javier Abreu Rodríguez: Don Santiago, usted siga estudiando lo que quiera, faltaría más, y los demás seguiremos con los planteamientos que estimamos convenientes; pero mire, supongo que lo suyo es una intervención política, y lo mío también, y lo mío también, exactamente igual, pero usted ha presentado hoy un documento en este Pleno, una enmienda, que exige que se vote, claro, faltaría más, está usted en su derecho que se vote, no hace falta que lo repita, pero donde pone usted a) los vecinos de La Laguna pagan desde hace años por la prestación del servicio de abastecimiento, saneamiento, depuración de aguas, una tarifa establecida y modificada sin fundamento legal, no es verdad, y se lo he desmontado, y para esto no hace falta ser ni catedrático, solamente ir a Internet y buscarlo, se lo he desmontado, desde el principio hasta el final; ahora, usted en su segunda intervención ha ido a la propuesta de tasas, pero en lo escrito dice que no estamos cumpliendo la ley, y el expediente que viene hoy aquí, y nos conocemos hace

muchos años, no tiene usted por donde cogerlo, no lo tiene por donde coger, no tiene por donde cogerlo; y entonces ha buscado estas fórmulas nuevas e ingeniosas. Don Santiago, ya nos conocemos hace mucho tiempo, una cosa es lo que ha dicho y otra cosa es lo que ha plasmado en el documento, y en el documento, se lo he desmontado claramente, y para esto no hacía falta ser catedrático, sólo buscar en Internet y buscar y asesorarse correctamente; a mí nadie me ha dicho lo que tengo que decir, supongo que a usted tampoco, ese es un insulto gratuito por su parte, que lo esperaba por Mena, por las alusiones que ha hecho antes a la vista y demás, que me las voy a tomar de gracioso, ¿eh?, pero por usted, desde luego, no la esperaba; a mí no me hace falta que nadie me diga nada, pero sí le digo una cosa: conocí afortunadamente desde la oposición al anterior Gerente, y recibí por mí un montón de críticas, y usted lo sabe perfectamente; cuando yo estaba de acuerdo con usted lo compartíamos y cuando no, hacía lo que yo estimaba conveniente, porque siempre he tenido criterio, aunque a usted nunca le haya gustado, siempre he tenido criterio. Y al anterior Gerente le he tenido muchísimo respeto desde que estaba trabajando con él, porque entiendo que don Javier Davara trabajó eficaz y lealmente para esta administración, para los intereses de los ciudadanos de La Laguna, y del señor Félix Armas, el nuevo Gerente, al que usted también conoce, también conoce, no puede dejar en el salón de plenos la sensación de que este es un Gerente que viene exclusivamente a trabajar para el interés de la parte privada y que la parte pública la ningunea por completo; porque eso es una falta de respeto, don Santiago, y usted no se lo permitiría absolutamente a nadie, a nadie, usted ha dejado insinuaciones graves sobre los trabajadores de Teidagua, graves, gravísimas, igual que el señor Mena, que yo me encargaré mañana de que las conozcan, de que las conozcan, para que sepan en qué planteamientos y en qué términos se están moviendo ustedes; porque el planteamiento que usted ha hecho al final es, oiga, yo quiero que se haga a través de tasas, lo podemos discutir, es políticamente correcto o no, estoy de acuerdo con usted, ése es un planteamiento político, pero usted ha mandado unas cargas de profundidad de los precios de las contrataciones y del comportamiento ético que debe de regir a una persona que está al servicio del interés general, por muy parte privada que represente. Igual que los ciento cuarenta y nueve restantes trabajadores de esa empresa, y claro, usted dice: yo no lo afirmo, a mí me lo han dicho; oiga, yo también podría decir en este Pleno un montón de cosas que me han dicho de usted, y yo no las digo, porque esa insinuación es una falta de respeto desde el principio hasta el final; y nada tiene que ver con el expediente, absolutamente nada, desde el principio hasta el final. Les desmontamos el argumento jurídico desde la parte a hasta la final, lo otro, la propuesta definitiva que usted propone es una declaración política, como bien ha dicho, pero el escrito queda desmontado. Los precios no le interesan, la calidad tampoco, los argumentos de las prestaciones de servicio y las contrataciones, tampoco, sólo las deja caer. Supongo que cuando la Audiencia de Cuentas revisa los precios y trabajos de Teidagua, las cuentas, serán profesionales, porque allí tiene usted un montón de amigos, no estará insinuando que tampoco hace las cosas correctamente. Y supongo que cuando usted se refiere a los funcionarios de esta casa, también, pero como mínimo se merecen un respeto los trabajadores de la propia empresa. Que se podrá estar de acuerdo o no en el modelo, que se podrá cambiar,

sustituir, pero tendrá que reconocerme que en un año y medio, como usted bien ha dicho, para finalizar, algo hemos hecho. Yo no vengo aquí a discutir ni a pelearme con usted; usted ha dicho al principio, éste es un asunto que lleva actualmente el señor Viciana, bueno, ustedes se dividen el Pleno, una vez viene uno, una vez viene otro, claro, sí, sí, y usted le echa un poquito de tiempo a esto, los demás también lo hemos echado; y lo que no podrá negarme, y le pido por favor que lo retire, es la profesionalidad de los trabajadores de la empresa y los trabajadores de esta casa, y de la Audiencia de Cuentas, que han revisado esa actividad. Se lo pido encarecidamente; usted, si le han dicho, o le han dejado de decir, le pido que lo retire. Y, por último, si me lo permite, don Santiago, no podrá dejar de reconocer hoy por lo menos después de año y medio que la gestión va encaminada en un noventa y cinco por ciento a lo que usted ha venido reclamando durante veinte años en este Ayuntamiento y en su vida política. El que más tiene, que más pague; más transparencia, mejor gestión, más eficacia, más ahorro, y ahora que se lo ponemos todo sobre la mesa, y además le decimos, y hacemos actividad ecológica y protección del medio ambiente, tampoco le gusta y se han buscado otros subterfugios. Bueno, me parece, termino, señor Alcalde, la intervención del PP, como no ha habido segunda parte, no tenemos nada que decir, es votar que no por votar que no, porque van a hacer exactamente lo contrario en Los Realejos o lo contrario en Las Palmas de Gran Canaria o en otros Municipios, y lo contrario de lo que han dicho en Santa Cruz, porque mire, Sí se Puede, Por Tenerife, y el Partido Popular, nos han puesto de ejemplo en el Ayuntamiento de Santa Cruz y en los últimos Plenos cuando han estado hablando de Emmasa, nos han puesto de ejemplo; y ustedes hoy aquí dicen exactamente lo contrario, lo mínimo que podrían hacer es una charlita de estas de café, cuando preparan los Plenos conjuntamente, y ponerse de acuerdo entre Santa Cruz y La Laguna para tener los mismos argumentos. Gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias. Es el segundo turno de palabra, ..., no, no, no, no hay tercer turno..

Interviene el señor Concejel don Santiago Pérez García: Primer turno, luego el segundo de menos tiempo...

Interviene el señor Alcalde: No obstante, ha intervenido dos veces, sus dos turnos.

Interviene el señor Pérez García: Hay uno al final, ¿no hay un tercer turno de intervenciones?

Interviene el señor Alcalde: No, no, es alusiones, don Santiago.

Interviene el señor Pérez García: Pues le pido por alusiones, entonces, si no tengo inconveniente, voy a ser muy breve.

Interviene el señor Alcalde: Céntrese, dos minutos y céntrese si es..

Interviene el señor Pérez García: Simplemente, vamos a ver, yo sobre la honorabilidad de los directivos de Teidagua y de su empresa no he planteado ninguna duda, si alguien lo quisiera interpretar así, como no es mi intención, queda retirado. Tampoco don Javier Abreu cuando ha dicho, le dijeron que leyera porque probablemente usted estudió con detenimiento, no por falta de capacidad, la Sentencia del Tribunal Constitucional, si usted la ha leído, como no pretendía hacer ningún tipo de pequeña maldad, lo retiro también. Ahora, la propuesta dice: El Ayuntamiento de La Laguna acuerda tramitar, es mi propuesta, con carácter de urgencia el establecimiento de una tasa por la prestación del servicio municipal de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración, cuyo importe no podrá exceder en su conjunto de los costes reales del servicio. Haremos una valoración de la gestión cuando haya tiempo suficiente, no le vamos a poner matrícula de honor, que es lo que prácticamente pide

don Javier Abreu, porque ya se la ponen ustedes todos los días en la prensa con esa foto, probablemente por eso no sabía por qué hay nuevos contadores en las casas, porque las fotos son de ustedes, no de lo que están haciendo, sino de ustedes, en una y en otra. En fin, haga usted la propaganda que quiera, forma parte de la política, yo he hecho mi propuesta, señor Alcalde, y la mantengo.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias. Don Javier.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Don Santiago, con su habilidad lingüística, que yo le conozco hace muchos años, a mí no me va a enredar, he tenido un buen profesor, ¿eh?, no soy de la calle San Agustín, soy de barrio, pero he tenido buen profesor; usted pone una referencia por escrito por escrito, no lo que yo haya entendido, mire, usted tiene delante de usted mismo ahí..

Interviene el señor Pérez García: La mantengo, la mantengo.

Interviene el señor Abreu Rodríguez: La mantiene, ¿no?.

Interviene el señor Pérez García: La mantengo.

Interviene el señor Abreu Rodríguez: Ábrala, léasela y usted por la parte de atrás hace una referencia clara a los trabajadores, no la hago yo, perdóneme, déjeme intervenir que yo le he escuchado a usted.

Interviene el señor Pérez García: Sí, sí.

Interviene el señor Abreu Rodríguez: ¿Vale?, en la primera intervención no hace falta ser catedrático, don Santiago, sólo leer para saber lo que usted pone en su escrito, a no ser que ¡oiga!, no se lo haya hecho usted, no lo haya escri.., perdóneme don Santiago, déjeme, hombre, no se preocupe, a no ser que no se lo haya hecho usted, don Santiago, porque es que nos conocemos, y como usted a lo mejor no lo ha hecho, yo no quiero decir eso porque estoy seguro que lo ha hecho usted, voy a jugar con sus mismas palabras, resulta que no sabe ni lo que ha puesto en el propio documento. Claro, don Santiago, algunos trabajamos para usted incansablemente durante un montón de años, y sabemos cómo se trabajan los expedientes, y los expedientes hay que trabajarlos con mucho, mucho, mucho cuidado y mucho rigor, no insinúe cosas para los demás, que los demás también podemos insinuarle a usted. Y estoy seguro que esta enmienda la ha escrito usted desde la primera letra hasta la última, pero no me haga pensar que vaya a ser que no la haya hecho usted y por eso no sabe lo que ha puesto. Y una cosa es lo que ha dicho en el atril y otra cosa es lo que ha dicho ahora cuando ya está sentado y relajado, y otra cosa es lo que pone por el escrito; son cosas completamente diferentes. Yo le pediría, y no me voy a cansar de decírselo, porque los conoce a usted y conoce usted a su familia, y a las familias de muchos trabajadores de esa empresa, empezando por el Gerente y terminando por el último trabajador de la honorabilidad de los trabajadores, del Gerente y del último trabajador de esa empresa. Y como mínimo por eso merece que usted retire esos calificativos que le ha puesto por escrito y verbalmente. Gracias, don Santiago.

Interviene el señor Pérez García: Señor Alcalde, es que quiero leer...

Interviene el señor Alcalde: Es que ya.. por alusiones..

Interviene el señor Pérez García: Es que quiero leer esto, quiero leerlo, señor Alcalde, es un tema que tiene su importancia, es breve.

Interviene el señor Alcalde: Pero don Santiago, no, don Santiago, vamos a ver, tenemos un Reglamento, hemos sido tremendamente flexibles con los tiempos, con .donde se interviene..

Interviene el señor Pérez García: Señor Alcalde, decirle que mantengo literalmente lo que está puesto aquí.

Interviene el señor Alcalde: Perfecto.

Interviene el señor Pérez García: Lo que está puesto es lo que dice, no lo que se dice que dice; y lo mantengo y es mi deber, si tengo una noticia que no es de un día para otro, de muchos años, que yo no puedo verificar porque no soy ningún investigador, plantearlo como hipótesis, que es lo que se dice aquí...

Interviene el señor Alcalde: Queda claro, don Santiago.

Interviene el señor Pérez García: Muy bien, pues lo mantengo.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, pues pasamos a votar en primer lugar la enmienda, ¿votos a favor de la enmienda?, tres, ¿abstenciones?, seis, ¿votos en contra?, seis abstenciones, a ver..., cinco, ¿votos en contra?, dieciséis. Queda rechazada;.. ¿votos en contra? Dieciséis, queda rechazada. ¿Votos a favor del expediente?, dieciséis, ¿votos en contra?, ocho, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido para la modificación de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable para el año 2013, presentada por la empresa Teidagua, S.A., resulta:

1º.- Consta en el expediente Propuesta de Teidagua, S.A., de fecha 20 de diciembre de 2012, relativa a la modificación de las Tarifas de Agua a aplicar en el año 2013.

2º.- Consta, asimismo, informe del Área de Obras de Infraestructuras, de fecha 2 de enero de 2013.

3º.- Se incorpora al expediente informes del Área de Hacienda y Servicios Económicos, de fechas 8 y 10 de enero, así como informe de la Intervención General, de fecha 10 de enero de 2013.

4º.- La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen.

En el transcurso del debate, don Santiago Pérez García, en representación del Grupo Municipal XTenerife, presenta una enmienda a la propuesta de Modificación de las Tarifas del Servicio de abastecimiento de agua potable, cuya transcripción literal figura en el acta de la sesión.

Por el señor Alcalde se somete a votación la citada enmienda, la cual es rechazada por tres votos a favor, dieciséis votos en contra y cinco abstenciones.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por dieciséis votos a favor, ocho votos en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de modificación de tarifas del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de agua a aplicar en el año 2013, propuesta por la empresa Teidagua, S.A., conforme al siguiente detalle:

SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS**CUOTAS FIJAS O DE SERVICIO:****DOMÉSTICO:**

Calibre (mm)	Importe (€/bimestre)
Inferiores a 15	15,60
20	33,80
25	52,81
30	76,04
Superiores a 40	131,73

NO DOMÉSTICO:

Calibre (mm)	Importe (€/bimestre)
Inferiores a 15	19,35
20	45,59
25	71,27
30	102,55
40	177,00
Superiores a 40	276,53

PARADOS, PENSIONISTAS Y JUBILADOS:

Calibre (mm)	Importe (€/bimestre)
Inferiores a 15	6,69

CUOTAS VARIABLES O DE CONSUMO.**TARIFA USO DOMÉSTICO:**

Bloque (m³/bimestre)	Importe (€/m3)
0-20	0,32
21-30	1,26
31-40	2,26
> 41	3,47

TARIFA USO FAMILIAS NUMEROSAS:

Bloque (m³/bimestre)	Importe (€/m3)
0-20	0,32
21-30	1,26
31-40	1,59
> 41	2,43

TARIFA USO COMUNIDADES INDIVIDUALIZADAS:

Bloque (m³/bimestre)	Importe (€/m3)
Único	1,26

TARIFA USO COMUNIDADES NO INDIVIDUALIZADAS:

Bloque (m ³ /bimestre)	Importe (€m3)
0-20	0,57
21-30	1,71
31-40	2,62
> 41	3,49

TARIFA USO INDUSTRIAL Y OBRAS:

Bloque (m ³ /bimestre)	Importe (€m3)
0-20	0,83
21-30	2,16
31-40	2,97
> 41	3,49

TARIFA USO GANADERO (PEQUEÑOS CONSUMOS)

Bloque (m ³ /bimestre)	Importe (€m3)
0-20	0,29
21-30	0,98
> 30	1,46

TARIFA USO GANADERO (GRANDES CONSUMOS)

Bloque (m ³ /bimestre)	Importe (€m3)
0-20	0,31
21-30	1,23
> 30	1,97

TARIFA USO ORGANISMOS PÚBLICOS:

Bloque (m ³ /bimestre)	Importe (€m3)
0-20	0,83
21-30	2,16
> 30	2,97

TARIFA USO MUNICIPAL:

Bloque (m ³ /bimestre)	Importe (€m3)
Único	1,64

CUOTA DE CONSERVACIÓN DE CONTADORES:

Calibre (mm)	Importe (€bimestre)
Inferior o igual a 13	0,83
15	0,97
20	1,17
25	1,86
30	2,59
40	4,00
50	13,54
65	16,73
80	21,68
Superior a 80	27,80

TARIFAS SANEAMIENTO

CUOTAS FIJAS O DE SERVICIO:

DOMÉSTICO:

Calibre (mm)	Importe (€/bimestre)
Único	1,50

NO DOMÉSTICO:

Calibre (mm)	Importe (€/bimestre)
Único	2,50

CUOTAS VARIABLES O DE CONSUMO

TARIFA USO DOMÉSTICO:

Bloque (m³/bimestre)	Importe (€/m3)
0-30	0,298
> 30	0,327

TARIFA USO NO DOMÉSTICO:

Bloque (m³/bimestre)	Importe (€/m3)
0-30	0,327
> 30	0,341

TARIFAS DEPURACIÓN

DOMÉSTICO:

Calibre (mm)	Importe (€/bimestre)
Único	1,50

NO DOMÉSTICO:

Calibre (mm)	Importe (€/bimestre)
Único	2,50

CUOTAS VARIABLES O DE CONSUMO

TARIFA USO DOMÉSTICO:

Bloque (m³/bimestre)	Importe (€/m3)
0-30	0,226
> 30	0,236

TARIFA USO NO DOMÉSTICO:

Bloque (m ³ /bimestre)	Importe (€/m ³)
0-30	0,236
> 30	0,246

INGRESOS NO TARIFARIOS:

FIANZAS

Tipo de Contrato	Importe (€)
Uso doméstico	56
Uso no doméstico	152
Actividad ocasional	759

Tipo de Contrato	Desde (€)	Hasta (€)	Importe (€)
Obras con presupuesto		20.000	104
Obras con presupuesto	20.001	75.000	259
Obras con presupuesto	75.001	300.000	520
Obras con presupuesto	300.001		833

DERECHOS DE ACOMETIDAS

Parámetros	Importe (€)
"A"	19,04€/mm
"B"	47,05€/l/s

CUOTA DE CONTRATACIÓN

Calibre (mm)	Importe (€)
Único	31,26

CUOTA DE RECONEXIÓN

Calibre (mm)	Importe (€)
Primera suspensión del año	14,27
Resto	31,26

GASTO ADMINISTRATIVO POR GESTIÓN DE IMPAGADOS

	Importe (€)
Recibo impagado por primera vez	0,00
Recibo impagado resto de casos	3,17

CUOTA POR DERECHOS DE ACOMETIDA SANEAMIENTO

Concepto	Importe (€)
Derechos de acometida	96,85

SEGUNDO.- Solicitar del órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias la autorización para las nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua a aplicar en el año 2013.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma don Javier Abreu Rodríguez.

PUNTO 16.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN “CENTRO COMERCIAL, ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO, ESTACIÓN DE SERVICIOS Y APARCAMIENTO DE AUTOBUSES O SIMILARES”, EN LA CALLE LAS QUINTERAS, ADJUDICADA A LA EMPRESA INVERSIONES PARQUE, S.A.

Interviene el señor Alcalde: Asuntos varios, eh, punto dieciséis, perdón, expediente relativo a la extinción de la concesión para la construcción y explotación de un “Centro Comercial, Estacionamiento Subterráneo, Estación de Servicios y Aparcamiento de Autobuses o Similares”, en la Calle Las Quinteras, adjudicada a la Empresa Inversiones Parque. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, quince, ¿votos en contra?, ninguno, ¿abstenciones?, ocho.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Yo estoy a favor también.

Interviene el señor Alcalde: ¡Ah!, o sea, ¿votos a favor del expediente?, entonces, ¿votos a favor del expediente?, don Mena, ¿usted también votos a favor?, levante la mano, por favor, porque es que ya no quiero luego liar me, ¿votos a favor del expediente?, dieciocho, ¿abstenciones?, seis, cinco, ¿votos en?, ¿abstenciones?, cinco, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la extinción de la concesión para la construcción y explotación de un “centro comercial, estacionamiento subterráneo, estación de servicios y aparcamiento de autobuses o similares”, en la calle Las Quinteras, adjudicada a la empresa Inversiones Parque, S.A., resulta:

10.- Visto asimismo la Propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, que es del siguiente tenor:

“Visto el expediente relativo a la extinción de la concesión para la construcción y explotación de un “centro comercial, estacionamiento subterráneo, estación de servicios y aparcamiento de autobuses o similares”, en la calle Las Quinteras, adjudicada a la empresa “Inversiones Parque”, y formalizada el día 11 de marzo de 1993, y resultando que:

1.- Mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de octubre de 1990, se adjudica la concesión para la construcción y explotación de un Estacionamiento Subterráneo, un Centro Comercial y la construcción de un Auditorio, en la calle Quinteras y Barranco de la Carnicería a la empresa Gestiones Industriales de Tenerife, S.A.

2.- Mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de diciembre de 1991, queda rescindido el contrato a la empresa Gestiones Industriales de Tenerife, S.A. por haber incumplido la Legislación de Contratos del Estado, así como la formalización de la fianza definitiva y la formalización del contrato. Además el mismo acuerda cancelar la adjudicación de la concesión y procede a convocar nuevo concurso para la adjudicación de las obras.

3.- Mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de febrero de 1993, se adjudica a la entidad mercantil Inversiones Parque, S.A., en régimen de concesión, la construcción y explotación de un centro comercial, estacionamiento subterráneo, estación de servicios y aparcamiento de autobuses o similares, situado en la calle Las Quinteras y Barranco de la Carnicería, notificado dicho acuerdo a la empresa adjudicataria el 9 de marzo de 1993, se deposita por la misma ante la Intervención Municipal dos avales de la Cia. Española de Crédito y Caución por un importe de 52.114.400 de pesetas, constando documento contable con número de operación 3.93.1.03447. La concesión es formalizada el día 11 de marzo de 1993.

4.- Mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 17 de noviembre de 1993, se inicia expediente de declaración de caducidad de la concesión otorgada a la entidad mercantil Inversiones Parque, S.A., haciendo constar que al amparo de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se suspendía la ejecución de las obras correspondientes a dicha concesión.

La entidad mercantil Inversiones Parque, S.A., interpone recurso contencioso-administrativo frente al acuerdo anteriormente citado, dando lugar a la Sentencia número 276, de 24 de marzo de 1995, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que desestima el mismo.

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión del 10 de abril de 1995, acordó quedar enterada de la referida Sentencia, de manera que se confirma el acuerdo de suspensión de las obras.

5.- Contra el acuerdo Plenario de 27 de diciembre de 1991, que rescinde la concesión adjudicada a Gestiones Industriales de Tenerife, S.A., se interpone recurso contencioso-administrativo por la citada empresa, sustanciado ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias con el número de procedimiento 339/92, dictándose Sentencia el 25 de octubre de 1993, en la que estima el recurso interpuesto, anulando el acto impugnado de rescisión de la concesión, declarando asimismo la procedencia de la ampliación del plazo para la constitución de la fianza hasta que se acredite el cumplimiento por la Administración de la libre disponibilidad de los terrenos y la realización de las modificaciones necesarias en el planeamiento urbanístico.

6.- Contra esta Sentencia, que anula el acto recurrido, al Ayuntamiento interpone recurso de casación, el día 22 de diciembre de 1993, ante el Tribunal Supremo. Dicho Tribunal dicta Sentencia de fecha 1 de junio de 1999, fallando no haber lugar al recurso de casación interpuesto y confirmando la Sentencia de fecha 25 de octubre de 1993 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

7.- Mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de julio de 1999, dicho órgano queda enterado de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo.

8.- *Mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de junio de 2001, y en cumplimiento de la Sentencia de fecha 25 de octubre de 1993, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, se determina la libre disponibilidad de los terrenos objeto de la concesión adjudicada a Gestiones Industriales de Tenerife, S.A., y ubicados en Las Quinteras, Barranco de la Carnicería, así como que se han realizado las modificaciones en el planeamiento urbanístico. El mismo acuerdo promueve además la ejecución provisional de los Autos dictados por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de fecha 19 de febrero y 5 de marzo de 2001, en ejecución de la Sentencia de fecha 25 de octubre de 1993, confirmada por el Tribunal Supremo en Sentencia de fecha 1 de junio de 1999.*

9.- *Consta en el expediente remisión a la Dirección del Área de Hacienda y Servicios Económicos, de informe del Servicio de Gestión del Casco Histórico de fecha 20 de mayo de 2008, emitido en los expedientes 345/92 y 4359/99 relativos a la contratación en régimen de concesión para la construcción y explotación de un “centro comercial, estacionamiento subterráneo, estación de servicios y aparcamiento de autobuses o similares”, adjudicado a Inversiones Parque, S.A y a la dación de cuenta del Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno relativo a la Sentencia de 1 de junio de 1999, del Tribunal Supremo, interpuesto por la entidad “Gestiones Industriales de Tenerife, S.A.”.*

A la vista de dicho informe se dicta providencia de trámite por la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de mayo de 2008, resolviendo conceder a “Inversiones Parque S.A.” trámite de audiencia con carácter previo a la resolución unilateral de la concesión indicada, con devolución de la fianza, con consecuencia a la Sentencia de fecha 25 de octubre de 1993, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y confirmada por el Tribunal Supremo, que declaraba la vigencia de la misma concesión que inicialmente se había adjudicado a Gestiones Industriales de Tenerife S.A., mediante Acuerdo Plenario de fecha 26 de octubre de 1990.

10.- *La empresa Inversiones Parque S.A., mediante escrito presentado el día 9 de junio de 2008, formula alegaciones al trámite de audiencia concedido, haciendo reserva expresa de las acciones legales que procedan a los efectos de exigir el resarcimiento de los daños y perjuicios que se le han ocasionado.*

11.- *Mediante providencia de trámite dictada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 2 de julio de 2008, se requiere a Inversiones Parque S.A., con carácter previo a la resolución de la concesión para que proceda a la cuantificación de las cantidades económicas correspondientes.*

12.- *Inversiones Parque S.A., ante el requerimiento efectuado por la Corporación, presenta escrito con fecha de registro de entrada de 11 de julio de 2008, mediante el que solicita una ampliación de plazo de tres meses debido a la*

complejidad del informe a elaborar para la cuantificación de las cantidades económicas.

Ampliación de plazo concedida mediante providencia de trámite de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de julio de 2008.

13.- El día 16 de julio de 2008, "Inversiones Parque S.A." presenta escrito reclamando un importe de 7.250.324,00 € en concepto de daño emergente, intereses y lucro cesante, adjuntando documentación explicativa y en parte justificativa del importe reclamado.

14.- Consta en el expediente informe del Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos de fecha 2 de julio de 2010, respecto de la cuantificación económica de la indemnización por la resolución de la concesión, concluyendo:

"Primero: En cuanto al daño emergente, de proceder legalmente su exigencia, conforme han informado los servicios municipales, y de acuerdo con los intereses calculados, la cuantificación económica ascendería a los importes siguientes:

Concepto	Importe	(€)
Honorarios de redacción de proyecto	152.291,00	
Gastos de Movimiento de Tierras	23.367,39	
Impuesto sobre Construcciones	891,72	
Impuesto sobre Construcciones	95,38	
Importe de los avales	<u>55.021,53</u>	
Subtotal	231.667,02	
Intereses	<u>201.117,35</u>	
Total	432.784,37	

Segundo: Improcedencia del Lucro Cesante por no concurrir los requisitos legales para su perfeccionamiento, además de no estar debidamente justificada y motivada su cuantificación."

Asimismo, adjunta a su informe tabla de liquidación de intereses de la extinción de la concesión.

15.- Mediante providencia de trámite de fecha 27 de julio de 2010, se concede trámite de audiencia a la entidad mercantil Inversiones Parque, S.A., con carácter previo a la redacción de la propuesta de resolución, a los efectos de que presente las alegaciones, documentos o justificantes que estime oportunos por plazo de quince (15) días, en el expediente relativo a la extinción de la concesión para la construcción y explotación de un "centro comercial, estacionamiento subterráneo, estación de servicios y aparcamiento de autobuses o similares", en la calle Las Quinteras, adjudicada a la citada empresa y formalizada el día 11 de marzo de 1993, significándole que la indemnización propuesta asciende a 432.784,37 €.

16.- Mediante escrito con fecha de registro de entrada de 18 de agosto de 2010, la entidad mercantil Inversiones Parque, S.A, presenta alegaciones al trámite de audiencia, manifestando su disconformidad con la indemnización propuesta y reclamando un importe en concepto de indemnización que asciende

a 6.699.600,59 euros. Todo ello sin aportar nuevos documentos o justificantes en los que basen su petición.

17.- Por el Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos se emite informe de fecha 5 de octubre de 2010, indicando que examinado el contenido de las alegaciones se observa que no se ponen de manifiesto nuevos elementos o documentos distintos de los que obran en el expediente y que fueron tenidos en cuenta en el momento de formular el informe de cuantificación de la posible responsabilidad patrimonial, por lo que se ratifica en el contenido del informe de fecha 2 de julio de 2010, que obra en el expediente.

18.- El Servicio de Hacienda y Patrimonio el 29 de octubre de 2010, emite informe con propuesta de resolución, del siguiente tenor: **"PRIMERO.-** Declarar la resolución unilateral del contrato concesional adjudicado a la empresa Inversiones Parque, S.A., en virtud del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de febrero de 1993, relativa a la construcción y explotación de un "centro comercial, estacionamiento subterráneo, estación de servicios y aparcamiento de autobuses o similares", y formalizada el día 11 de marzo del mismo año, con causa en la ejecución de la Sentencia de fecha 25 de octubre de 1993, confirmada por el Tribunal Supremo en Sentencia de fecha 1 de junio de 1999.

SEGUNDO.- Llevar a cabo la devolución de la fianza depositada por Inversiones Parque, S.A., el día 9 de marzo de 1993, ante la Intervención Municipal por un importe de 52.114.400 pesetas.

TERCERO.- Adquirir el compromiso de consignar en el presupuesto del ejercicio 2011 la dotación económica necesaria para hacer efectivo el pago de la indemnización por los daños y perjuicios efectivamente causados a Inversiones Parque, S.A., y que queda determinada en el importe de 432.784,37 euros, sin perjuicio de los intereses de demora que se pudieran devengar hasta el momento del pago.

CUARTO.- Notificar a Inversiones Parque, S.A.".

19- El Reglamento Orgánico Municipal, en su artículo 38.3, d), atribuye a la Asesoría Jurídica la necesidad de informar con carácter previo y preceptivo los acuerdos sobre resolución de los contratos administrativos, a tal efecto consta informe emitido por al Asesoría Jurídica el 18 de febrero de 2011, concluyendo que se informe favorablemente la propuesta de resolución del Servicio de Hacienda y Patrimonio de 29 de octubre de 2010.

20.- Con base en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la resolución del expediente conlleva informe de la Intervención Municipal, ya que corresponde a esta fiscalizar los actos de las entidades locales que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico y los pagos que de ellos deriven. A tal efecto consta en el expediente informe de la Intervención

Municipal de 29 de diciembre de 2011, informando favorablemente el expediente, si bien realiza las siguientes consideraciones:

- Modificar la propuesta de resolución del Servicio de Hacienda y Patrimonio de 29 de octubre de 2010, de adquisición del compromiso de consignación en el presupuesto del presente ejercicio, a fin de que se consigne en el Presupuesto que corresponda.

- Debe incorporarse otro certificado de la entidad garantista o avalista con referencia al importe actual del coste de las garantías al día de la fecha.

- Respecto de los intereses de las deudas relimadas han de actualizarse hasta la fecha en la que tenga lugar la resolución del presente expediente.

Tenidas en cuantas las consideraciones de la Intervención municipal, se ha incorporado certificado de la entidad garantista o avalista con referencia al importe actual del coste de las garantías, y se pospondrá a la fecha de resolución del expediente el cálculo de los intereses correspondientes.

21.- Tras estos informes se formula nueva propuesta de resolución por el Servicio de Hacienda y Patrimonio el 1 de febrero de 2012, en el mismo sentido que la originaria.

22.- En cumplimiento del artículo 211.3,a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con los artículos 11.1.D,c) y d) de la Ley del Consejo Consultivo de Canarias, el Consejo Consultivo emite dictamen 142/2012, de 13 de marzo, del que interesa destacar lo siguiente:

Fundamento III:

“(…)

3. El artículo 2.3 del PC establece que si la Administración se ve obligada a declarar la nulidad de la concesión por culpa del concesionario, éste no tendrá derecho a indemnización de daños y perjuicios por la extinción de la concesión antes del vencimiento de su plazo. La cláusula séptima del contrato estipula que si éste se resuelve por culpa de la contratista perderá la fianza y habrá de indemnizar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que le irroque esa resolución contractual. El art. 136 RS establece que procede la declaración de caducidad en los supuestos previstos en el pliego de condiciones, y además que el supuesto de que incurriera en infracción gravísima de sus obligaciones esenciales. Una obligación esencial en la presente concesión la constituía la presentación del proyecto, porque éste era necesario para la ejecución de las obras objeto de la concesión. Sin proyecto no eran posibles las obras y sin éstas perdía su objeto la concesión.

4. En el expediente está acreditado que la concesionaria nunca presentó el proyecto, ni dentro del plazo contractual ni dentro del plazo de un mes que le concedió el Acuerdo plenario de 17 de noviembre de 1993 con advertencia de que si no lo entregaba caducaría la concesión.

Este incumplimiento está constatado por la STSJ nº 276 de 24 de marzo de 1995. La no presentación del proyecto de obras constituye una causa de resolución contractual por incumplimiento del contratista.

Esta causa de resolución surgió con anterioridad a las consecuencias que se pretenden hacer valer ahora, a saber la Sentencia del Tribunal Supremo de 1 de junio de 1999 que confirió firmeza a la STSJ nº 726, de 25 de octubre de 1993, dictada cuando ya IPSA había incumplido el 12 de junio de 1993 el contrato concesional, Sentencia a la cual se le viene a dar cumplimiento el 4 de

septiembre de 2006 mediante el acta de puesta a disposición de GISA de los terrenos objeto de la concesión.

5. La resolución de un contrato procede al surgir una causa a la cual la Ley le da este efecto. La Administración tiene que fundamentar toda su actuación en defensa del interés público y muy especialmente en materias contractuales. Si existe causa para la resolución contractual por incumplimiento del contratista, esta causa es de aplicación necesaria en una defensa de los intereses generales que persigue el contrato administrativo (Dictamen del Consejo de Estado nº 44.834 de 9 de diciembre de 1982, Recopilación de Doctrina Legal nº 91).

(...)

7.- La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo mantiene con reiteración el criterio de que al procedimiento de resolución contractual, en cuanto produce efectos desfavorables o de gravamen, es de aplicación el plazo de tres meses fijado en el art. 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, LPAC, por lo que en caso de incumplirse ese plazo la Administración o tiene más alternativa que declarar la caducidad y ordenar el archivo de las actuaciones, según art. 44.2 LPAC. Véanse al respecto las SSTS 5567/2009, de nueve de septiembre de 2009 y 4766/2010, de 8 de septiembre de 2010 y las que en ellas se citan. Esta caducidad no produce por sí sola la prescripción de las acciones de la Administración según el art. 92.3 LPAC, por lo que la Administración puede iniciar un nuevo procedimiento de resolución contractual y resolverlo en el plazo de tres meses.”

Por lo que el citado dictamen concluye:

“1.- El procedimiento ha caducado, por lo que la única resolución que se puede dictar es la que declare tal caducidad y ordene el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que la Administración inicie de oficio un nuevo procedimiento de resolución contractual por el incumplimiento de la contratista consistente en la no presentación del proyecto de obras.

2.- En todo caso, la competencia para declarar la caducidad de la concesión corresponde al Pleno del Ayuntamiento y no a la Junta de Gobierno Local.”

A la vista de lo expuesto, se eleva Propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para que si así lo estima, y en la línea del dictamen del Consejo Consultivo de Canarias, ACUERDE:

PRIMERO.- Declarar la caducidad del procedimiento de resolución del contrato concesional adjudicado a la empresa Inversiones Parque, S.A., en virtud del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de febrero de 1993, relativa a la construcción y explotación de un “centro comercial, estacionamiento subterráneo, estación de servicios y aparcamiento de autobuses o similares”, y formalizada el día 11 de marzo del mismo año, puesto que ha transcurrido el

plazo de tres meses para la resolución del procedimiento, fijado en el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio del acuerdo que pueda adoptar esta Administración en orden a iniciar de oficio un nuevo procedimiento de resolución contractual por el incumplimiento del contratista.

SEGUNDO.- Archivar las actuaciones del expediente número 2008/407 del Servicio de Hacienda y Patrimonio, Área de Hacienda y Servicios Económicos”.

2º.- La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por dieciocho votos a favor, ningún voto en contra y cinco abstenciones, acuerda:

PRIMERO.- Declarar la caducidad del procedimiento de resolución del contrato concesional adjudicado a la empresa Inversiones Parque, S.A., en virtud del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de febrero de 1993, relativa a la construcción y explotación de un “centro comercial, estacionamiento subterráneo, estación de servicios y aparcamiento de autobuses o similares”, y formalizada el día 11 de marzo del mismo año, puesto que ha transcurrido el plazo de tres meses para la resolución del procedimiento, fijado en el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio del acuerdo que pueda adoptar esta Administración en orden a iniciar de oficio un nuevo procedimiento de resolución contractual por el incumplimiento del contratista.

SEGUNDO.- Archivar las actuaciones del expediente número 2008/407 del Servicio de Hacienda y Patrimonio, Área de Hacienda y Servicios Económicos.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte.

PUNTO 17.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON JUAN MIGUEL CELSO MENA TORRES, CONCEJAL DE ALTERNATIVA SÍ SE PUEDE POR TENERIFE RELATIVA A ACABAR CON EL USO ILEGAL DE TERRENOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA LA PRÁCTICA DEL MOTOCROSS EN LA LAGUNA.

Interviene el señor Alcalde: Asuntos varios. Punto, hay que ratificar la inclusión en el Orden del Día de los puntos diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte. ¿Tienen algún inconveniente los portavoces de que se voten de manera conjunta?, pues ¿votos a favor de que se incluyan en el punto, en el Orden del Día los puntos diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte?, unanimidad, quedan incluidos. Punto diecisiete. Moción que presenta don Juan Miguel Celso Mena Torres, Concejala de Alternativa Sí se Puede Por Tenerife relativa a acabar con el uso ilegal de terrenos públicos y privados para la práctica del motocross en La Laguna. Hay solicitada una intervención vecinal. Don Justo, tiene usted la palabra.

Interviene don Justo Reyes Hernández: Señor Alcalde, señores Concejales y Concejalas, y demás público presente en esta sala. A todos, buenas noches, noches, ya es un poquito tarde, intentaré ser lo más breve posible. Como no puede ser de otra manera, señor Alcalde, la FAV Agüere no va a perder la oportunidad que le brinda la moción elevada a Pleno a este Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna por el Grupo Sí se Puede. No tenemos información suficiente para hablar de la práctica clandestina del motocross, por ejemplo, en Jardina, donde se menciona en la moción,

o Valle Tabares, o algún que otro lugar de La Laguna, pero sí lo tenemos de Mesa Mota y bastante como muchos Concejales y el propio Alcalde pues saben. El Archivo Municipal está ampliamente documentado sobre las propuestas, informes, acuerdos adoptados sobre la práctica deportiva del motocross en la zona de la Mesa Mota, donde las diferentes Juntas Directivas de la Federación Agüere ha promovido la impulsión de su regulación con la adaptación a la legislación vigente. Una vez más, como hemos dicho anteriormente, hacemos uso de este derecho y nos dirigimos al Ayuntamiento Pleno en una primera instancia para realizar un recorrido por la historia y sus consecuencias de la práctica clandestina del motocross en la Mesa Mota. En el año mil novecientos noventa y cuatro, en el mes de octubre, sale un artículo en un determinado medio de comunicación periodística que dice en grandes titulares: por fin se retoma la práctica en la capital de la motocross tras varios años de prohibición incomprensiblemente. Lo hace, por supuesto, la federación del motocross de Tenerife. Eso originó, como no podía ser menos, la protesta de la FAV Agüere, en representación de los vecinos de La Laguna. Desde la FAV se tomaron varias iniciativas por mandato de la Asamblea General, comprobamos que se estaba haciendo una actividad clandestina con licencia del Ayuntamiento de La Laguna con informes contrarios o desfavorables, por ejemplo, de las Concejalías de Medio Ambiente, o de Protección Civil. Se da el inicio de esta actividad que originó multitudes de reuniones tripartitas, con la toma de diversos acuerdos que nunca llegaron a nada. Más tarde nos sorprende el acuerdo que han firmado a espaldas de la representación vecinal la Consejería de Hacienda del Gobierno de, la Consejería de Hacienda del Cabildo Insular de Tenerife con la Federación de MotoCross en el año noventa y seis, pero contrario a lo dispuesto por el planeamiento y los informes negativos emitidos, nos sorprende que esta actividad tan dañina para la propia zona, por su efecto erosivo, con autorización o careciendo de la misma, se siga practicando impunemente. Es la voluntad de la Junta Directiva aclarar y dejar constancia que no nos oponemos ni tenemos nada en contra de la práctica de esta actividad deportiva, pero sí bajo su correcta regulación adaptándola a la legislación competente, las garantías jurídicas en la práctica de este deporte, es cierto grado de riesgo, debe estar avalada por las instituciones competentes en la emisión de las respectivas autorizaciones o licencias regladas, y creemos que el lugar elegido es el menos apropiado. Los vecinos organizados exigimos estas garantías, no estamos dispuestos a reclamaciones por responsabilidades subsidiarias debido a la inactividad en el marco de sus competencias, pero a su vez evitar el desamparo en el que quedan los participantes en esta actividad que se está ejecutando de forma clandestina por carecer de sus correspondientes licencias o autorización administrativa. Podíamos seguir pues hablando de todo este tema, puesto que la Federación intervino para que cuando se reinició esta actividad clandestina en su momento el Cabildo comprara unos veinte mil metros a la Sociedad Mesa Mota, puesto que habían pues temas que en esos momentos se decía que si era terreno público, si era terreno del Cabildo, que si era terreno del Ayuntamiento, de La Laguna, o de Tegueste. Pensamos que se acabaría con eso, pero fue peor el remedio que la cura. Y por todo lo expuesto, pues señor Alcalde, queremos hacer una propuesta aunque caigan en saco roto como casi siempre; esto puede ocurrir que el Pleno la asuma, o según, como dice el Reglamento

de Participación Ciudadana, y sí, vamos a hacer una propuesta, aunque don Javier Abreu pues diga que el movimiento asociativo no hace propuestas: primero, que el Ayuntamiento de La Laguna ejecute la prohibición efectiva de la práctica de actividad deportiva de motocross en la Mesa Mota, toda vez que no tiene cabida en el Plan General del Municipio, así como igualmente, no contempla como una actividad de desarrollo el Borrador del Proyecto Parque Periurbano elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife para la zona. Segundo, que el Cabildo Insular de Tenerife rescinda el contrato que es provisional, que suscribió en su momento con la Federación del MotoCross, toda vez que ya ha expirado su plazo de validez. Pero además, la propia Federación ha incumplido sistemáticamente los términos, cláusulas recogidos en el propio contrato. Tercero, instar, por tanto, al propio Cabildo Insular de Tenerife a la recuperación del entorno a su estado natural, incluyendo reforestación de la zona. Cuarto, que se inicien los trámites necesarios para que se habilite una zona dentro del Área Metropolitana donde tenga cabida la práctica de esta actividad deportiva, bajo la seguridad y regulación conforme a la legislación vigente. No podemos hablar del tema del motocross sin hablar también pues del edificio de la Mesa Mota. Señor Alcalde, el movimiento vecinal estamos pues bastante decepcionados con lo que está ocurriendo con el edificio de la Mesa Mota y su entorno, nos costó mucho trabajo y dinero público para que eso se restituyera y volviera a un estado pues digamos decente que debemos, desde el movimiento asociativo también proponemos que de alguna manera entre todos pues se tomen las medidas para que ese edificio pues se ponga en funcionamiento, para, para, pues bueno, para lo que sea, pero por lo menos que sea productiva y no se esté deteriorando y roturas por los vándalos que desgraciadamente abundan en este Municipio. Gracias, señor Alcalde.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma don Javier Abreu Rodríguez.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Justo. Se abre el primer turno de palabra.

Interviene don Javier Abreu Rodríguez: Sólo una.

Interviene el señor Alcalde: Sí, una por alusiones.

Interviene el señor Abreu Rodríguez: Sí, no quiero entrar en polémica porque es la costumbre, el uso y costumbre de esta Corporación de no entrar en polémicas con representantes vecinales, pero yo me he referido que no han hecho propuestas a la exposición pública que había hecho el Consejo Insular de Aguas, el Cabildo Insular de Tenerife, a la desalinizadora en el mes de julio, no en términos generales, porque no lo he hecho. Por tanto, esa afirmación es injusta desde todo punto de vista. Me he referido a un asunto concreto. Gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Javier. Don Juan Miguel, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Gracias, señor Alcalde, en los últimos años han crecido el número de aficionados a los deportes vinculados al motor; este crecimiento ha provocado que se genere conflicto con los usos permitidos en el territorio, los vecinos y la sostenibilidad. En el caso del motocross, la isla de Tenerife, cuenta con un único espacio homologado para la práctica de este deporte situado en el municipio de San Miguel. En el municipio de La Laguna tenemos hace bastantes años varios puntos donde se vienen realizando actividades de forma irregular, destacando el circuito de la Mesa Mota y una zona frecuentada por esta práctica deportiva en Jardina, Valle Tabares. Estos circuitos irregulares generan una importante afección sobre el territorio al provocar una intensa erosión del suelo en problemas de ruido que han sido denunciados en reiteradas

ocasiones por colectivos vecinales y sociales del municipio. Los propios informes de la Concejalía de Medio Ambiente de este Ayuntamiento recogen estos problemas. En mayo de dos mil diez, el por entonces Concejal de esta Área presentó públicamente un informe que atestiguaba que estas prácticas eran claramente incompatibles con el régimen de protección de esos suelos, constatando una fuerte erosión del suelo producida por el rodamiento de los artefactos deportivos, un impacto significativo en las aves en época de apareamiento y anidamiento, y la imposibilidad de reforestar de forma natural un terreno desforestado. Junto con estas afecciones, al entorno natural, también nos encontramos con perjuicios a los propietarios de fincas, los cotos de zaza los senderistas, y los ganaderos que ven cómo esta práctica deportiva no cuenta con ningún control por parte del Municipio, poniendo en riesgo a las personas o a los animales que circulan por esa zona, además de afectar a otros usos más sostenibles del suelo. El mismo informe hacía constar que la actividad de las motos carece de la preceptiva calificación territorial o del proyecto de actuación territorial, algo que se tipifica como muy grave en el artículo ciento dos punto cuatro de las leyes de ordenación de Canarias, estableciéndose sanciones que oscilan entre ciento cincuenta mil y seiscientos mil euros. Durante los últimos años a pesar de conocer estos informes de las denuncias presentadas y de que se tenía constancia de la irregularidad de esta práctica en el Municipio no se ha realizado ninguna tarea para regular estos usos. Continuándose con esta práctica que incluso ha sido subvencionada por la propia Corporación, especialmente con motivo de la celebración de diferentes eventos deportivos. En el actual planeamiento insular y municipal no existen espacios habilitados para la práctica de este deporte en La Laguna, en el propio documento de la base del Plan General de febrero de dos mil nueve, elaborado por la Gerencia de Urbanismo, se plantea prohibir las instalaciones recreativas en suelo rústico. Esta propuesta se define como la prohibición de las instalaciones recreativas de esta envergadura en suelo rústico y dejar fuera de ordenación instalaciones existentes que afectan al medio. Igualmente, en dicho texto se recoge la posibilidad de permitir la actividad mediante la regulación normativa definiendo zonas donde únicamente se pueda llevar a cabo un determinado uso de esparcimiento con edificación o complejo ya sea de actividades que provengan de las propuestas al avance o reubicando instalaciones existentes tales como las de motocross; siendo su regulación pormenorizada en tercer grado a través de planes de desarrollo, según define el PIOT, prohibiendo esta actividad en el resto del territorio. La realidad actual es que en La Laguna sigue existiendo zonas donde se practican estas actividades fuera de cualquier control, una práctica que en sí misma entraña también peligro para los propios usuarios, tal y como reconoce la normativa del Gobierno de Canarias, Ley cuatro/dos mil doce, de veinticinco de junio de medidas administrativas y fiscales. Las zonas que actualmente sirven para la práctica de esta actividad en el Municipio, están clasificadas como suelo de protección paisajística; que en el Plan General de la Ordenación de La Laguna, en el texto refundido de octubre de dos mil cuatro, establece la prohibición del uso de vehículos de motor particular fuera de los recorridos expresamente autorizados para ello, así como las que pudieran suponer alteraciones del relieve original del terreno, de la estructura de los suelos o de las infraestructuras de los bancales y elementos de contención, o que disminuyera la

superficie arbolada, salvo por razones de mantenimiento de esta o de sustitución por especies autóctonas en su área potencial. Ante esta situación consideramos que se hace necesario que se cumpla la legislación actual y que se termine con un uso irregular de diversas zonas del Municipio. Creemos que es posible regularizar esta práctica buscando común acuerdo con los usuarios, los responsables locales e insulares, una zona acotada en la que pueda, se pueda practicar en condiciones de seguridad y sin afectar al medio ambiente. Por todo ello, solicitamos al Pleno Municipal la toma en consideración de los siguientes acuerdos: Primero, ordenar la paralización de la práctica irregular del motocross y de toda actividad relacionada con vehículos de motor fuera de las zonas establecidas en el Municipio de La Laguna, aplicando la normativa vigente. Y dos, promover un espacio de negociación donde participen representantes de la Federación de MotoCross, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Ecologistas, representantes del Ayuntamiento y del Cabildo, para estudiar el posible emplazamiento de un espacio habilitado para esta práctica deportiva en la zona metropolitana de la isla. Gracias, señor Alcalde.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma doña Blanca Delia Pérez Delgado.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Miguel. ¿Alguna intervención?, don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Gracias, señor Alcalde, muy buenas tardes, señor Mena, nosotros vamos a votar en contra de su moción, que está cargada sin duda de buena voluntad, también entiendo que de algunas inexactitudes, ¿no?. Por tres razones, en primer lugar porque es difícil ordenar la paralización de algo que no ha sido autorizado, en segundo lugar, es difícil ordenar la paralización de una actividad que se ajuste a la normativa, y en tercero, es difícil paralizar una actividad que no lo sabemos o no tenemos constancia, incluso tenemos la, casi la certeza de que no se producen. Usted ha hablado en los medios de comunicación últimamente mucho y no incluye como elemento destacado de esta moción, ¿no?, sobre la práctica del motocross en Jardina, ¿no?, más concretamente en pistas de carácter rural, ¿no?. Bueno, y yo me he tomado la molestia también de recorrer jardina en toda su extensión, ¿eh?, y esas pistas rurales, ¿no?, de carácter rural, básicamente ubicadas en suelo de protección agraria o suelos de, rústicos de protección agraria o rústicos de protección paisajística; allí realmente circuito de motocross hay que decir que no hay; hay que diferenciar también en las diferentes actividades entre lo que puede ser especialidades deportivas que no estarían autorizadas, como el motocross que desde luego precisa la existencia de un circuito propiamente dicho, como sería el de la Mesa Mota, ...de trial, de otras actividades, ¿no?, deportivas. Lo que se puede producir en Jardina, se puede estar produciendo en Jardina, yo en ese sentido he recabado alguna información de miembros de Seprona, del Servicio de Atención a la Naturaleza de la Guardia Civil, es el tránsito de motos o de vehículos de dos ruedas que en todo caso podrían recibir una sanción en el caso de que estuvieran incumpliendo una normativa de circulación, es decir, motos que normalmente fueran sin matrícula, sin seguro, el resto, no hay otro elemento a través del cual, digamos, sancionar, no la celebración de competición deportiva, sino el paseo recreativo de motos de esta naturaleza. El último paseo por Jardina lo di el pasado martes, la verdad es que allí no había ninguna, había aparcado en el margen de un camino rural de la ladera de Jardina había una moto de trial y estaba el que entiendo era propietario que era el propietario, bueno, un señor que estaba allí en una finca de papas, que estaba tomando el sol a las tres y media de la tarde, me parece que estaba durmiendo la siesta y no me pareció que estuviera tampoco cometiendo una actividad irregular como para llamarle la atención, ¿eh?, pero realmente, bueno, yendo a lo serio, realmente, el tránsito de vehículos de motor por vías rodadas, aunque sean de

carácter rural, sí está autorizado por el Plan General, artículo treinta y tres cinco. No en las actividades deportivas, es que no tenemos constancia que se estén realizando ni en Jardina, menos aún en Valle Tabares donde no tenemos constancia en absoluto, y respecto al circuito de la Mesa Mota, que sería el único circuito de motocross, para la práctica del motocross propiamente dicho, tampoco se están celebrando allí en este momento, se celebró en el pasado, competiciones deportivas, cuestión que he podido confirmar también por la fuente pertinente. ¿Por qué?, porque realmente el acuerdo que el Cabildo de Tenerife tiene en estos momentos con la Federación Tinerfeña de Motos, ciclismo, no de motocross, atiende a la utilización de ese circuito los martes y jueves por las tardes y los domingos..., el margen donde según el Cabildo de Tenerife estaría autorizada los entrenamientos, no las competiciones, porque como usted bien dice, el único circuito de motocross homologado en la isla de Tenerife se encuentra en el municipio de San Miguel. Luego, hay otro aspecto, donde sí hay una prohibición severa de tránsito de vehículos de motor con actividades recrea, digamos, con fines recreativos, no deportivos, insisto, pero eso ya tendería, entraría en las competencias de medio ambiente que ostenta el Cabildo de Tenerife, y entraría, se trataría de caminos, de caminos forestales, por eso cuando usted alude, algún informe de medio ambiente hablaba de la deforestación, quizás se refería sin duda a pistas forestales que se rigen por otros, por otra normativa, en este caso la que fija el Cabildo de Tenerife, que tiene su propia red de senderos de los cuales se pueden utilizar vehículos de motor con carácter recreativo, y otros de que no, no estaríamos hablando en ningún caso de esta zona de Jardina a la que usted ha aludido, ni de Valle Tabares, ni mucho menos de la Mesa Mota. Lo digo porque es importante ser precisos en este sentido antes de solicitar la paralización de actividades que en su caso también están reguladas y por tanto pueden desarrollarse sin una degradación del entorno, porque también hay que, en ese sentido hay que ir un poco al origen de los asuntos y decir que realmente, bueno, el paso de una moto por un camino rural no produce un deterioro; el deterioro en Mesa Mota sin duda lo produjo en su momento la pala que construyó ese circuito, ¿no?, no el paso de las motos por el mismo, y es importante ser preciso en ese sentido, ¿no?. Estos son los motivos por los cuales nosotros entendemos que su moción, que entendemos que sí refleja una proposición sincera, no reúne los argumentos suficientes como para que votemos a favor, por eso anuncio el voto en contra del grupo de gobierno. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Manuel. Don Juan Miguel.

Interviene el señor Concejel don Juan Miguel Mena Torres: Gracias, compañero Juanma. Bueno, lo del voto en contra ya lo tenemos ya asumido, quiero decir, esperemos alguna vez que por parte del equipo de gobierno obtenga algún voto positivo cualquier propuesta que venga de la oposición. No entendemos, y yo creo que al final parece, parece que los caminos son distintos, quiero decir, la zona de Jardina, Gonzaliáñez, y tal, parece que usted va por una parte y yo voy por otra; me hubiese gustado que hubiese intervenido precisamente el responsable del coto, don Pedro, que bueno, estuvo ... y tal, que esta mañana presentó, presentó, presentó el escrito; me hubiese gustado que hubiese, que hubiese podido participar para que le deje claro

la zona, lo que hace, las denuncias presentadas y todo lo demás. Nosotros no estamos en contra, nosotros no estamos en contra de la práctica del motocross, y además, quiero decir, seguimos, seguimos, mientras no haya un sitio alternativo, se siga utilizando por la Federación, el único sitio aquí que está, pero bueno, lo que, lo que exigimos que cuanto más pronto se tome un acuerdo. Lo que sí estamos en contra, ¿eh?, que el uso irregular de las motos, quads, y coches de tracción cuatro ruedas, se sigue ..en zonas que no pueden estar, ¿vale?, y por eso te estoy diciendo, yo de repente estuve en un sitio y tu estuviste en otro, y no es precisamente Gonzalínez sólo, también pasó por La Punta, que hubo tal, y siguen apareciendo también por Las Gavias también está apareciendo también otro pequeño, otro pequeño circuito, y tal, que además, visualmente se ve perfectamente. Nosotros lo que estamos proponiendo, y además, no entiendo, no entiendo por qué no se defiende, quiero decir, oye, de una vez por todas, que sí se había acordado anteriormente por este Ayuntamiento, que prácticamente ellos, un acuerdo entre las partes, entre el Cabildo y el Ayuntamiento y la Federación, en hacer el circuito en la Montaña del Aire, oiga, yo creo que es cuestión de retomarlo y hacerlo, yo creo que asumir la moción que le estamos planteando no significa nada, ahora, si a ustedes le dan órdenes de que se vote en contra por fuerza mayor, bueno.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, ¿alguna intervención más?, don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Lo que es importante es no mezclar las cosas, ¿no?, primero unas son actividades deportivas, otras actividades recreativas, por ejemplo, la ladera de Jardina tiene una parte, la parte más baja, por decirlo de una manera, o de menor cota, que es suelo rústico de protección agraria tradicional, ..de protección paisajística, ...digamos, y luego, la vía rural o el camino rural que está en el entorno de la loma de esa montaña, que no es un circuito, porque queremos llamar circuito a lo que no es un circuito, en ambos casos la normativa del Plan General prohíbe todas las intervenciones sobre la red viaria de acceso, salvo las de conservación y mejora de los elementos existentes, y en el caso de senderos y pistas, las de ampliación comprendida en planes competentes para el desarrollo de la ordenación. Esto son las pistas en sí, no de los vehículos que circulan. Lo que, tanto para el suelo rústico de protección agraria como de protección paisajística dice el Plan, alude a la consideración de las áreas homogéneas del PIOT, del Plan Insular de Ordenación del Territorio, ¿eh?, que define a ambos suelos como ambiental dos, en el que establece que el uso es incompatible con el tránsito de vehículos de motor fuera de los viarios de circulación rodada; entre los cuales se encuentran estas pistas, con lo cual, realmente, a los vehículos de carácter recreativo que con su matrícula y su seguro circulan por estas pistas, se le podría aplicar la normativa de circulación en el caso de que incumpliera las normas de la, de la Dirección Sectorial correspondiente. Y finalmente, sobre las denuncias reiteradas que usted, que usted anuncia, yo, ..sentido los Concejales, me imagino que también los de la oposición, nos vemos obligados un poco a ejercer de Santo Tomás, ¿no?. Yo les puedo decir las que hay registradas en el Área de Seguridad Ciudadana, porque lo he consultado, y en la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de La Laguna. Número, ninguna, a día de hoy, ninguna..

Interviene el señor Mena Torres: No diga a diga de hoy porque sé que hay una, veinticuatro horas puede ser.

Interviene el señor Bethencourt Padrón: Bueno, desde luego, después de que se redactara esta Moción, ni que fuera incluida en el orden del día, pero bueno, a día

de hoy, cuando..., pues según me han informado los servicios correspondientes de la Gerencia, y antes el Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad, ninguna. Gracias.

Interviene el señor Alcalde: Gracias, ¿alguna intervención?, pasamos a votación, ¿votos a favor de la moción?, tres, ¿Abstenciones?, seis, ¿votos en contra?, doña Blanca no está, quince. Queda rechazada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta don Juan Miguel Celso Mena Torres, Concejal de Alternativa Sí se puede por Tenerife relativa a acabar con el uso ilegal de terrenos públicos y privados para la práctica del motocross en La Laguna, que, transcrita literalmente, dice:

“Juan Miguel Mena Torres, Concejal de Alternativa Sí se puede por Tenerife, perteneciente al Grupo Político Sí se puede del Ayuntamiento de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno del Ayuntamiento de La Laguna la presente MOCIÓN para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años han crecido el número de aficionados a los deportes vinculados al motor, este crecimiento ha provocado que se generen conflictos con los usos permitidos en el territorio, los vecinos y la sostenibilidad.

En el caso del motocross la Isla de Tenerife cuenta con un único espacio homologado para la práctica de este deporte, situado en el municipio de San Miguel. En el municipio de La Laguna tenemos desde hace bastantes años varios puntos donde se vienen realizando actividades de forma irregular, destacando el circuito de la Mesa Mota y una zona frecuentada para esta práctica deportiva en Jardina-Valle Tabares.

Estos circuitos irregulares generan una importante afectación sobre el territorio, al provocar una intensa erosión del suelo y problemas de ruido que han sido denunciados en reiteradas ocasiones por colectivos vecinales y sociales del municipio. Los propios informes de la Concejalía de Medio Ambiente de este Ayuntamiento recogen estos problemas. En mayo de 2010 el por entonces concejal de esta área presentó públicamente un informe que atestiguaba que estas prácticas eran claramente incompatibles con el régimen de protección de esos suelos, constatando una “fuerte erosión del suelo producida por el rodamiento de los artefactos deportivos”, un “impacto significativo en las aves en épocas de apareamiento y anidamiento” y la “imposibilidad de reforestar de forma natural un terreno deforestado”. Junto con estas afecciones al entorno natural también nos encontramos con perjuicios a los propietarios de fincas, los cotos de caza, los senderistas y los ganaderos que ven como esta práctica deportiva no cuenta con ningún control por parte del municipio,

poniendo en riesgo a las personas o a los animales que circulan por esas zonas, además de afectar a otros usos más sostenibles del suelo.

El mismo informe hacía constar que la actividad de las motos carece de la preceptiva calificación territorial o de proyecto de actuación territorial, algo que se tipifica como muy grave en el artículo 202.4 de las leyes de ordenación de Canarias, estableciéndose sanciones que oscilan entre los 150.000 y 600.000 euros.

Durante los últimos años, a pesar de conocer estos informes, de las denuncias presentadas y de que se tenía constancia de la irregularidad de esta práctica en el municipio, no se ha realizado ninguna tarea para regular estos usos, continuándose con esta práctica que incluso ha sido subvencionada por la propia Corporación, especialmente con motivo de la celebración de diferentes eventos deportivos.

En el actual planteamiento insular y municipal no existen espacios habilitados para la práctica de este deporte en La Laguna. En el propio documento del avance del PGO de febrero de 2009, elaborado por la Gerencia de Urbanismo se plantea “Prohibir las instalaciones recreativas en suelo rústico, esta propuesta se define como la prohibición de las instalaciones recreativas de esta envergadura en suelo rústico y dejar fuera de ordenación instalaciones existentes que afectan al medio”. Igualmente en dicho texto se recoge la posibilidad de permitir la actividad “mediante la regulación normativa, definiendo zonas donde únicamente se pueda llevar a cabo un determinado uso de esparcimiento con edificación o complejo recreativo, ya sea de actividades que provengan de las propuestas al avance o reubicando instalaciones existentes tales como las de motocross, siendo su regulación, pormenorizada en tercer grado a través de planes de desarrollo, según define el PIOT, prohibiendo esta actividad en el resto del territorio”.

La realidad actual es que en La Laguna siguen existiendo zonas donde se practican estas actividades fuera de cualquier control, una práctica que en si misma entraña también peligros para los propios usuarios, tal y como reconoce la normativa del Gobierno de Canarias, *Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales*.

[...]

Las zonas que actualmente sirven para la práctica de esta actividad en el municipio están clasificadas como suelo de protección paisajística, que en el PGO de La Laguna, en el texto refundido de octubre de 2004, establece la prohibición del “uso de vehículos de motor particulares fuera de los recorridos expresamente autorizados para ello” así como “las que pudieran suponer alteraciones del relieve original del terreno, de la estructura de los suelos o de las infraestructuras de los bancales y elementos de contención, o que disminuyeran la superficie arbolada, salvo por razones de mantenimiento de ésta o de sustitución por especies autóctonas en su área potencial”.

Ante esta situación consideramos que se hace necesario que se cumpla la legislación actual y que se termine con un uso irregular de diversas zonas del municipio. Creemos que es posible regularizar esta práctica buscando de común acuerdo con los usuarios, los responsables locales e insulares, una zona acotada en la que se pueda practicarla en condiciones de seguridad y sin afectar al medio ambiente.

Por todo ello solicitamos al pleno municipal la toma en consideración de los siguientes:

ACUERDOS

1. Ordenar la paralización de la práctica irregular del motocross y de toda actividad relacionada con vehículos de motor fuera de las zonas establecidas en el municipio de La Laguna, aplicando la normativa vigente.
2. Promover un espacio de negociación donde participen representantes de la Federación de MotoCross, asociaciones vecinales, organizaciones ecologistas, representantes del Ayuntamiento y del Cabildo para estudiar el posible establecimiento de un espacio habilitado para esta práctica deportiva en la zona metropolitana de la Isla.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por tres votos a favor, quince votos en contra y cinco abstenciones, acuerda:

PRIMERO.- Rechazar la transcrita propuesta.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 18.- MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTA DON SANTIAGO PÉREZ GARCÍA Y DON JUAN MIGUEL MENA TORRES, CONCEJALES DE COALICIÓN POR TENERIFE Y ALTERNATIVA SÍ SE PUEDE, RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2013 RESPECTO A LAS PARTIDAS DESTINADAS AL ÁREA DE FIESTAS Y GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.

Interviene el señor Alcalde: Punto dieciocho del Orden del Día. Moción, abstención, no lo dije antes, abstenciones, cinco. Moción conjunta que presenta don Santiago Pérez y don Juan Miguel Mena Torres, relativa a la modificación de las bases de ejecución del presupuesto para el 2013 respecto a las partidas destinadas al Área de Fiestas y gastos en publicidad y propaganda. ¿Alguna intervención?, ...

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: ...para dos mil trece. Y simplemente, me voy a limitar hoy a resumir esta propuesta que creo tiene una indudable trascendencia y que podría ser un instrumento muy útil si de verdad el grupo gobernante quiere poner coto al incremento desproporcionado de gastos en publicidad y propaganda, y de gastos en fiestas, en tiempos de crisis, aunque los señores Concejales salgan todos los días fotografías inaugurando no sé qué cosas, porque lo único que se ve es la imagen de los Concejales. Vamos a ver, el Ayuntamiento va ejecutando los presupuestos, cumpliendo la legislación, y las llamadas bases de ejecución del presupuesto, que tiene que aprobarlas el Ayuntamiento cuando aprueba el presupuesto de cada año. Este año las bases de ejecución del presupuesto no se modificaron con respecto a las del año pasado, porque existía el objetivo político, el objetivo de interés, de aprobar el presupuesto para que pudiera entrar en vigor el uno de enero. Y nosotros creemos que dentro de esas bases del presupuesto hay algunos preceptos que están directamente condicionados por la legislación, pero otros, que el

Ayuntamiento los puede definir ejerciendo un margen de autonomía que la propia legislación le reconoce, y son los siguientes: los créditos del presupuesto tienen que dedicarse a los fines previstos en el presupuesto, dentro de las llamadas bolsas de vinculación jurídica, la bolsa de vinculación jurídica es un conjunto de partidas presupuestarias que se mete en eso, en una bolsa de tal modo que incrementar una a costa de otra, no significa una modificación del presupuesto. Si la bolsa de vinculación jurídica es muy grande, si dentro de la misma bolsa se incluye todo el capítulo dos de los presupuestos, resulta que el gobierno municipal puede jugar con cuarenta y un millones de euros, que es el importe del capítulo dos, cambiando unas partidas, subiendo unas y bajando otras, sin que eso sea una modificación presupuestaria. Como esa posibilidad la tiene la Corporación, nosotros pedimos que con todos los gastos de publicidad y propaganda, todas las Concejalías tienen algunas partidas para destinarlas a publicidad y propaganda, se haga una única bolsa de vinculación jurídica, de modo que lo que se quiere incrementar en publicidad y propaganda en una Concejalía haya que reducirlo de la otra. Y si no tienen que recurrir a una transferencia de crédito, es decir, a una modificación presupuestaria para meter en publicidad y propaganda gastos que el presupuesto prevé para otras finalidades, seguramente más prioritarias, porque la menos prioritaria de entre todos los posibles es la de publicidad y propaganda; número uno, y si tienen que efectuar una transferencia de crédito, que el órgano competente para aprobarla no sea la Alcaldía, sino el Pleno, sino el Pleno, de tal manera que introducimos un elemento de control democrático que tiende a que los Presupuestos que aprueba la Corporación sean lo más semejantes posibles a los que se cumplen, a los que se ejecutan durante el ejercicio económico; no nos encontremos al final del ejercicio económico que una partida como la de publicidad y propaganda, que el año pasado fue dotada con ciento cincuenta y nueve mil euros, al final del año había sido incrementada hasta un importe superior al millón de euros, y ya no les cuento lo que ocurrió con la de fiestas, y todo eso sin ninguna modificación presupuestaria, sin ninguna modificación, porque dentro de la bolsa de vinculación suben unas y bajan otras sin tener que tramitar ninguna modificación presupuestaria. Número dos, número dos, que se haga una única bolsa de vinculación presupuestaria, porque se puede hacer, con los gastos del Área de Fiestas, también se puede hacer, de tal manera que haya que gastar lo que el presupuesto consigna, y si hay que cambiarlos para incrementarlos, haya que tramitar una transferencia de crédito, es decir, un tipo de modificación presupuestaria que actualmente aprueba la Alcaldía y nosotros pedimos que en ese caso la apruebe el Pleno; de tal manera que no estamos introduciendo ningún mecanismo que dificulte la agilidad en la ejecución del Presupuesto, sino que introduzca un control democrático desde el Pleno en dos tipos de gastos en nuestra opinión especialmente sensibles, y más en tiempos de crisis; los gastos en publicidad y propaganda y los gastos en fiestas, unos son de carácter horizontal, porque todas las Concejalías en el capítulo dos tienen la partida dos dos seis cero uno, todas, dedicadas a gastos de publicidad y propaganda, y el Área de Fiestas, toda la estructura del presupuesto del Área de Fiestas, que se convierta en una bolsa de vinculación de créditos, de tal manera que cualquier dinero que se quiera incrementar en fiestas tenga que ser objeto de una modificación presupuestaria y el órgano competente sea el Pleno. El resto de la gestión de la Corporación, que requiere agilidad, que requiere cumplimiento de los gastos, no es objeto de esta propuesta, está formulada, si entramos en el segundo año y decisivo de esta Corporación, el grupo gobernante puede aprobarla o no, pero está hecha, pero si esta propuesta no se vota y al final de este año nos encontramos con los mismos incrementos en fiestas o en publicidad y propaganda, que se han producido en dos mil once, y que se están produciendo, se han producido en dos mil once y que se están produciendo, se han producido en dos mil doce, porque a veintitrés de noviembre ya por ejemplo el Presupuesto de Fiestas de dos mil doce, que era de un millón ciento y pico mil euros, iba por más de dos millones, dos millones trescientos mil, se había más que duplicado,

entonces, tenemos que tomar iniciativas de control de otra envergadura. No serán iniciativas jurídicas sino políticas, y no habrá ningún argumento para decir que el Ayuntamiento está haciendo un presupuesto condicionado por el plan de ajuste que le obliga a restringir servicios públicos fundamentales y establecer mecanismos de copago e incrementos de tasas de precios públicos como se ve el Ayuntamiento obligado a efectuar como consecuencia del Plan de Ajuste autorizado por el Gobierno de España a cambio de ese plan de ajuste. Entonces, esta es nuestra propuesta, tenemos noticias de que el gobierno municipal quiere efectuar una modificación de las bases de ejecución del presupuesto, del de dos mil trece, cosa que puede hacer, como cualquier otra modificación del Presupuesto, y que tendrá que ser aprobada por el Pleno, pues a esto les animamos, esta es la propuesta, muchas gracias.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte y doña Blanca Delia Pérez Delgado.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Santiago. ¿Alguna intervención?, don Antonio.

Interviene el señor Concejel don Antonio Pérez-Godiño Pérez: Sí, muchas gracias, señor Alcalde, rápidamente, en primer lugar, la decisión, perdón, la decisión política del equipo de gobierno de responder con medidas de ajuste y con medidas de ahorro el actual contexto de crisis económica, son evidentes, ahí tenemos el capítulo primero del presupuesto, los pactos con la parte social del Ayuntamiento, los recortes que se han producido en esos capítulos, ahí tenemos todo lo que se ha producido también de recortes en el capítulo dos de gastos corrientes en bienes y servicios donde hay disminuciones de hasta el treinta por ciento, veinte, treinta por ciento en algunos casos, de los contratos importantes del Ayuntamiento de La Laguna; ahí tenemos el esfuerzo diario que el equipo de gobierno está en este momento para que este Ayuntamiento continúe, y digo no empiece, sino que continúe por una senda de saneamiento y de buscar la forma efectivamente de de la mejor manera responder a las necesidades de las personas que son las que realmente están sufriendo una crisis que nos afecta a todos. Nosotros pensamos, señor Pérez García y señor Mena, que lo que no estamos dispuestos es a encorsetar de una forma evidente lo que es la gestión del día a día; ya no es la publicidad, no es la propaganda, no es la fiesta, el tema manido ya de las fiestas, si las fiestas es un concepto que es, parece que siempre se demoniza un poco, porque resulta que las fiestas pues es un gasto suntuario, pues no, no es un gasto suntuario, yo lo digo alto y claro, no es un gasto suntuario, como tampoco, señor Mena, y perdone que se lo recuerde, la hora, yo ahí no solamente me comería un pastel, me comería algunas otras cosas, porque no sé cómo están ustedes, pero aquí estamos ya todos en una situación de que recordará cuando yo le decía a usted lo del pastel, comprar una caja de pasteles y repartirlas en navidad, a costa del presupuesto municipal, no es un gasto suntuario, no lo es nunca, es atraer a La Laguna pues esas fiestas de navidad que estuvieron las calles como lo estuvieron. Dicho rápidamente, nosotros no estamos por encorsetar la gestión municipal; los grupos de la oposición tienen medios más que suficientes desde la perspectiva del estado de derecho, para atraer todas las mociones que quieren, pero encorsetar la

gestión diaria en ningún capítulo de un presupuesto que tiene el principio de legalidad de la a a la z donde se basa la Ley de Haciendas Locales en sus bases de ejecución del presupuesto, que efectivamente, señor Pérez García, se pueden modificar con las mayorías correspondientes cualificadas que correspondan en el Pleno Municipal. Pero en este momento, en este instante y en esta noche, nosotros no podemos votarle a favor de esta moción porque vuelvo a repetir, la gestión del presupuesto es una gestión que tiene como principio el principio de legalidad, votado en este presupuesto, la publicación del documento, y en ese sentido pensamos de que encorsetar el día a día en una situación además de crisis, es sencillamente, poner más obstáculos para que el Ayuntamiento responda como está respondiendo a la sociedad, a los empresarios, a las campañas comerciales, y por qué no decirlo, a esa compra, que vuelvo yo a repetir, no es suntuaria, no es suntuosa, sino necesaria de esos pasteles laguneros que nos dan alegría y que han significado en esta última fiesta pues sencillamente que La Laguna esté, haya superado, si cabe, las fechas anteriores de los años pasados. Señor Mena, si por mi fuera, no solamente le invitaría a un pastel, sino a otras cosas. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: ...

Interviene el señor Mena Torres: Gracias compañero Tito.

Interviene el señor Alcalde: Bueno, se abre el segundo turno de palabra; don Juan Miguel, ¿va a intervenir usted?.

Interviene el señor Mena Torres: Sí, cortito.

Interviene el señor Alcalde: Venga.

Interviene el señor Mena Torres: Bueno, en primer lugar quiero agradecer al compañero Santiago por su exposición y defensa de esta moción y de lo que en ella significa. Hemos querido ver la buena disposición o voluntad política para cambiar los estilos de gestión de este Ayuntamiento, y el compañero Tito realmente ya nos ha dado la respuesta. ¡Hombre!, el dulzor de ese pastel que me habla, me hubiese gustado si hubiese defendido, ¿eh?, la moción, si estuviese dispuesto a aprobar la moción. Aquí no se encorseta nada, aquí lo que se está planteando es que determinadas partidas sean aprobadas en el Pleno, punto, pasado, acabado el presupuesto de esas partidas si hay que cambiarlas, traerlas a Pleno, y que se apruebe, normal y corriente, bien defendidas, sin problema de ningún tipo. Ese es el estilo que se está dispuesto, porque estaba oyendo que todos en el dos mil tres si se iba a cambiar, que iban a ser ustedes magníficos, bueno, se iba a hacer una gestión perfecta, aquí no había problema, pero no lo estoy viendo, compañero Tito, esperaba que me dieras ese dulce, ese lagunero me lo..., no me lo voy a poder comer, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Miguel. Don Santiago.

Interviene el señor Concejel don Santiago Pérez García: Vamos a ver, yo voy a dedicar el tiempo de la intervención a explicar algunos aspectos de este asunto para que consten en Acta, y además, por si alguna posibilidad tiene de que lo conozca la ciudadanía es explicárselo. Si algún eco tiene este debate en los medios informativos, me imagino que si lo tiene será bien escaso, vamos a ver, el capítulo dos del presupuesto es el capítulo que se destina a pagar todos los bienes y servicios que contrata la Corporación; el capítulo uno se dedica a pagar los gastos de personal, el capítulo tres a pagar los intereses de las deudas que el Ayuntamiento tenga, el capítulo cuatro a subvencionar, y el seis y el siete, a obras de inversión, a cantidades de inversión, el ocho y el nueve a modificaciones de las operaciones financieras que el Ayuntamiento tiene concertadas; el capítulo dos, por lo tanto, es el capítulo que mantiene vivos los servicios de la administración, por eso tiene más de cuarenta millones de euros, más de cuarenta millones de euros, y estos cuarenta millones de

euros se dedican a cosas de muy diversa naturaleza, contratar servicios, arrendamientos, comprar material para que funcionen los servicios, incluso a financiar actividades que tienen que ver con el desarrollo económico del municipio, como pudimos comprobar en el avance de liquidación del presupuesto de veintitrés de noviembre de dos mil doce, que son los últimos datos que tenemos. Hay partidas, por ejemplo, para apoyar actividades desarrolladas con el desarrollo de la ganadería y de la agricultura, que se han reducido radicalmente en dos mil doce, al tiempo que se han inflado partidas destinadas a fiestas o a publicidad y propaganda. Las fiestas son buenas, claro que son buenas, don Antonio Pérez-Godiño, claro que son buenas, pero como todo en la vida, depende de la dimensión del gasto que dedique a ellas y en tiempo de crisis hay que tener un elemento de contención. En el año dos mil once, que es el último año del que se ha dado cuenta aquí, porque la gestión del presupuesto del dos mil doce, todavía no ha venido, acaba de terminar el año. En el año dos mil once se consignó en el presupuesto más de un millón de pesetas para fiestas, a final de año ya se habían gastado más de dos millones, y a lo largo de dos mil doce, gastos del dos mil once, que vinieron fuera de tiempo, casi un millón más. Claro, esto no es hablar de fiestas en abstracto, esto es hablar de un Ayuntamiento que tiene problemas para afrontar las necesidades que está produciendo esta crisis, y que multiplica por tres el presupuesto de fiestas. Esto no se puede solventar en si las fiestas son buenas o malas, ¿y algunos de esos gastos de fiestas están justificados, tienen digamos, consecuencias positivas para el municipio?, con toda seguridad, pero como todo en la vida, esto es una cuestión de límites. Y termino, todo ese manejo, todo ese manejo dentro del capítulo dos, que son cuarenta y un millones de euros de incrementar unas partidas y reducir otras, ni siquiera es una modificación presupuestaria; es decir, lo hacen todos los días, y lo que nosotros estamos diciendo es que cuando quieran hacer eso que lo hagan solo dentro del capítulo de fiestas o solo dentro de las partidas destinadas a publicidad y propaganda, y cuando quieran hacer algo más que venga al Pleno, porque si quieren hacer algo más tendrán que tramitar una transferencia de créditos, una modificación ya del presupuesto que ahora las aprueba el señor Alcalde, pero que la Corporación puede decidir que las apruebe el Pleno. No se está bloqueando ninguna gestión, ninguna gestión, estamos tratando de localizar doscientos mil euros destinados a publicidad y propaganda en el presupuesto, aunque luego se conviertan en un millón, y un millón de pesetas, perdón, de euros, destinados a fiestas, y que la gestión de eso cuando se la quiera incrementar, venga al Pleno. Estamos hablando de un presupuesto que está por encima de los ciento treinta millones de euros, y estamos pidiendo que se establezca un mecanismo de control con el presupuesto aprobado en la mano, que no es luego el que se ejecuta, como fruto de todo estos manejos, de algo más de un millón cien mil euros, que cuando eso se quiere incrementar venga al Pleno porque si no lo que va a ocurrir es lo que ocurre, no aquí, sino en muchos sitios, que presentan un presupuesto muy bonito, porque la partida de fiestas y la partida de publicidad y propaganda es reducida, pero a lo largo del ejercicio económico la multiplican por dos, por cinco, o por seis, sin tramitar ninguna modificación del presupuesto. Y esto en mi opinión, tiene mucho que ver con la seriedad en la gestión, tiene mucho que ver con una gestión acorde a los tiempos de crisis, y tiene muy poco que ver con el encorsetamiento en la gestión

presupuestaria, que nadie lo pretende ni se puede, objetivamente deducir eso de esta moción. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Santiago. Don Ramón.

Interviene el señor Concejal don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte: Sí, gracias, señor Alcalde, la verdad que oídos los argumentos de uno y otro lado, pues parece razonable, incluso, yo me atrevería a dar por hecho que por lo menos el Partido Socialista va a votar a favor, porque si continuamente nos habla de la transparencia, esto no supone mayor impedimento legal que traer al Pleno, si es verdad que el Concejal de Hacienda que tantas bondades dio en el Presupuesto aprobado por primera vez en diciembre, es decir, con antelación a la entrada en vigor de este ejercicio, dijo que, bueno, pues que se había volcado los funcionarios de este Ayuntamiento en hacer un magnífico trabajo y que por tanto era un presupuesto para cumplir, pues desde luego, oídos algunos argumentos y otros si no supone ningún impedimento jurídico, más el que establecer una medida de control que parece razonable, que no vas a afectar a la gestión del servicio, que en todo caso supone un paso a favor de esa transparencia, e incluso enviar un mensaje a los laguneros de que lo que está realmente presupuestado para esta partida es la que a fecha treinta y uno de diciembre de dos mil trece va a ser el gasto, salvo algún imprevisto, que hay un cauce rápido y ágil, que sería traerlo al Pleno, pues insisto, oídos unos y otros argumentos y si esto es por el bien de la transparencia que tanto presumen, pues yo doy por hecho que la moción se va a aprobar, desde luego, lo será con el voto favorable del Partido Popular. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias. Don Javier.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Sí, solamente por alusiones, yo le voy a hacer una recomendación al Partido Popular, le vamos a dar una foto del Grupo Socialista y del Partido Socialista, que está tan obsesionado con nosotros, y dado que le gusta tanto hablar de transparencia y demás, hoy no es el mejor día de ustedes. Deberían de llamar al señor Bárcenas para que le diera y les hablara de la transparencia, y a todo su partido para que le diera explicaciones. Gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias. Don Antonio.

Interviene el señor Concejal don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Muchas gracias, señor Alcalde, estimados compañeros, a veces, yo no pensaba intervenir, no hacer otra intervención, pero la voy a hacer, porque es que a veces se lo ponen a uno de ustedes, como se dice, no lo voy a decir, pero como se dice, como se dice, es que me lo ponen, no iba a intervenir, pero es que me lo ponen, que, que, bueno, que lo tengo que aprovechar. Vamos a hacer una cosa, el capítulo primero del presupuesto, traemos los gastos, traemos los compromisos, y son ustedes, los grupos de la oposición, los que nos dicen al gobierno qué tipo de conceptos, por ejemplo, salariales, empezamos a recortar más, del personal municipal a partir del mes de marzo. Traemos el contrato de Urbaser, y son ustedes, queridos compañeros y compañeras de los grupos de la oposición, don Santiago Pérez, el señor Mena, usted, don Ramón, los que nos dicen a partir del uno de marzo qué servicios suspendemos en La Laguna de los que cubre la empresa Urbaser. Y traemos el contrato de VVO, que es el contrato de alumbrado público, y nos dicen ustedes, los compañeros y compañeras de los grupos de la oposición, a partir del uno de marzo cuándo encendemos y apagamos las luces, en dónde se ponen los cables que han robado, y dónde no se reponen, y nos lo dicen ustedes, don Santiago Pérez, el señor Mena, don Ramón, don Pedro Suárez está callado, no dice nada, él es de los más listos, eres de los más listos, Pedro, eres de los más listos..

Interviene el señor Concejal don Pedro José Suárez López de Vergara: Estoy cogiendo nota, estoy tomando nota.

Interviene el señor Pérez-Godiño Pérez: Eres de los más listos, Pedro, la calva lo dice todo. A partir del uno de marzo próximo don Santiago Pérez, el señor Mena, don Ramón y compañía, no dice qué fiestas suspendemos en La Laguna y si el Cristo no sale el día veintiuno de septiembre, la octava, si suspendemos los voladores, los cohetes, para entendernos, o sencillamente, no participa el Ayuntamiento, querido compañero Juan Antonio, en la Fiesta de los Corazones de Tejina. ¿Qué más traemos?, ¿abrimos el Ayuntamiento en días alternos?, ¡qué fácil, qué fácil es ver los toros desde la barrera!. Miren, señores, compañeros, queridos compañeros, Mena, Santiago Pérez, don Ramón, yo espero que cuando ustedes gobiernen este Ayuntamiento, porque claro, ir a otras experiencias, a otras instituciones donde sí están gobernando y están haciendo están haciendo exactamente igual en lo que es la gestión del presupuesto, porque son habas contadas, y no hay más cera que la que arde, me gustaría que ustedes cuando gobernaran aquí, que yo entiendo que si siguen por el camino que están llevando difícilmente lo van a conseguir, aplicaran eso que ahora ven ustedes tan sencillamente desde la barrera de los toros. Insisto, si ustedes están dispuestos a participar en esa gestión, yo también. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Antonio. Don Juan Miguel.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Yo no sé si el compañero Tito se ha leído la moción, y la propuesta, pero yo creo que usted trajo un presupuesto, trajo un presupuesto hace unos meses, ¿eh?, del cual dijo que por primera vez en la historia el presupuesto se aprobaba a finales de año, y por lo que veo en el Presupuesto, ni están las partidas para el Cristo ni nada, oye, ya esto no entiendo, yo ya no entiendo nada, quiero decir, yo creo que todo eso estaba presupuestada, que fiestas tenía presupuestado, que usted tenía presupuestado lo de Urbaser y todo, yo ya, ya no entiendo nada, compañero Tito.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Miguel. Don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Sí, señor Alcalde, vamos a ver, bien, es una técnica que, bastante infantil atribuirle a gente cosas que no ha dicho para luego criticar lo que uno no ha dicho. Don Antonio, no sé, en fin, cómo estaría usted lucubrando para decir que le habían puesto las cosas a huevo, y contestar lo que contestó, perdone, y contestar lo que contestó. Déjeme, don Antonio, sabe el afecto que le tengo, y justamente por eso, voy a mantenerme en un nivel de discusión es el que precede. Miren, nadie le ha dicho a usted en esta moción que cambie el capítulo uno y diga que tiene que despedir a un personal o contratar a otro, nadie, nadie le ha dicho, nadie le ha dicho que usted tiene que reducir el capítulo de servicio de iluminación, de basura, no, no, lo que le estamos diciendo es que el presupuesto que ustedes trajeron en dos asuntos muy sensibles, fiestas y publicidad y propaganda, no lo estén manipulando porque no ponen en el presupuesto lo que de verdad se van a gastar. Y si usted se quiere gastar diez millones de euros en fiestas

porque cree, como alguna vez le oí comentar en tono jocoso, cuando éramos jovencitos, todos los fines de semana bailes para todo el mundo, gratis bocadillos, tal, si usted quiere hacer eso, usted lo trae en el presupuesto de la Corporación y da la cara, porque para hacer eso usted tendrá que reducir otras partidas, y ¿qué es lo que hacen?, lo hacen después, presentan un presupuesto muy bonito, lo defienden, pero luego lo van modificando a través de un procedimiento completamente opaco, pero no opaco por ninguna otra razón, sino porque lo pueden cambiar sin tramitar ningún expediente, ni mucho menos traerlo a control del Pleno. Lo que estamos diciendo, y hablemos con seriedad, es que el presupuesto que usted trae al Ayuntamiento se cumpla, y se cumpla en dos asuntos importantes, fiestas y publicidad y propaganda, donde el gasto es notablemente excesivo. Si usted cree que hay que financiar todas las fiestas, traiga un presupuesto, no con un millón en fiestas, con diez millones, pero si trae un presupuesto de un millón, que es el que usted cree adecuado para las Fiestas del Cristo, para la de los Corazones de Tejina, y para tal, manténgalo, y si lo tiene que cambiar, traiga al Pleno para que podamos saber por qué cree que tuvo que consignar un millón porque esa era la cantidad razonable, porque el Presupuesto lo hace usted, lo hace el gobierno municipal, pero luego hay que cambiarlo; si hay que cambiarlo, no por debajo de la mesa, en un expediente transparente que venga al Pleno y que se discuta, yo no estoy pretendiendo que cualquier modificación del Presupuesto tenga que venir al Pleno, porque eso será irresponsable por mi parte y sería un intento de bloquear la gestión. Estoy hablando de dos cosas, y cuando yo hablo les pido que contesten a lo que digo, no a cosas que se inventan para luego contestar a no sé qué fantasmas. Esto es lo que estoy diciendo, y lo digo con toda tranquilidad, con toda cordialidad y con toda buena intención, porque mire, todos sabemos hacer demagogia, yo estoy tratando de no hacer, pero le aseguro que tengo la suficiente experiencia para hacer demagogia a carretillas, pero no la hago, la propuesta que estoy haciendo es esa, y me gustaría que las propuestas al menos las respondieran, a las propuestas, no a otra cosa, y las respondieran con el mismo respeto con el que se formulan. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien. De todas formas, para que quede claro que las modificaciones que firmo yo por Decreto, como bien vimos al principio del Pleno, hay un punto del Orden del Día, dación de cuenta de los Decretos, donde son exactamente igual de transparentes, porque solamente con ver las resoluciones que yo firmo, saben perfectamente cuáles son las modificaciones presupuestarias y las transferencias de crédito de unas partidas a otras, con absoluta transparencia, con absoluta legalidad y lo otro, evidentemente, como usted bien sabe, Santiago, traer una modificación al Pleno implica una exposición pública e implica un retraso administrativo considerable, considerable, que se pierde en agilidad a la hora de gestionar, ni más ni menos, y dado que tenemos el firme propósito don Juan Miguel, estamos a diecisiete de enero, en fin, ya usted con diecisiete días del año dos mil trece da por sentado que vamos de mal en peor; dejen aunque sea noventa días, noventa, no cien ni ciento ochenta, sino noventa, con el firme propósito de evitar los extrajudiciales, pues no vamos a por un lado tratar de hacer una gestión limpia y transparente, como estamos haciendo, no hacer extrajudiciales, pero a la vez limitarnos las transferencias de crédito a sesiones plenarias con exposiciones públicas en el Boletín Oficial de la Provincia, ¿ustedes lo retrasarían?, nada más.

Interviene el señor Pérez García: ¿Me permite, señor Alcalde?.

Interviene el señor Alcalde: Por supuesto.

Interviene el señor Pérez García: Pues mire, vamos a ver, las transferencias de crédito para tramitarlas, no hay que someterlas al procedimiento de aprobación del Presupuesto, no, sólo los suplementos de crédito y los créditos extraordinarios, tienen que seguir la misma formalidad que la aprobación de los presupuestos, las

transferencias de crédito no, luego, vamos a excluir eso, pero es que todas esas modificaciones, señor Alcalde, se están haciendo sin ni siquiera tener que tramitar una transferencia de crédito que aprueba la Alcaldía,

Interviene el señor Alcalde: Un Decreto.

Interviene el señor Pérez García: No, no, no, no, las transferencias de crédito las aprueba la Alcaldía por Decreto, y el Decreto viene al Pleno en la fase de control, no nos estamos refiriendo a eso.

Interviene el señor Alcalde: ¿A la bolsa de vinculación?

Interviene el señor Pérez García: Claro, es que dentro de una bolsa de vinculación que tiene cuarenta y un millones de euros suben y bajan unas partidas sin que ni siquiera sea necesario dictar un Decreto de la Alcaldía. Entonces, el presupuesto que finalmente se acaba aplicando no tiene nada que ver con el que se aprobó, a esto nos referimos, fíjese incluso, si se tramitaron como transferencia de crédito y las aprobara la Alcaldía sin ni siquiera venir al Pleno y tuvieran que venir como dación de cuenta, nos valdría, lo que queremos es que no haya una bolsa con cuarenta y un millones de euros, que se pueden cambiar sin ni siquiera aprobarse ese cambio con un Decreto de la Alcaldía. Lo que estamos pidiendo es lo más razonable que se despacha, ahora, en fin, ustedes son los que gobiernan y nuestra obligación es hacer propuestas consistentes y bien fundadas.

Interviene el señor Alcalde: Creo que eso al final en la liquidación del presupuesto queda perfectamente reflejado y cuando el presupuesto se liquida ustedes son perfectamente conscientes de que pueden transparentemente comparar el presupuesto aprobado con el presupuesto liquidado. Bastante bien que lo han hecho con el presupuesto del año dos mil once, y lo harán ahora posiblemente con el dos mil doce. Pasamos a votación, ¿sí, don Antonio?

Interviene el señor Concejal don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Señor Alcalde, si me permite, nada más, diríamos que por alusiones, en primer lugar, que quede muy claro que yo creo que con mi intervención he actuado y he intervenido desde el respeto más absoluto. Que yo le ponga más o menos gracia, o me.., es una cuestión que yo entiendo que no afecta para nada al respeto que merecen todos ustedes. Un punto, segundo punto, se habla de demagogia, o de forma un poco facilona de plantear los temas, y yo digo. Hombre, siempre se habla de las fiestas y de la propaganda, o de la publicidad, pero es que nunca hablamos, nunca hablamos de que cada treinta días el Ayuntamiento de La Laguna tiene que pagar un millón doscientos mil euros a la empresa Urbaser, nunca hablamos que el coste del capítulo primero mensual, los sueldos del personal, son tres millones de euros, nunca hablamos que cada treinta días hay que tener preparados cuatrocientos mil euros para que haya luz en los caminos y en las calles y en las carreteras de La Laguna, y así sucesivamente, y ustedes me dirán: eso también es demagogia; y entonces, es que todo es demagogia, es que cuando se habla se pretende el capítulo de fiestas y el capítulo de propaganda, pues da la impresión que hablar de fiestas y propaganda, lo de propaganda que suena a eso a que el partido, el equipo de gobierno estamos todo

el día pues eso, sacándonos fotos, y no sé que fotos me hago yo, yo no salgo en fotos ningunas, o el resto de los compañeros. Vuelvo a repetir, yo creo que si entramos en que es demagogia y no es demagogia, a lo mejor es demagogia por parte de las dos posturas, pero nunca se debe de estar siempre insistiendo en fiestas y en propaganda y no se habla de otros capítulos con el montante económico que yo he señalado, que significa diríamos el día a día de la gestión municipal y que realmente es donde hay que hacer un esfuerzo importante para que la economía de una institución como esta, pues pueda mejorar, y creo que en ese camino estamos, y afectando no solamente a fiestas y a propaganda, sino también afectando a los recortes de personal de salario, a los recortes del resto de los compromisos y de los contratos municipales, y en ese esfuerzo estamos todos inmersos, en ese sentido, insisto, el respeto más absoluto a todos ustedes, compañeras y compañeros Concejales, y en segundo lugar, insisto, la demagogia es también un flujo y reflujo, hablar siempre ustedes de propaganda y de fiestas, también de vez en cuando deberían hablar pues de los otros capítulos que tienen, además, un montante bastante considerable. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Pérez García: Alcalde, don Antonio Godiño ha cerrado el debate y el que ...soy yo.., no encantado, encantado, encantado..

Interviene el señor Alcalde: Don Santiago, tiene usted razón. ...a esta hora y con la mano ha sido don Antonio Pérez-Godiño y dice, cómo estuvo el Pleno hoy, eh.

Interviene el señor Pérez García: Simplemente quería constatarlo, lo dicho está dicho.

Interviene el señor Alcalde: De acuerdo, muchas gracias, pasamos a votación, ¿votos a favor de la moción?, don Ramón, vota, después de haber dicho que votaba a favor, nueve; ¿votos en contra?, quince, queda rechazada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción conjunta que presenta don Santiago Pérez García y don Juan Miguel Mena Torres, concejales de Coalición Por Tenerife y Alternativa Sí se Puede, relativa a Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2013 respecto a las partidas destinadas al Área de Fiestas y gastos en Publicidad y Propaganda, que, transcrita literalmente, dice:

“Don Santiago Pérez García y D. Juan Miguel Mena Torres, concejales de esta Excm. Corporación en representación de la Coalición Por Tenerife y alternativa Sí Se Puede, EXPONEN:

ANTECEDENTES:

La Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Reglamento que la desarrolla (R.D. 500/1990, de 20 de abril) establecen el carácter específico y limitativo de los créditos del Presupuesto de las entidades locales: es decir, que los ayuntamientos sólo pueden gastar los recursos que figuran en el Presupuesto “y se destinarán exclusivamente a la finalidad para la cual hayan sido autorizados” en el presupuesto de la entidad o en sus modificaciones debidamente aprobadas.

Sin embargo esa limitación se aplica en el marco de las denominadas *bolsas de vinculación jurídica de los créditos*, de forma pueden trasvasarse sin necesidad de tramitar una modificación presupuestaria el dinero de una a otra partida dentro de la misma bolsa de vinculación.

Dentro de ciertas limitaciones legales, las bolsas de vinculación se definen en las *Bases de Ejecución del Presupuesto*, que se aprueban cada año con el propio

Presupuesto. Si esas bolsas son muy amplias, a lo largo del ejercicio presupuestario se pueden inflar unas partidas vaciando otras. Al final del ejercicio presupuestario hay partidas que no se parecen en absoluto a las que figuraban en el Presupuesto aprobado. Por ejemplo, **la partida de Publicidad y Propaganda (Presupuesto 2011) disponía de un crédito de 176.532 euros en el Presupuesto de 2011 y, al final del año, se había aumentado hasta 1.119.931,24 euros por este procedimiento.**

La regulación muy “amplia” de las bolsas de vinculación jurídica y la utilización constante del trasvase de una partida a otra dentro de la misma bolsa, degradan el valor jurídico del Presupuesto, el debate para su aprobación (que debiera ser el momento más importante en la vida de una corporación democrática) y las garantías de la buena gestión del dinero público.

Así, en plena crisis económica y sometido el Ayuntamiento a un duro Plan de Ajuste 2012-2022 que impone restricciones en los servicios públicos y el establecimiento de nuevos precios públicos, tasas y sistemas de copago por la prestación de servicios que hasta ahora eran gratuitos, las partidas de **Fiestas Populares (2011) se incrementaron desde 1.018.518,72 euros hasta 1.1867.858,69 euros a 31 de diciembre, a los que habrá que añadir otros 981.813,88 euros que ha habido que reconocer, después de cerrado el año presupuestario, como consecuencia de contrataciones efectuadas al margen de la legalidad.**

En el actual Ejercicio 2012, el gasto aprobado para Fiestas fue de 1.114.941,26 euros. A 23 de noviembre, ya va por 2.394.232,70 euros utilizando estos procedimientos.

Por otro lado, las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan el procedimiento para la tramitación de las modificaciones presupuestarias y definen, en el caso de las **Transferencias de crédito**, el órgano competente para su aprobación.

Las transferencias de crédito son las modificaciones del Presupuesto de gastos más frecuentes, ya que *“sin alterar la cuantía total del mismo se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”*. Según las Bases de Ejecución de los Presupuestos del Ayuntamiento de La Laguna vigentes durante los últimos años, la aprobación de determinadas transferencias de crédito (Entre partidas de la misma área de gasto o entre partidas del Capítulo I) corresponde al Presidente de la Corporación.

En base a estos antecedentes y con la finalidad de reforzar la transparencia en la gestión del dinero público y los mecanismos de control democrático, que debe ejercer el Pleno del Ayuntamiento en representación de los ciudadanos laguneros, proponemos la siguiente **MOCIÓN**:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna aprueba el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2013 respecto a las partidas destinadas al Área de Fiestas, así como las referidas a gastos en Publicidad y Propaganda, tanto a la hora de definir las bolsas

de vinculación jurídica de los créditos como estableciendo la competencia del Pleno para la aprobación de transferencias de créditos relativas a dichas partidas presupuestarias:

“BASE 8ª VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

CAPÍTULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

...añadir las siguientes EXCEPCIONES:

1ª.- los gastos relativos a “Publicidad y Propaganda” de los diferentes centros gestores de gasto:

- **A nivel de SUBCONCEPTO (22602)**

2ª.- los gastos en bienes y servicios correspondientes al Programa de “Fiestas” (33800)

- **Respecto a la Clasificación Orgánica, el Centro Gestor de Gasto**
- **Respecto a la clasificación por Programas, el Programa 33800**
- **Respecto a la clasificación Económica, el Capítulo.**

BASE 15ª TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Añadir un NUEVO APARTADO 4.- (identificando como apartado 5.- el actual ap.4.-)

4.- Las transferencias de crédito que tengan por objeto incrementar los créditos destinados a “Publicidad y Propaganda” (subconcepto 22602 de la Clasificación Económica) y los créditos para gastos en bienes y servicios (Capítulo II) del Programa de “Fiestas”, serán competencia del Pleno.”

SEGUNDO: La tramitación de esta modificación del Presupuesto para 2013 se ajustará a lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la normativa que la desarrolla.”

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por nueve votos a favor, dieciséis votos en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Rechazar la transcrita Moción.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 19.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE GARANTICEN LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO EN EL ENTORNO COMERCIAL DEL CASCO HISTÓRICO.

Interviene el señor Alcalde: Punto diecinueve del Orden del Día. Moción que presenta don Agustín Miguel Guerra Luis, Concejale del Grupo del Partido Popular, sobre la adopción de medidas que garanticen la conservación del patrimonio en el entorno comercial del casco histórico. Don Agustín.

Interviene el señor Concejale don Agustín Miguel Guerra Luis: Muchas gracias, señor Alcalde. Buenas tardes, noches ya a todos los presentes en este Salón de Plenos. Voy a intentar ser por la hora lo más explícito posible y ceñirme al texto en ex profeso de la moción que presentamos. El Ayuntamiento de La Laguna tiene entre sus objetivos prioritarios la conservación del área catalogada como patrimonio histórico de

la humanidad. El transporte y distribución de las mercancías en el entorno urbano es básico para el desarrollo normal de cualquier ciudad y constituye una actividad básica y necesaria. A pesar de ellos, su mal uso y aplicación causan importantes perjuicios en los entornos de las áreas comerciales debido principalmente a los costes que producen sobre el patrimonio de los entornos donde se desarrolla. El crecimiento y desarrollo de la actividad comercial ha propiciado en los últimos años que La Laguna cuente con una gran zona comercial abierta en un entorno de patrimonio de la humanidad, y en ella se concentra una gran actividad comercial, y que por ello creemos debe tener un tratamiento distinto al resto de la ciudad. El Grupo Municipal del Partido Popular en La Laguna, ha recibido las quejas de vecinos y visitantes de nuestra ciudad, que ven como en ocasiones los camiones de transporte de gran peso circulan por el pavimento de adoquines, con los perjuicios que ello provoca. En otras ocasiones se han percibido manchas de aceite provenientes de los camiones estacionados e incluso algún desperfecto en el mobiliario urbano ocasionado por la mancha, por la marcha atrás, perdón, de estos citados vehículos. Por otro lado, es común ver cómo algunos camiones recorren las calles peatonales en horas de gran afluencia de peatones. Por todo ello, desde el Partido Popular de La Laguna deseamos elevar a Pleno la necesidad de buscar soluciones que nos ayuden a preservar el casco histórico de nuestra ciudad, haciéndolo más cómodo para el disfrute de los ciudadanos y de todo aquel que nos visita, y consiguiendo además que nuestro casco histórico sea un lugar más habitable. Todo ello se debe de hacer compatible con una apropiada y necesaria distribución de las mercancías en estas zonas. Por lo anteriormente descrito, queremos someter a este Pleno para su aprobación, los siguientes puntos: uno, el Ayuntamiento de La Laguna realizará las gestiones oportunas que permitan la adopción a la mayor brevedad posible de medidas que garanticen la conservación del patrimonio en el entorno comercial del casco histórico, impidiendo el tráfico de vehículos pesados de transporte de mercancías por las calles peatonales del casco. Y segundo y último, el cumplimiento de dichas medidas no debe obstaculizar las necesidades básicas diarias de los comerciantes en cuanto al suministro de mercancías.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Agustín, ¿alguna intervención?. Don José Alberto.

Interviene el señor Concejel don José Alberto Díaz Domínguez: ¿Qué hay?, buenas noches, la verdad es que en términos coloquiales, en mi casa se decía que tuviese que decidir entre teta y biberón, porque en el punto primero usted dice que permite la adopción a la mayor brevedad posible de medidas que garanticen la conservación del patrimonio en el entorno comercial del casco, para la distribución. Y en el segundo dice que no obstaculiza la distribución. Entonces, no sé si lo que tenemos que defender es el primer punto o el segundo, porque ..es la contradicción del PP permanente. Ustedes plantean que para crear empleo lo mejor es flexibilizar los despidos; entonces, claro, yo no sé si en este tema estamos con lo mismo, pero en cualquier caso, don Agustín, como tenemos una relación en los Plenos un tanto especial en materia de transportes, decirle que hay un Reglamento del Plan Especial del Casco que tiene muchos artículos, pero si usted apunta, yo le digo: artículo ciento

cincuenta y nueve, circulación de vehículos pesados; artículo ciento sesenta, horario de vehículos de abastecimiento; artículo ciento sesenta y uno, tiempo máximo de permanencia de estacionamiento para abastecimiento. En definitiva, en cuanto al primer apartado que habla de que realicemos las gestiones a la mayor brevedad posible lo que le puedo encomendar es que se lea como portavoz del Grupo Popular, ya que tiene dedicación para ello, lo que ahora mismo está aprobado. En cuanto al segundo de que no deba obstaculizar el transporte, entendemos que lo estamos haciendo. Sí hay un elemento complementario, evidentemente, una ciudad o el caso, con la actividad comercial que tiene, es verdad que hay un nivel de influencia, o de afluencia importante en materia de vehículos. Está regulado en el propio Reglamento cuáles son los límites de los vehículos, aquellos que exceden son multados, y evidentemente, cuando la vida es lo que prima en la ciudad, como en este caso, los comercios y lo demás, pues evidentemente hay desperfectos en la ciudad. Pero consideramos que es importante que a pesar de las reservas de vehículos de carga y descarga que tenemos alrededor del casco histórico y de tener controlado el acceso de los camiones con el peso por parte de los agentes de la policía y por parte de la ciudadanía, es evidente que también se producen posibles accidentes, tanto de los vehículos de carga y distribución, sino también de los vehículos de la gente que vive en el propio casco. Y tengo un informe de Vías y Obras, que son los encargados de reparar todo el tema del pavimento del casco histórico, donde la cantidad que se ha gastado en el año dos mil doce pues es de diecinueve mil doscientos cincuenta y cinco con sesenta y tres euros, más cinco mil ochocientos que supone el lijado, reparación, barnizado de bancos en la plaza del Doctor Olivera, en la calle Carrera, en la calle Viana, en la calle Herradores, en la calle San Agustín, en la recolocación de papeleras, el pintado de las papeleras, la colocación de palos de bancos en diversos, en definitiva, en una cuantía que nosotros entendemos que para la dimensión que tiene esta ciudad, para aquellos que la visitan y que tanto vienen ustedes a preguntarle, creemos que es una cantidad sin mayor importancia, porque lo importante del casco es, aparte de preservarlo, que estamos todos en ello, es que se viva. Por eso creemos que no podemos aportar un elemento ni siquiera de poder compartir una modificación de la moción, porque está regulado, viene regulado, seguramente usted participará con nosotros que a lo mejor tenemos que mejorarla, evidentemente, estamos con eso, pero ahora mismo está regulado, y en cuanto al tema de la potenciación de los comercios, pues evidentemente estamos claramente en esa posición también.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don José Alberto.

Interviene el señor Concejal don José Alberto Díaz Domínguez: Sí, muy brevemente, señor Alcalde, muy amable. Mire, señor Díaz, nosotros, créame, francamente, lo que buscábamos con la intención de esta moción era una fórmula coherente y consensuada, no era una moción de crítica, sino todo lo contrario, contributiva, y esbozada en términos de colaboración y participación, ¿no?. Es cierto que tenemos, hemos tenido quejas de determinados colectivos comerciales, de comerciantes y también de algún que otro vecino, y nosotros entendíamos que debido a la fuerte demanda comercial de esta zona, debían existir algún tipo de zonas reservadas, ¿no?, para carga y descarga, por un tipo de intercomunicador de mercancías, ¿no?. La zona de afección a la que hacemos referencia es la del trazado peatonalizado y adoquinado, ¿no?, en esta zona de centro comercial abierto al que pertenece obviamente como usted sabe el interior del casco histórico, creíamos que debería tener un apartado especial, un tratamiento especial, y aunque esté regulado, desde luego, vemos diariamente acciones cotidianas que a nosotros, sinceramente, y este colectivo que se dirige a nosotros, no parece lógico que transiten por estas zonas a las que hacemos alusión pues camiones de tara de dieciocho mil a veintiún mil kilos. Entendemos que se podría adecuar y para eso tratábamos de exponerles y que ustedes fueran conocedores y conscientes de que era muy importante el consenso

sobre todo con los agentes afectados en la zona, y pretendíamos que se estableciera algún tipo de trabajo que acordasen y definieran de forma satisfactoria la mejora en este sentido, independientemente de la regulación que obviamente la normativa en ese sentido regula, ¿no?. Yo tampoco quiero hacer mayor alusión al respecto, creo que se pueden utilizar en esos apeaderos especiales o zonas de tránsito para transbordo de mercancías, la utilización de vehículos especiales, y simplemente, le voy a dejar, porque nosotros hemos estudiado el tema, a consecuencia del esboce que nos hacen pues estos colectivos que se dirigen a nosotros, hemos hecho estudio y recopilación de ejemplos claros que existen, a usted le encanta poner ejemplos en este sentido, en el territorio nacional, y en concreto, en una ciudad patrimonio, como puede ser la ciudad de Córdoba, que tiene resuelto y da muy buen ejemplo de lo que está bien hecho. Nada más, señor Alcalde, muy amable.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Agustín. Sí, don José Alberto.

Interviene el señor Concejal don José Alberto Díaz Domínguez: Don Agustín, yo de verdad que valoramos por lo menos a título particular valoro positivamente todas las propuestas que hacen ustedes en materia de tráfico, pero yo sí es verdad que le sugiero que hagamos un esfuerzo primero por concretar, porque de repente es que no hay regulación, y el problema lo que no hay es conocimiento, y es lo que estoy intentando arreglar, porque hay un reglamento en el Plan Especial del Casco, concreto, específico, de donde usted está hablando ahora, yo no me estoy, yo no estoy respondiéndole fuera del entorno que usted está diciendo. Estamos hablando del Casco Histórico, Patrimonio, y le he nombrado los artículos del Plan Especial del Casco, que lleva muchos años. Entonces, me preocupa porque está totalmente regulado, y además, cuando se producen vehículos de mayor tara de la que establece el propio Reglamento, que además, no se lo voy a decir para que se lo lea, para la próxima moción, lo que se establece es la obligación de poner unas planchas, que todos las hemos visto, en las calles peatonales, con una especie de alfombrilla o de goma debajo de la plancha de metal, para no hacer ruido y no molestar a los vecinos, que paguen los que usan el transporte; y que se autorice expresamente hasta el número de viajes que tienen que hacer, y a qué hora tienen que hacerlo. Entonces, evidentemente, no sé si hay alguno, cuando habla de habla de mancha de aceite, no sé si hay alguno que la pierde, pero en cualquier caso, lo que sí hay es un servicio de limpieza, y como usted comprenderá, como usted comprenderá, no hay razones objetivas para determinar en la moción que tengamos que regular ese tipo de cosas, porque están reguladas en la limpieza del casco histórico; la regulación del tráfico del casco histórico que está regulada. Lo que me resulta contradictorio es que se pueda recibir a un comerciante diciendo que es que por una parte no se preocupe que se lo voy a arreglar, y pedir en la moción las dos cosas, las dos cosas; primero, que se limite el transporte a los comerciantes, y segundo, que no se impida, eso es lo que no tiene, eso es lo que estamos planteando o me planteo yo, que es una contradicción a la propia moción. Entonces, en Córdoba, en el estado español, como usted dice, y en ciudades patrimonio que están resueltas, también creemos que también, ¿que las podemos mejorar?, seguramente; como todo, ya se lo dijo una vez, hasta la oposición

se puede mejorar, pero que la tenemos resuelta, también entendemos que sí, por supuesto que es mejorable.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don José Alberto, pasamos a votación, ¿votos a favor de la moción?, seis, ¿abstenciones?, tres, ¿votos en contra?, dieciséis, queda rechazada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta don Agustín Miguel Guerra Luis, Concejal del Grupo Municipal Popular, sobre la adopción de medidas que garanticen la conservación del patrimonio en el entorno comercial del Casco Histórico, que transcrita literalmente, dice:

“El Concejal del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna D. Agustín Miguel Guerra Luis, en su calidad de concejal del Grupo Municipal Popular de dicha Corporación, y en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 46.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, formula y somete directamente a conocimiento del Pleno Corporativo la siguiente PROPUESTA DE MOCIÓN:

El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna tiene entre sus objetivos prioritarios la conservación del área catalogada como Patrimonio Histórico de La Humanidad.

El transporte y distribución de las mercancías en el entorno urbano es básico para el desarrollo normal de cualquier ciudad, y constituye una actividad básica y necesaria. A pesar de ello su mal uso y aplicación causan importantes perjuicios en los entornos de las áreas comerciales, debido principalmente a los costes que producen sobre el patrimonio de los entornos donde se desarrolla.

El crecimiento y desarrollo de la actividad comercial, ha propiciado en los últimos años que San Cristóbal de La Laguna cuente con una gran “Zona Comercial Abierta” en un entorno de Patrimonio de la Humanidad, en ella se concentra una gran actividad comercial y que por tanto creemos debe tener un tratamiento distinto al resto de la ciudad.

El Grupo Municipal del Partido Popular de La Laguna ha recibido las quejas de vecinos y visitantes de nuestra ciudad que ven como en ocasiones los camiones de transporte de gran peso circulan por el pavimento de adoquines, con los perjuicios que ello provoca. En otras ocasiones se han percibido manchas de aceite provenientes de los camiones estacionados e incluso algún desperfecto en el mobiliario urbano ocasionado por la marcha atrás de los vehículos. Por otro lado es común ver como algunos camiones recorren las calles peatonales en horas de gran afluencia de peatones.

Por todo ello desde el Partido Popular de La Laguna deseamos elevar al pleno la necesidad de buscar soluciones que nos ayuden a preservar el Casco Histórico de nuestra ciudad, haciéndolo más cómodo para el disfrute de los ciudadanos y de todo aquel que nos visita, y consiguiendo además que nuestro Casco Histórico sea un lugar más habitable. Todo ello se debe de hacer compatible con una apropiada y necesaria distribución de mercancías en estas zonas.

Es por lo anteriormente descrito por lo que sometemos al pleno para su aprobación si procede la siguiente:

MOCIÓN

1. **El Ayuntamiento de La Laguna realizará las gestiones oportunas que permitan la adopción, a la mayor brevedad posible, de medidas que garanticen la conservación del patrimonio en el entorno comercial del Casco Histórico, impidiendo el tráfico de vehículos pesados de transporte de mercancías por las calles peatonales del casco.**
2. **El cumplimiento de dichas medidas no debe obstaculizar las necesidades básicas diarias de los comerciantes en cuanto al suministro de mercancías.”**

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por seis votos a favor, dieciséis votos en contra y tres abstenciones, acuerda:

PRIMERO.- Rechazar la transcrita Moción.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 20.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA HABILITAR LOS SALONES DESTINADOS EN EL PASADO AL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y REGISTRO, COMO OFICINA DE ATENCIÓN DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL.

Interviene el señor Alcalde: Punto veinte, propuesta que presenta don Agustín Miguel Guerra Luis, para habilitar los salones destinados en el pasado al servicio de atención al ciudadano y registro como oficina de atención del Área de Promoción y Desarrollo Local. ¿Alguna intervención?, don Agustín.

Interviene el señor Concejel don Agustín Miguel Guerra Luis: Muy amable, gracias, señor Alcalde, el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna tiene como principal objetivo la atención de los ciudadanos de su municipio, dando buena cuenta de ello diariamente el servicio de asesoramiento del Área de Desarrollo y Promoción Local. Este servicio atiende diariamente a numerosos ciudadanos que visitan sus instalaciones con el fin de inscribirse en cursos de formación, en bolsas de trabajo, consultar ofertas laborales o actualizar sus datos como demandantes de empleo y formación. Desde el Grupo Municipal del Partido Popular hemos detectado que el número de ciudadanos que diariamente visitan el área hacen insuficiente las instalaciones de las que se dispone para su atención. En ocasiones coinciden más de treinta personas que no disponen de un lugar adecuado donde guardar su turno para ser atendidas. Desde el Partido Popular queremos ayudar a que los servicios del Ayuntamiento sean ágiles, cómodos, y sobre todo eficaces en la atención al ciudadano. Por ello, proponemos que se recuperen para su uso los salones que

anteriormente ocupaban las oficinas de registro del Ayuntamiento de La Laguna, situadas en el primer piso del edificio ocupado por el Área de Desarrollo y Promoción Local, y los grupos políticos de la oposición en este Ayuntamiento. Los citados salones cuentan aparentemente con todo lo necesario para entrar en funcionamiento, ya que cuentan con el mobiliario de oficina, las herramientas informáticas necesarias, fotocopidora, y espacio en el pasillo exterior para guardar turno de atención. La habilitación, por tanto, del servicio de atención del Área en estas dependencias municipales supondría una mejora muy significativa en cuanto a la calidad del servicio, siendo además del agrado de cuantos usuarios se ven ... la habilitación de los salones del Ayuntamiento destinados en el pasado al servicio de atención al ciudadano y registro, como oficina de atención al Área de Promoción y Desarrollo Local, permitiendo de esta manera una atención más cómoda y eficiente.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias. Doña Blanca.

Interviene la señora Concejala doña Blanca Delia Pérez Delgado: Vamos a ver, don Agustín, si yo no recuerdo mal, hace un par de meses le dije a usted que estábamos intentando buscar las soluciones adecuadas a cada una de las situaciones, y es que, es que resulta que cuando se saca el SAC de allí entre otras cosas, porque las condiciones de accesibilidad tampoco son, tampoco son las mejores. Pero es que resulta que hay que pensar también que tenemos una circunstancia que no podemos obviar, y por eso tenemos que estudiar todas las situaciones y el ver, y también le comenté que estaba, podía estar ligado al tema de que se mudaran, que se mudaran los Juzgados, que se ha ido retrasando, a ver si hay alguna posibilidad de que algunos servicios que requieren atención desde la calle en determinadas condiciones, como Desarrollo Local, como la OMIC, y como el poner, el poder poner en funcionamiento el servicio médico en unas condiciones aceptables de este Ayuntamiento, pues estamos estudiándola para poder buscar una solución global. En este momento estamos, estamos habilitando en la parte, de esa, de esa parte, la, como sabe su grupo, la parte, para poder habilitar Participación Ciudadana, que nos ha generado problemas el que estuviera fuera de las dependencias centrales hasta que podamos resolver ese tema, pero es que la otra parte, difícilmente podemos ocuparla sin resolver otro problema que tenemos muy serio y que no se puede resolver en otro sitio que allí, la ampliación del Archivo Municipal y los escaner del Archivo Municipal tendrán que estar en esa zona. Luego, en estos momentos una parte va a estar ocupada por participación ciudadana, y la otra, va a estar allí, y probablemente en el futuro, si se pudiera considerar de mejor manera el tema de participación ciudadana, que no la tenemos de otra manera en este momento, tendría que seguir siendo para la ampliación del archivo, porque el archivo histórico municipal no se puede llevar para otro sitio después de la inversión que se ha hecho allí; allí, los escaner y el crecimiento del Archivo Municipal tendrán que ir en ese sentido, pero es verdad, en lo que sí tiene toda la razón del mundo es que tenemos que buscar lo antes posible una solución para poder atender en condiciones de accesibilidad mejor, la Agencia de Desarrollo Local, pero le aseguro que estamos buscando las soluciones, pero no pasa por eso, primero, porque las condiciones de accesibilidad no son las adecuadas, pero es que además, el Archivo Municipal, como ya les dije, como ya le dije, con las instalaciones que hay abajo, no tiene posibilidad de crecer para otros sitios, ya tenemos el taller del Archivo, el Archivo, y falta la parte del escaneo y demás del Archivo Municipal, y no podrá crecer para otro lado, sino para ahí.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, doña Blanca. Don Agustín.

Interviene el señor Concejala don Agustín Miguel Guerra Luis: Muchas gracias, muy amable, señor Alcalde, mire, doña Blanca, nosotros rescatamos y recuperamos esta moción que fue presentada inicialmente el cinco de octubre, porque obviamente vemos que el tiempo transcurre y no se habilita para el servicio al que usted hace

referencia, y además, los argumentos que esgrime nosotros consideramos que son sustancialmente mejorables, ¿no?. De las dos dependencias de las que hablamos, al menos una creemos que se puede utilizar, en la propia moción incluimos una serie de fotografías que así lo atestiguan, ¿no?, y además, usted es perfectamente conocedora, como todos los miembros de este, de este Consistorio. Usted esgrime entre otros la razón de que, bueno, se está digitalizando, en al menos uno de ellos, nosotros desde luego, de forma continuada día tras día no vemos tránsito alguno de personal en ella, salvo que como usted bien dice se esté digitalizando de madrugada o en horario intempestivo, a lo mejor para que no se velen los archivos o las fotografías que allí usted dice que realizan ese tipo de trabajos. Lo que sí le aseguro que estamos y continuamos viendo es todos los días son personas, prácticamente casi hacinadas en las escaleras y pasillos del servicio al que le hago referencia. Con respecto a la entrada de la ubicación, que usted lo toca, lo de la accesibilidad, sigue siendo la misma para cualquier usuario con movilidad reducida en la actualidad. Sinceramente, lo que nos parece es que nuevamente, bueno, nosotros celebramos y nos alegramos de volver a detectar carencias y hacerles trabajar, porque, para los ciudadanos, porque para eso le recuerdo entre otras cosas, como todos sabemos, que es a lo que venimos aquí. Mire, ya para concluir, es demasiado tarde, doña Blanca, este Pleno y especialmente la oposición estamos más que acostumbrados a que acojan de buen grado nuestras propuestas, y no nos lo agradezcan con un voto favorable a nuestras mociones, a cualquier moción y de cualquier tipo. Y esto es otra prueba más que evidente de lo que le gusta decir a su compañero y buen amigo don José Alberto Díaz, la posición es mejorable pero en este caso el gobierno también es mejorable, su ...ión de igual forma. Nada más, muy amable, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Agustín. Doña Blanca.

Interviene la señora Concejala doña Blanca Delia Pérez Delgado: Por supuesto que todo es mejorable, don Agustín, lo que pasa es que, efectivamente, en esa dependencia no se está funcionando, lo que le estoy intentando decir y le dije la otra vez, y se lo dije la otra vez, es que tenemos que buscar soluciones globales, primero, primero porque le estoy diciendo, el archivo no puede crecer para otro sitio, ¿vale?, no puede crecer para otro sitio que para allí, después de la inversión que ha hecho este Ayuntamiento allí. Segundo, es un tema de economía, que también, o sea, no podemos, todas, si abrimos todas las puertas, tenemos que tener seguridad en todas las puertas; y hay que tener, sí, claro, y hay que tener un sistema, un sistema de control, y no es sencillo, sépalo usted, distribuir los efectivos, para mantener la seguridad de no sé cuántas puertas abiertas. Antes este Ayuntamiento tenía todas las puertas abiertas y generaba muchos problemas, muchos problemas de seguridad. Hay que tener un cierto control sobre el acceso a las dependencias públicas. Los edificios como estos tienen problemas de accesibilidad seria, entonces, estoy diciendo, estamos intentando ver la posibilidad que con la marcha de los Juzgados, y la otra vez se lo dije, que la posibilidad esa estaba sobre el mes de marzo, para poder hacer una distribución de los espacios de tal manera que los que tengan mayor afluencia de personas sean los que puedan ir allí y los que necesiten una accesibilidad, pero, todos la necesitan, pero que por el volumen de personas, sea el adecuado; esa zona, esa

zona, el Archivo Municipal, el Archivo Histórico, tiene y necesita de una ampliación y no tiene ningún sentido el que no preveamos ese crecimiento ahí, y va a ser ahí a medio plazo; si nosotros a corto plazo resulta que se vislumbra una solución a lo que usted está planteando, lo que no vamos a hacer es hacer una inversión para poder poner en funcionamiento equipos informáticos, etc., etc., para una cosa que no va a estar, que no puede estar mucho tiempo allí, ¿vale?. Entonces, en este momento se está habilitando una pequeña zona en la que, no se está ni siquiera habilitando, sino usándose unos muebles para usar provisionalmente para Participación Ciudadana. Pero al mismo tiempo necesitamos tener parte de lo que hay almacenado allí, que es parte del Archivo Estadístico de este Ayuntamiento, que se está pasando y que se está poniendo allí; y no, y el Archivo no puede crecer para otro lado, don Agustín, se lo vuelvo a repetir.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, doña Blanca, ¿alguna intervención más?.

Interviene el señor Concejal don Agustín Miguel Guerra Luis: Para concluir, sí, señor Alcalde, brevemente, mire, doña Blanca, para concluir, sí, señor Alcalde, brevemente, mire, doña Blanca, pues sigo sin entenderlo, yo voy a concluir rápidamente, si usted lo que quiere montar deprisa y corriendo es un servicio del tipo que sea, lo primero que tiene que hacer es señalizarlo y hacérselo saber al ciudadano, que es lo que, qué es lo que allí acontece o ocurre, ya que como hemos repetido aquí, merecen todos los respetos e información posibles, porque resulta curioso una vez más que apenas treinta horas de la celebración de este Pleno, usted o cualquier otro Concejal o Concejala de esta Corporación, dé orden de habilitar la citada dependencia para dar servicio, repito, nuevamente, a algo que no conocemos. Nada más, muy amable, señor Alcalde, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, pasamos a votación, ¿votos a favor de la propuesta?, nueve, ¿votos en contra?, dieciséis, queda rechazada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta don Agustín Miguel Guerra Luis, del Grupo Municipal Popular, para habilitar los salones destinados en el pasado al Servicio de Atención al Ciudadano y Registro, como oficina de atención del Área de Promoción y Desarrollo Local, que, transcrita literalmente, dice:

“El Concejal del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna D. Agustín Miguel Guerra Luis, en su calidad de concejal del Grupo Municipal Popular de dicha Corporación, y en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 46.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, formula y somete directamente a conocimiento del Pleno Corporativo la siguiente PROPUESTA DE MOCIÓN:

El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna tiene como principal objetivo la atención de los ciudadanos de su municipio, dando buena cuenta de ello diariamente el servicio de Asesoramiento del Área de Desarrollo y Promoción Local.

Este servicio atiende diariamente a numerosos ciudadanos que visitan sus instalaciones con el fin de inscribirse en cursos de formación, en bolsas de trabajo, consultar ofertas laborales o actualizar sus datos como demandantes de empleo y formación.

Desde el grupo municipal del Partido Popular hemos detectado que el número de ciudadanos que diariamente visitan el área hacen insuficientes las instalaciones de las que se dispone para su atención. En ocasiones coinciden más de 30 personas que no disponen de un lugar adecuado donde guardar turno para ser atendidos.

Desde el Partido Popular queremos ayudar a que los servicios del ayuntamiento sean ágiles, cómodos y sobre todo eficaces en la atención al ciudadano. Por ello proponemos que se recuperen para su uso los salones que anteriormente ocupaban la oficina del registro del Ayuntamiento de La Laguna, situadas en el primer piso del edificio ocupado por el Área de Desarrollo y Promoción Local y los grupos políticos de la oposición en éste ayuntamiento.

Los citados salones cuentan aparentemente con todo lo necesario para entrar en funcionamiento, ya que cuentan con el mobiliario de oficina, las herramientas informáticas necesarias, fotocopidora y espacio en el pasillo exterior para guardar turno de atención.

[...] [...]

La habilitación por tanto del servicio de atención del área en estas dependencias municipales supondría una mejora muy significativa en cuanto a la calidad del servicio, siendo además del agrado de cuantos usuarios se ven actualmente obligados a guardar turno sentados en los escalones de una escalera.

Entendemos por tanto desde el Partido Popular que la medida podría ser beneficiosa para el colectivo y de bajo coste para el ayuntamiento, por lo que sometemos al pleno para su aprobación si procede lo siguiente:

MOCIÓN

1. El Ayuntamiento de La Laguna realizará las gestiones oportunas que permitan la habilitación de los salones del ayuntamiento destinados en el pasado al servicio de Atención al Ciudadano y Registro, como oficina de atención del Área de Promoción y Desarrollo Local. Permitiendo de esta manera una atención más cómoda y eficiente al ciudadano.”

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por nueve votos a favor, dieciséis votos en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Rechazar la transcrita Moción.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 21.- ESCRITO DE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL FORMULADO POR DON JESÚS DOMINGO GALVÁN DELGADO.

Interviene el señor Alcalde: Escrito de renuncia al cargo de Concejal formulado por don Jesús Domingo Galván Delgado. Toma conocimiento el Pleno.- Urgencias.- Actividad de control del Pleno. Pregunta que formula. ¡Ah bueno, la urgencia, tenemos la urgencia, efectivamente, que habíamos informado a los Portavoces.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Señor Alcalde, permítame, es que una cuestión que procede en un punto como este es que el Pleno le agradezca al Concejal que ha presentado la dimisión su dedicación a la Corporación y su..., creo que procede.

Interviene el señor Alcalde: Cierto, don Santiago, yo creo que es el sentir de toda la, el Salón de Plenos, agradecerle a don Domingo Galván los servicios prestados durante los años que ha sido Concejal, y transmitirle pues nuestro mejor deseo de que le vaya bien. Muy bien.

La Presidencia da cuenta de que con fecha 11 de enero de 2013, y registro de entrada nº 2230, don Jesús Domingo Galván Delgado, presentó escrito renunciando al cargo de Concejal para el que resultó electo en las pasadas Elecciones Locales por COALICIÓN CANARIA PARTIDO NACIONALISTA CANARIO Y CENTRO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN).

Considerando lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General; y artículos 79 y 80 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, acuerda:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal presentada por don Jesús Domingo Galván Delgado y declarar la vacante de dicho cargo de Concejal en los términos de los artículos 79 y 80 de la Ley 14/1990, de 26 de junio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos de que designe a la persona que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, deberá cubrir la vacante causada en la Corporación, que en este caso, corresponde a doña Cristina Eugenia Darías Díaz, conforme a las candidaturas proclamadas, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 63, de 26 de abril de 2011.

PUNTO 22.- URGENCIAS.

Interviene el señor Alcalde: Punto veintidós. Urgencias. Le había informado a la Junta de Portavoces de una urgencia. Respecto a las tasas de expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios, realización de actividades en el Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como la Ordenanza Fiscal de gestión y la recaudación de inspección. Es un expediente conocido por todos ustedes, ha sido aprobado en Gerencia, en el Consejo Rector, y bueno, ¿alguna intervención?, pues primero votamos la inclusión en el Orden del Día, ¿no, Secretario?, y después pasamos a votación. ¿Votos a favor de que se incluya en el orden del día?, ¿unanimidad?, unanimidad, bueno, pues ¿votos a favor del expediente?, quince, ¿votos en contra?, ninguno, ¿abstenciones?, nueve, queda aprobado.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Conforme a los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, según el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 72,f) del Reglamento Orgánico

Municipal, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en razón de la urgencia existente, se somete al Pleno el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por la prestación de servicios y realización de actividades del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como su Ordenanza Fiscal de gestión, recaudación e inspección, y resultando:

1º.- Consta en el expediente Informe Técnico–Económico, emitido con fecha 21 de junio del año 2012, en cumplimiento del artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el que se realiza un análisis o estudio de costes de los nuevos procedimientos que se van incorporar, se exponen los criterios aplicados para el cálculo de las tasas y si con ésta se logra alcanzar o se supera el coste real de la tramitación de los expedientes, justificándose que las tasas incorporadas relativas a los nuevos procedimientos, se ajustan a las previsiones de los artículos 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al demostrarse que en ningún caso exceden de los costes directos e indirectos de los servicios prestados. Además, respecto a los procedimientos que se van a mantener y cuya tasa o tarifación no va a sufrir alteración alguna respecto a la fijada en la Ordenanza Fiscal de 2006, se propone la aplicación del incremento correspondiente del IPC. Haciéndose constar que, teniendo en cuenta que no se ha actualizado desde que se aprobó la Ordenanza en el 2006, correspondería un incremento del 13,1 %, cálculo de variaciones del IPC realizado por el INE, correspondiente a la media de las anualidades de 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. No obstante, se manifiesta que de conformidad con el “*Plan de Ajuste 2012-2022*” propuesto por este O.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, se propone limitar la propuesta a un incremento del 5%.

2º.- Constan, asimismo, los informes emitidos por el Servicio de Control Interno y Fiscalización de ese OA., por la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento y el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería de la Gerencia.

3º.- Se encuentra incorporado al expediente acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 25 de junio de 2012 de elevar al Pleno la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por la prestación de servicios y realización de actividades del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, así como informe de la Asesoría Jurídica Municipal de 19 de diciembre de 2012, propuesta del Consejero Director de la Gerencia de 10 de enero de 2013, y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de enero de 2013.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por quince votos a favor, ningún voto en contra y nueve abstenciones, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales de este OA. según el texto que a continuación se transcribe:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

PREÁMBULO

La modificación de las vigentes Ordenanzas Municipales de “*Tasas por la prestación de servicios y realización de actividades del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna*” (publicadas en el BOP nº 111 y en vigor desde el 2 de agosto de 2006), son una necesidad a la vista de los diversos cambios normativos que se han producido durante este período (cerca de seis años desde su aprobación), los cuales han afectado de manera sustancial a los procedimientos cuya tramitación corresponde a este OA.

Entre estos cambios normativos cabe resaltar la importancia que ha tenido la aplicación de la “*Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio*” (conocida como “Ley Omnibus”), que ha introducido en nuestro ordenamiento jurídico los nuevos procedimientos administrativos de actos comunicados, declaración responsable y de control posterior; la “*Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias*”, que introduce unas medidas adicionales tendentes a la simplificación de trámites administrativos en relación con el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias; el “Decreto 52/2012, de 7 de junio, por el que se establece la relación de actividades clasificadas y se determinan aquellas a las que resulta de aplicación el régimen de autorización administrativa previa” y el “Decreto 53/2012, de 7 de junio, por el que se regulan los requisitos y procedimiento aplicable al régimen de comunicación previa en materia de actividades clasificadas”.

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento aprueba la presente Ordenanza Fiscal, modificando la hasta ahora Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por prestación de servicios y realización de actividades del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, conforme a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y la disposición adicional cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación, a instancia de parte, de los servicios públicos y actividades administrativas siguientes:

1. La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a la normativa de ordenación de los recursos naturales, territoriales y urbanísticos, y legislación sectorial aplicable, incluidos los trámites de consulta o cooperación administrativa.

2. La actividad municipal, técnica y administrativa, de prevención, control y verificación por el ejercicio de actividades clasificadas, espectáculos públicos, apertura de establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios, instalaciones y su funcionamiento derivadas de lo establecido en la normativa, tanto de ámbito autonómico, estatal o local, tanto referida aquélla a la primera apertura del establecimiento, como a las modificaciones, ampliaciones o variaciones del local, de sus instalaciones, actividad y/o titular.

3. La actividad municipal, técnica y administrativa, de gestión e intervención urbanística.

4. La actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

5. La actividad técnica y administrativa, conducente a la selección de personal funcionario y laboral entre quienes solicitan participar en las correspondientes pruebas de acceso convocadas por este Organismo Autónomo.

6. Cualquier otra actividad municipal prevista en los planes, normas u ordenanzas.

7. No estará sujeta a tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal, prácticas académicas en las oficinas de esta Gerencia.

ARTÍCULO 3.- SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiados o afectados por los servicios o actividades locales a que se refiere la presente Ordenanza. Conforme a lo establecido en el artículo 23 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras, en las tasas establecidas por el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en la normativa sobre suelo y ordenación urbana.

ARTÍCULO 4.- RESPONSABLES.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a las que se refiere el artículo 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 5.- BASES, TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTAS.

Las bases imponibles, tipos de gravamen, así como las cuotas tributarias que corresponda aplicar por cada uno de los servicios detallados en el artículo 2 se determinarán en función de lo especificado en el cuadro de tarifas siguiente:

GRUPO 1

EPIGRAFE 1.1 Licencia de obra mayor	€/m2 (lineal, cuadrado o cúbico)	Mínimos
Por obras de nueva planta y construcciones en general se aplicará sobre m ² del proyecto o medición del presupuesto	2,21 €/m ²	552,195 €
EPIGRAFE 1.2 Comunicación de inicio de ejecución de obras (con proyecto básico autorizado)	€/m2 (lineal, cuadrado o cúbico)	Mínimos
	0,42 €/m ²	541,70 €
EPIGRAFE 1.3 Licencia con Proyecto de instalaciones	Porcentaje (%)	
Para instalaciones, incluidas las antenas de telefonía móvil y soportes publicitarios	se aplicará un 1,43 % sobre el coste real y efectivo del proyecto	
EPIGRAFE 1.4 Autorización de proyecto modificado	Euros (€)	
A este importe se le sumará la tasa resultante del Epígrafe 1.1, de existir diferencia en la superficie a construir	84 €	
EPIGRAFE 1.5 Licencia de Obra Menor	Euros (€)	
a. Con Presupuesto hasta 1502,43 €	47,36 €	
b. Con Presupuesto superior a 1502,43 €	70,98 €	
EPIGRAFE 1.6 Licencia de demolición	€/m2 (lineal, cuadrado o cúbico)	Mínimos
Sobre m ³ del proyecto o presupuesto	0,11 €/m ³	192,57 €
EPIGRAFE 1.7 Declaración Responsable de Primera Utilización y Ocupación	Euros (€)	
a. Superficie construida ≤ 500 m ²	236,67 €	
b. Superficie construida > 500m ²	355,01 €	
c. Superficie construida > 3.000 m ²	414,12 €	
EPIGRAFE 1.8 Acreditación de uso residencial y derecho real	Euros (€)	

	51,03 €
EPIGRAFE 1.9 Expedición de Cédula de habitabilidad del Anexo II del Decreto 117/2006, 1 agosto	Euros (€)
	51,03 €
EPIGRAFE 1.10 Licencia de modificación de unidad funcional	Euros (€)
Por unidad funcional de nueva creación	63 €
EPIGRAFE 1.11 Licencia de cambio de uso	Euros (€)
a. Superficie construida $\leq 500 \text{ m}^2$	236,67 €
b. Superficie construida $> 500 \text{ m}^2$	355,01 €
c. Superficie construida $> 3.000 \text{ m}^2$	414,12 €
EPIGRAFE 1.12 Comunicación previa de puesta en funcionamiento de antenas de telefonía móvil	Euros (€)
	525 €
EPIGRAFE 1.13 Comunicación previa de puesta en funcionamiento de carteles y vallas publicitarias	Euros (€)
Por cartel o valla publicitaria	125 €
EPIGRAFE 1.14 Licencia de instalación de grúas	Fórmula
Por cada expediente de concesión y puesta en funcionamiento de grúas, la tasa será el resultado de aplicar la siguiente fórmula por cada grúa:	2,63% PEM + N PEM= Presupuesto de ejecución material de instalación de la grúa N= nº de meses durante los que se le concede la instalación de la misma
EPIGRAFE 1.15 Licencia de movimiento de tierra y excavación	€/m² (lineal, cuadrado o cúbico) Mínimos
Cada m ³ o fracción	0,21 €/m ³ 189,32 €
EPIGRAFE 1.16 Trámites de Consulta o Cooperación interadministrativa (artículo 11.1 c) del TRLOTENC)	

a. Si tienen la consideración de obra mayor	Ídem Epígrafe 1.1 Licencia de obra mayor
b. Si tienen la consideración de obra menor	Ídem Epígrafe 1.5 Licencia de obra menor
c. Para instalaciones	Se aplicará un 1,43 % sobre el coste real y efectivo del proyecto.
<i>*No estarán sujetos a la presente tasa los servicios prestados a Administraciones Públicas derivados de solicitudes que se refieran a actuaciones en inmuebles integrantes del patrimonio histórico de este Municipio.</i>	
EPIGRAFE 1.17 Proyectos tramitados como consecuencia de órdenes de ejecución	
a. Si tienen la consideración de obra mayor	Ídem Epígrafe 1.1 Licencia de obra mayor
b. Si tienen la consideración de obra menor	Ídem Epígrafe 1.5 Licencia de obra menor
c. Para instalaciones	Se aplicará un 1,43 % sobre el coste real y efectivo del proyecto.
EPIGRAFE 1.18 Licencia de Segregación, parcelación, agrupaciones, divisiones, a efectos registrales	Euros (€)
En caso de tramitarse en un mismo expediente autorizaciones de segregaciones y agrupaciones de parcelas, la superficie computable para la cuota será la de la parcela o parcelas que se segreguen más la de la parcela o parcelas que se agrupen.	
a. En terrenos rústicos:	
a.1 Para parcelas de superficie $\leq 10.000 \text{ m}^2$, por parcela segregada o agregada	189,32 €
a.2 Por parcela de superficie $> 10.000 \text{ m}^2$, por parcela segregada o agregada	283,92 €
b. En terrenos urbanos	
b.1 Por superficie $< 500 \text{ m}^2$, por m^2	0,95
b.2 Por superficie $> 500 \text{ m}^2$, por parcela	473,34 €
b.3 Por superficie $> 1000 \text{ m}^2$, por parcela	946,58 €
EPIGRAFE 1.19 Calificación Territorial	Euros (€)
	205,07 €
EPIGRAFE 1.20 Transmisión de licencias urbanísticas	Porcentaje (%)
	El 50% sobre el importe de las cuotas de las tasas por la licencia
EPIGRAFE 1.21 Renovación de Licencia	Porcentaje (%)

Las renovaciones o prórrogas de licencias urbanísticas que se pudieran otorgar para aquellas que no se hayan concluido en los plazos señalados en la resolución de concesión inicial,	Devengarán una cuota del 30% de la liquidación correspondiente	
EPIGRAFE 1.22 Proyecto Básico	€/m² (lineal, cuadrado o cúbico)	Mínimos
	1,79€	446,99
Si previamente se hubiera autorizado informe sobre anteproyecto	0,32€	441,74
EPIGRAFE 1.23 Informe sobre anteproyectos y estudios de viabilidad	€/m² (lineal, cuadrado o cúbico)	Mínimos
	1,47€	362,25

GRUPO 2

EPIGRAFE 2.1 Licencia de apertura de actividad inocua mediante acto notificado	Euros (€)
Importe inicial A este importe se le incrementará por m ² según los tramos siguientes:	525 €
1. Hasta 50 m ²	0,89 €
2. De 51 a 150 m ²	1,31 €
3. De 151 a 250 m ²	1,58 €
4. De 251 a 350 m ²	1,84 €
5. Más de 351 m ²	2 €
EPIGRAFE 2.2 Licencia de instalación de actividad clasificada	Fórmula
	La cuota será la resultante de multiplicar por dos el importe resultante de la aplicación de la fórmula del Epígrafe 2.1
EPIGRAFE 2.3 Ampliación de Licencia de actividad inocua y clasificada	Porcentaje (%)
a. Si se trata de ampliaciones de superficie de los inmuebles que se destinan a la misma actividad	Para el cálculo de la cuota se deducirá la superficie que estuviera amparada en la licencia anterior

b. Si se trata de ampliaciones de actividad	Del importe resultante se deducirá el 50 %
EPIGRAFE 2.4 Licencia de obra de adecuación de inmueble a actividad específica	
a. Si tienen la consideración de obra mayor	Ídem Epígrafe 1.1 Licencia de obra mayor
b. Si tienen la consideración de obra menor	Ídem Epígrafe 1.5 Licencia de obra menor
c. Para instalaciones	Se aplicará un 1,43 % sobre el coste real y efectivo del proyecto.
EPIGRAFE 2.5 Comunicación previa para el ejercicio de actividades	
a. Si la actividad tiene la consideración de inocua	Ídem Epígrafe 2.1
b. Si la actividad tiene la consideración de clasificada	Ídem Epígrafe 2.2
EPIGRAFE 2.6 Comunicación de modificación no sustancial de actividad	Euros (€)
A este importe se le sumará la tasa resultante del Epígrafe 2.1 y 2.2, de existir diferencia	84 €
EPIGRAFE 2.7 Comunicación de cese de actividad	Euros (€)
	15,75 €
EPIGRAFE 2.8 Cambio de titularidad o transmisión de licencia de apertura	Euros (€)
	78,75 €
EPIGRAFE 2.9 Licencia de instalación de rótulos	Euros (€)
Por cada expediente de concesión de instalación de rótulo y muestras	48,93 €

GRUPO 3

EPIGRAFE 3.1 Desplazamiento técnico municipal para comprobación	Euros (€)
Cuando se requiera desplazamiento de personal técnico municipal para la comprobación de hechos o circunstancias de naturaleza urbanística o control de ruidos. Se liquidará con posterioridad a la inspección o visita. Si la inspección se efectúa con motivo de una denuncia y si como consecuencia de dicha comprobación resultare la incoación de expediente de infracción urbanística o sancionador, se eximirá del pago de esta tasa.	52,50 €
EPIGRAFE 3.2 Certificado de prescripción	€/m2 (lineal, cuadrado o Mínimos

urbanística	cúbico)	
a. Hasta 200 m ²	1,68 €/m ²	225,33 €
b. Más de 200 m ²	2,10 €/m ²	
EPÍGRAFE 3.3 Expediente de declaración de Ruina	€/m² (lineal, cuadrado o cúbico)	Mínimos
a. Hasta 200 m ²	1,37 €/m ²	146,90 €
b. Más de 200 m ²	2,10 €/m ²	

GRUPO 4

EPÍGRAFE 4.1 Certificado de Alineaciones y Rasantes	Euros (€)
a. Hasta 10 metros lineales	63,11 €
b. Más de 10 metros lineales hasta 50 metros lineales	94,71 €
c. Más de 50 metros lineales	110,46 €
EPÍGRAFE 4.2 Certificación o informe urbanístico	Euros (€)
a. Por parcela y planeamiento en vigor	56,81 €
b. Sobre planeamientos que no se encuentren en vigor, se añadirá, al importe referenciado en el apartado a) de este mismo epígrafe, la cantidad de 56,70 € por cada planeamiento que haya transcurrido, con la excepción siguiente	56,81 € + 54 € (por cada planeamiento transcurrido)
c. Solicitado a instancia de parte, a efectos de acreditar en el catastro la situación urbanística (clasificación o calificación) de terrenos	67,20 €
EPÍGRAFE 4.3 Certificación o informe sobre ordenanzas en materia urbanística	Euros (€)

Se seguirá el mismo criterio del epígrafe 4.2 entendiéndose ordenanza donde dice planeamiento	Ídem Epígrafe 4.2
EPIGRAFE 4.4 Declaración de la situación de fuera de ordenación	Fórmula
El importe de la tasa será el que resulte de la aplicación de las tasas establecidas en el Epígrafe 3.2 "Certificado de Prescripción Urbanística" más el Epígrafe 4.1 "Certificado de Alineaciones y rasantes"	Epígrafe 3.2 + Epígrafe 4.1

GRUPO 5

EPIGRAFE 5.1 Proyectos de delimitación de polígonos o unidades de actuación	€/m² (lineal, cuadrado o cúbico)	Mínimos
	0,11 €/m ²	1.188,81 €
EPIGRAFE 5.2 Cambios de sistemas de ejecución urbanística	€/m² (lineal, cuadrado o cúbico)	Mínimos
	0,11 €/m ²	1.188,81 €
EPIGRAFE 5.3 Proyecto de Reparcelación	€/m² (lineal, cuadrado o cúbico)	Mínimos
	0,11 €/m ²	1.371,72
EPIGRAFE 5.3 Proyecto de Gestión por Ejecución empresarial	€/m² (lineal, cuadrado o cúbico)	Mínimos
	0,11 €/m ²	1.371,72
EPIGRAFE 5.4 Proyecto de Gestión por Concierto	€/m² (lineal, cuadrado o cúbico)	Mínimos
	0,11 €/m ²	1.371,72
EPIGRAFE 5.4 Proyecto de Gestión por Compensación	€/m² (lineal, cuadrado o cúbico)	Mínimos
	0,11 €/m ²	1.371,72
EPIGRAFE 5.5 Aprobación de Estatutos y Bases de Actuación	Euros (€)	
		1.371,72 €

GRUPO 6

EPIGRAFE 6.1 Certificados (a través del que se requiere que se constate la actuación administrativa)	Euros (€)
	6,20 €
EPIGRAFE 6.2 Diligencia de autenticación	Euros (€)
	2,21 €

EPIGRAFE 6.3 Diligencia de cotejo	Euros (€)
	0,63 €
EPIGRAFE 6.4 Bastanteo de poderes	Euros (€)
	68,25 €
EPIGRAFE 6.5 Tasas derechos de examen	Euros (€)
	12,60 €
EPIGRAFE 6.6 Cualquier documento no comprendido en los anteriores	Euros (€)
	6,20 €

GRUPO 7

EPIGRAFE 7.1 Copias simples o impresión de documentos	Euros (€)
Por página, en formato DINA4	0,47 €
Por página, en formato DINA3	4,20 €
Plano de situación (en formato DINA4). En caso de no ser incluidos en expedientes que tramite este O.A.	6,20 €
EPIGRAFE 7.2 Copias o impresión de planos	Euros (€)
Por plano, en formato superior a DINA3	9 €
EPIGRAFE 7.3 Copias o impresión de documentos o planos realizados externamente	Euros (€)
El importe será el facturado por el servicio externo incrementando en	3,15 €
EPIGRAFE 7.4 Reproducción de documentos y planos en formato electrónico	Euros (€)
a. Por página digitalizada (formato DIN A4 y DIN A3)	0,15 €

b. Por plano digitalizado (formato superior a DIN A3)	0,50 €
EPIGRAFE 7.5 Soporte electrónico	Euros (€)
Al importe facturado por la digitalización de documentos y planos se deberá sumar el coste del soporte magnético en el que se grabe:	
a. Si el soporte es un CD, se incrementará en	1€
b. Si el soporte es un disco DVD	2 €

ARTÍCULO 6.- REDUCCIONES EN LA CUOTA.

1. Se reducirán el 95% de las cuotas resultantes en el caso de que se acredite por los servicios sociales de este Ayuntamiento la no capacidad de realizar el pago de la tasa correspondiente.

2. Se reducirán asimismo en el 95% las cuotas resultantes de la tasa por licencia de obras correspondientes a viviendas de autoconstrucción consideradas de primera necesidad social.

ARTÍCULO 7.- DEVENGO.

1. La presentes tasas se devengarán cuando se presente la solicitud, la comunicación previa o la declaración responsable por el interesado o se lleve a cabo el control posterior por parte de la Administración, no procediendo la tramitación sin que se haya efectuado el pago de la tasa correspondiente.

2. Cuando las obras o actividades se hayan ejecutado o iniciado sin haber solicitado la oportuna licencia, o sin haber presentado la correspondiente declaración responsable o comunicación previa, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra o actividad es conforme a la normativa aplicable, con independencia de la iniciación del expediente sancionador que pueda instruirse al efecto.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de lo solicitado o por su concesión condicionada, ni por la renuncia o desistimiento formulados por el solicitante, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9 de la presente.

ARTÍCULO 8.- GESTIÓN.

1. Los sujetos pasivos ingresarán en régimen de autoliquidación, el importe de la tasa, simultáneamente con la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente, de conformidad con el artículo 26.1.b) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

2. Tal autoliquidación tendrá el carácter de provisional, de forma que cuando de los elementos tributarios recogidos en ella y de los que se pongan de manifiesto en la tramitación del procedimiento que se trate, mediante la oportuna comprobación administrativa, se deduzcan derechos no abonados a favor de este OA., se practicará la oportuna liquidación por esta Administración, exigiéndole al sujeto pasivo la cantidad que corresponda.

3. En los casos en que sea necesaria la presentación de proyecto visado por el Colegio Oficial correspondiente, los datos que se aporten en la autoliquidación a los efectos de calcular la tasa correspondiente, deberán coincidir con los que consten en dicho proyecto.

4. La liquidación o liquidaciones que resulten de la aplicación de las tarifas relacionadas en el artículo 5º anterior, son independientes del pago, que debe realizar el interesado, del importe de los anuncios que, con carácter obligatorio, establece la Legislación Urbanística.

ARTÍCULO 9.- DESISTIMIENTO O RENUNCIA.

1. Si el interesado desistiera de su derecho o hiciese renuncia expresa a la tramitación de su solicitud, tendrá derecho a la devolución de la parte proporcional del importe de la tasa abonada. Todo ello conforme a los siguientes valores:

- a. Si sólo consta en el expediente la entrada de la solicitud y documentación que se adjunta a la misma: Devolución del **90%** de la tasa abonada.
- b. Si se desiste o renuncia tras la emisión de cualquier requerimiento o comunicación: Devolución del **60%** de la tasa abonada.
- c. Si se desiste o renuncia tras la emisión de cualquier informe emitido por técnico municipal: Devolución del **40%** de la tasa abonada.
- d. Si se desiste o renuncia tras la emisión de propuesta de resolución: Devolución del **10%** de la tasa abonada.
- e. Si se desiste o renuncia tras haber sido dictada la Resolución no procederá devolución de importe alguno.

2. En caso de no haber abonado la tasa correspondiente, el interesado tendrá la obligación de ingresar la parte proporcional de su importe de acuerdo con los trámites realizados hasta ese momento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las "*Tasas por la prestación de servicios y realización de actividades del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna*" (publicadas en el BOP nº 111 y en vigor desde el 2 de agosto de 2006). Siendo éstas sólo de aplicación a las solicitudes que hayan sido presentadas ante esta Administración con anterioridad a la fecha de comienzo de aplicación de la presente Ordenanza Fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

En lo no previsto en la presente Ordenanza será de aplicación la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de este Organismo Autónomo.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse el día siguiente de la misma, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL LA LAGUNA.

ARTÍCULO. 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

1.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme con la disposición adicional cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, este Ayuntamiento aprueba la presente Ordenanza Fiscal.

2.- Los preceptos de la presente Ordenanza serán de aplicación subsidiaria a los precios públicos y demás ingresos públicos del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo de carácter no tributario, en tanto no contradigan la normativa específica de éstos.

ARTÍCULO 2º.- OTROS CRÉDITOS NO TRIBUTARIOS.

1.- Para los precios públicos y demás ingresos de derecho público de carácter no tributario, del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, éste ostenta las prerrogativas establecidas legalmente y podrá aplicar el procedimiento recaudatorio fijado en el Reglamento General de Recaudación, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

2.- La recaudación de dichos ingresos se realizará conforme a lo previsto en el Reglamento General de Recaudación, excepto cuando la normativa particular del ingreso regule de modo diferente los plazos de pago, u otros aspectos del procedimiento. En este caso, el procedimiento recaudatorio se ajustará a lo previsto en dichas normas.

3.- El pago será realizado en los lugares y plazos que se especifiquen en la notificación de la deuda.

4.- El régimen de recargos e intereses aplicable en la recaudación de dichos ingresos es común al aplicado en la recaudación del resto de los tributos, salvo que la normativa de gestión establezca particularidades preceptivas.

5.- En lo que respecta a las sanciones y multas que pueda imponer el Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, se suspenderá su cobro de forma automática sin necesidad de presentación de garantía, en caso de que sea presentado recurso contra el acuerdo por el que se imponga la multa o sanción, hasta que dicho recurso sea resuelto de forma expresa, conforme a los artículos 14.2 i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, en relación a los artículos 212.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 25.1 c) del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003 en materia de revisión en vía administrativa.

ARTÍCULO 3º.- ASPECTOS GENERALES.

1.- La tramitación de los expedientes estará guiada por los criterios de racionalidad y eficacia, procurando asimismo simplificar los trámites que debe realizar el ciudadano.

2.- Se impulsará la aplicación de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos para la tramitación de los expedientes, con el fin de mejorar las comunicaciones del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo con los ciudadanos, con otras Administraciones Públicas y los colaboradores sociales con quienes se suscriba el pertinente convenio.

ARTÍCULO 4º.- SOLIDARIDAD DE LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS.

1.- La concurrencia de varios obligados tributarios en una misma obligación determinará que queden solidariamente obligados frente a la Gerencia de Urbanismo al cumplimiento de todas las prestaciones, salvo que por ley se disponga expresamente otra cosa.

2.- Cuando esta Administración sólo conozca la identidad de un titular, practicará y notificará las liquidaciones a nombre del mismo, quien vendrá obligado a satisfacerlas si no solicita su división. A tal efecto, para que la división resulte admisible será indispensable que el solicitante facilite los datos personales y el domicilio de los restantes obligados al pago, así como la proporción en que cada uno de ellos participe, mediante comunicación expresa a tal

efecto, a la que deberán acompañarse los medios documentales justificativos de la procedencia de la división.

ARTÍCULO 5º.- DESISTIMIENTO Y CADUCIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS.

1.- En los procedimientos iniciados a instancia de parte, si las solicitudes de iniciación no reúnen todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane las anomalías, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

2.- Cuando la Administración considere que los ciudadanos deben cumplimentar determinados trámites (que no impiden continuar con el procedimiento), lo pondrá en conocimiento de los interesados, concediéndose un plazo de diez días para cumplimentarlos.

3.- A los ciudadanos que no cumplimenten el trámite en el plazo citado en el apartado anterior se les declarará decaídos en su derecho al trámite correspondiente. No obstante, se admitirá la actuación del interesado si se produjera antes o dentro del día de en que se notifique la resolución administrativa.

4.- En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando la falta de un cumplimiento de trámites indispensables produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento.

5.- Producida la caducidad, esta será declarada, ordenándose el archivo de las actuaciones.

ARTÍCULO 6º. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS.

1.- El procedimiento se iniciará con carácter general a instancia del interesado (sin perjuicio de que pueda acordarse de oficio) que deberá aportar justificante de haber satisfecho la deuda y fundamentar su derecho a devolución, debiéndose aportar asimismo el modelo oficial del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo de determinación de cuenta bancaria debidamente cumplimentado.

2.- No obstante, cuando conste en la base de datos de manera fehaciente el ingreso y la no devolución, se podrá autorizar la devolución sin necesidad de aportar los documentos originales.

3.- La devolución se realizará con carácter general mediante transferencia a la cuenta bancaria designada por el interesado.

ARTÍCULO 7º. CUOTA MÍNIMA.

1.- La cuota mínima general, sin perjuicio de la que se pueda establecer en la Ordenanza de cada tributo, se establece en la cuantía de 6 euros.

2.- No procede realizar la práctica de la liquidación y exigencia de la cuota, para aquellos casos en los que el rendimiento económico del tributo sea inferior al coste en que se incurre para su exacción.

3.- No será de aplicación lo dispuesto en los apartados anteriores cuando en las Ordenanzas particulares, para unas determinadas bases, se establezcan tarifas con cantidades fijas no sujetas a cálculo.

4.- Cuando en un mismo documento se practiquen varias liquidaciones por diversos conceptos, la cuota mínima se aplicará sobre el importe del documento.

ARTÍCULO 8º. APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS.

1.- Criterios generales de concesión:

- Deudas desde 150 euros a 1.500 euros por un período máximo de ocho meses.
- Deudas de más de 1.500 euros hasta 3.000 euros por un período máximo de doce meses.
- Deudas de entre más de 3.000 euros hasta 6.000 por un período máximo de treinta y seis meses.

2.- En ningún caso serán fraccionables las deudas correspondientes fianzas que deban constituirse ante el Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo.

3.- Sólo excepcionalmente se concederán fraccionamientos de deudas que sean inferiores a 150 euros o por períodos más largos que los enumerados en punto 1.- anterior.

4.- Cuando el importe de la deuda supere los 6.000 euros será necesario constituir garantía que cubra el principal y los intereses de demora que genere, así como un veinticinco por ciento de la suma de ambas partidas.

5.- En los supuestos de verdadera necesidad acreditada se podrá dispensar de aportar garantía, haciéndose constar este extremo en la resolución de la concesión.

6.- Se podrán establecer procedimientos simplificados y normalizados en la concesión de fraccionamientos conforme al artículo 3º de la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse el día posterior a dicha publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 23.- ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO:

Interviene el señor Alcalde: Actividad de control del Pleno. Preguntas que se formulan por escrito.

23. A) PREGUNTAS QUE SE FORMULAN POR ESCRITO:

1.- DE DON JUAN MIGUEL MENA TORRES SOBRE QUÉ ACCIONES HA REALIZADO EL GOBIERNO LOCAL PARA LA UTILIZACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES Y SI EXISTE ALGUNA PROPUESTA PARA SU EXPLOTACIÓN EN LA LAGUNA.

Interviene el señor Alcalde: De don Juan Miguel Mena Torres, sobre qué acciones ha realizado el gobierno local para la utilización de fuentes de energía renovables y si existe alguna propuesta para su explicación en La Laguna. Don Javier.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Sí, se ha iniciado el estudio de costes de rentabilidad, instalación a través de los huertos solares y suministros eléctricos en determinados puntos de nuestro municipio, y además, se está trabajando en estos momentos en otros caminos que sean viables.

2.- DE DON JUAN MIGUEL MENA TORRES SOBRE SI POR PARTE DEL GOBIERNO LOCAL SE HAN REALIZADO GESTIONES EN EL PARLAMENTO DE CANARIAS A FIN DE QUE SE DOTEN DE LAS PARTIDAS NECESARIAS EN LOS PRESUPUESTOS PARA QUE SE FINALICE LA OBRA DEL CENTRO DE SALUD LA LAGUNA-LAS MERCEDES.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de don Juan Miguel Mena Torres sobre si por parte del Gobierno Local se han realizado gestiones en el Parlamento de Canarias a fin de que se doten de las partidas necesarias en los Presupuestos para que se finalice la obra del Centro de Salud La Laguna-Las Mercedes. Doña Candelaria.

Interviene la señora Concejala doña María Candelaria Díaz Cazorla: Por supuesto, don Juan Miguel, se han hecho todas las acciones posibles.

3.- DE DOÑA CANDELARIA INMACULADA MARRERO CRUZ, SOBRE SI DURANTE LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS SE CONTÓ CON UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE VELARA POR SU NORMALIDAD Y SI SE HA PLANTEADO LA POSIBILIDAD DE COLOCAR VALLAS EN SU RECORRIDO EN FUTURAS CELEBRACIONES.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de doña María Candelaria Marrero Cruz, sobre si nuestro grupo político, bueno, nuestro grupo político quiere confirmar lo siguiente: durante la Cabalgata de los Reyes Magos de este Municipio se contó con un dispositivo de seguridad que velara por su normalidad y si se ha planteado la posibilidad de colocar vallas en su recorrido en futuras celebraciones. Don José Alberto.

Interviene el señor Concejala don José Alberto Díaz Domínguez: Sí, el equipo del control de la normalidad son tres vehículos de Protección Civil, siete vehículos de Cruz Roja, dieciséis agentes de la Policía Local, cuarenta voluntarios de Protección Civil, quince voluntarios de Cruz Roja. Y tengo un informe de, sobre la segunda pregunta, un informe de Protección Civil, que plantea que la colocación de las vallas no son recomendables porque hay un riesgo superior de aplastamiento del de, si no las ponemos, por eso la propuesta de Protección Civil es negativa a colocar el tema de las vallas.

4.- DE DOÑA CANDELARIA INMACULADA MARRERO CRUZ, SOBRE SI SE HA PLANTEADO ALGÚN TIPO DE BONIFICACIÓN FISCAL PARA AQUELLOS QUE CREEN PUESTOS ESTABLES, ANTE LA APUESTA POR LA LIBERTAD DE HORARIO COMERCIAL EN NUESTRO MUNICIPIO.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de doña Candelaria Marrero, que ante la apuesta por la libertad del horario comercial en nuestro Municipio, especialmente en la zona Casco, a lo que nuestro grupo político opina que atenta gravemente contra el gobierno de proximidad, contra el pequeño comercio y su volumen de empleo y contra

un modelo de ciudad sostenible, ¿se ha planteado algún tipo de bonificación fiscal para aquellas que creen puestos estables?.

Interviene la señora Concejala doña María Candelaria Díaz Cazorla: El único atributo que grava la actividad económica es el impuesto sobre sociedades, el impuesto sobre actividades económicas, perdón, y está previsto en el Ordenanza Municipal una bonificación por creación de empleo.

5.- DE DON RAMÓN LORENZO GONZÁLEZ DE MESA DE PONTE, SOBRE CUÁNTOS EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO SE HAN INCOADO, A CUÁNTOS RESPONSABLES POLÍTICOS ESTÁN AFECTANDO DICHS EXPEDIENTES Y QUÉ RESPONSABILIDAD SE LES ESTÁ EXIGIENDO.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de don Ramón Lorenzo González de Mesa.

Interviene el señor Concejala don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte: Señor Alcalde, queda sobre la Mesa.

Interviene el señor Alcalde: ¿Queda sobre la Mesa?, muy bien, muchas gracias.

6.- DE DON RAMÓN LORENZO GONZÁLEZ DE MESA DE PONTE, SOBRE EN QUÉ TRÁMITE SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE DE LA MESA MOTA.

Interviene el señor Alcalde: ¿La segunda pregunta también?, ¿la de la Mesa Mota?.

Interviene el señor Concejala don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte: No.

Interviene el señor Alcalde: Bueno, pregunta de don Ramón González de Mesa de Ponte, sobre en qué trámite se encuentra el expediente de la Mesa Mota. Doña Cruci.

Interviene la señora Concejala doña María de la Cruz Díaz Domínguez: Buenas noches, si se refiere usted al expediente que se genera como consecuencia de los actos vandálicos, actualmente está en fase de instrucción.

7.- DE DOÑA SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN, SOBRE SI TIENE PREVISTO EL GRUPO DE GOBIERNO ALGUNA CAMPAÑA DE DINAMIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL PARA LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DE TACO, LA CUESTA, TEJINA Y VALLE DE GUERRA.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de doña Susana..

Interviene la señora Concejala doña María Susana Fernández Gorrín: Señor Alcalde, un momentito, por una cuestión de orden, me gustaría que la pregunta se leyera tal cual se presentó, porque hay un resumen en el orden del día que no se corresponde realmente con lo que se pregunta, o sea, no está completa.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de doña Susana Fernández Gorrín, sobre si tiene previsto el Grupo de Gobierno alguna campaña de dinamización del sector comercial para las zonas comerciales abiertas de Taco, La Cuesta, Tejina y Valle de Guerra.

Interviene la señora Fernández Gorrín: Hay un encabezado en la pregunta.

Interviene el señor Alcalde: .. bueno, pero es que es la pregunta, doña Susana, las introducciones, me dijo la pregunta textualmente, leo el encabezado: ante el inminente cierre por cese de actividad de una de las principales empresas comerciales de Taco, y ante los crecientes rumores de cierre de otras de menor tamaño en la misma zona, se presenta la siguiente pregunta, es la pregunta textual: don Juan Antonio.

Interviene el señor Concejal don Juan Antonio Alonso Barreto: Gracias, señor Alcalde, buenas noches a todos, no solo tenemos previsto hacer acciones de dinamización en esos enclaves, tenemos también previsto hacer acciones en Punta Hidalgo, en Bajamar, en Finca España, en Los Majuelos, en San Juan, en San Benito, en El Cristo, en el Mercado, en Las Mercedes, en todos aquellos establecimientos, plazas, y sitios donde haya actividad comercial en este Municipio.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias.

8.- DE DON AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS, SOBRE SI EL SR. ALCALDE COMPARTE LA ACTITUD Y ACTUACIÓN DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE EN EL ÚLTIMO PLENO EXTRAORDINARIO EN RELACIÓN CON EL ASUNTO DEL AGUA.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de don Agustín Miguel Guerra Luis sobre si el Sr. Alcalde comparte la actitud y actuación del Primer Teniente de Alcalde en el último Pleno Extraordinario en relación con el asunto del agua. Don Agustín, no suelo opinar de las cosas que no presencio, con lo cual, no puedo opinar de los aspectos privados ni de los actos que no presencio, ni de los actos que no presencio.

23. B) PREGUNTAS Y RUEGOS.

Interviene el señor Alcalde: ¿Preguntas y ruegos?. No, han presentado las dos, don Juan Miguel, no puede presentar sino dos por Pleno, sólo puede presentar dos por Pleno.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Un recuerdo nada más.

Interviene el señor Alcalde: ¿Un ruego?.

Interviene el señor Mena Torres: Un recuerdo.

Interviene el señor Alcalde: Bueno, bueno, pues recuerde.

Interviene el señor Mena Torres: Queda pendiente una comparecencia..., ahora, le ruego que para el próximo Pleno se..

Interviene el señor Alcalde: De acuerdo, yo la verdad es que no recuerdo, pero como en la Junta de Portavoces no, bien, de acuerdo. Muy bien, pues queda.. gracias.

A las veintidós horas y veintisiete minutos del día al principio expresado, el señor Alcalde levanta la sesión.

De la presente acta, como Secretaria General del Pleno Accidental, doy fe.

DILIGENCIA

El acta que antecede, correspondiente a la sesión del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de diecisiete de enero de dos mil trece, ha quedado transcrita en sesenta y nueve folios de papel timbrado del Estado, clase 8ª., número cero K ocho seis cero siete cinco cero dos (0K8607502)) a cero K ocho seis cero siete cinco siete cero (0K8607570), ambos inclusive.

La Laguna, once de abril de dos mil trece.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL

Fdo.: Ceferino José Marrero Fariña